

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
AZUAY

Recipido Por	CALO	Tchitik!
Feona 16 CF 3	213	Hora: 15.2
Hojas Aliexas30		
Firma	•	

NUMERO DE POSTULANTE #

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.

		INSC	CRIPCIÓN DE PO	STULA	NTE			
DIGNIDAD:	CCS CNE							
POSTULA POR:	CIUDADANIA		ORGANIZACIÓ	N:				
Identificación del	Postulante:							
CÉDULA:	1103031744							
NOMBRES:	GONZALO LUIS							
APELLIDOS:	BALCAZAR CAM	POVERDE						
FECHA DE NACIM	MENTO:	1977-1-23	EDAD:			39		
SEXO:	MASCULINO		PUEBLO/NACI	ONALI	DAD:	MESTIZO		
Domicilio del pos	tulante:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		4		
PAÍS:	ECUADOR		PROVINCIA:		AZUAY			
CANTÓN:	CUENCA		PARROQUIA:	·	SAN BLAS	5		
ZONA:	URBANA		PAÍS/INT.:	: .	ECUADOF	र		
DIRECCIÓN:	HORTHDO DE II					7		
TELÉFONO:			TELÉFONO CE	LULAF	₹:			
CORREO:			CORREO ALT	ERNAT	IVO:			
1 FORMACIÓN	1 :							
MAGISTER EN DEREC	CHO PENAL			UNIANDI	ES			2016-09-29
ESPECIALISTA EN DE	RECHO PENAL Y			UNIAND	ES			2913-10-23
DOCTOR EN JURISPR	UDENCIA			UNIVER	SIDAD CATÓL	ICA DE CUENCA		2009-07-01
ABOGADO DE LOS TR	RIBUNALES					ICA DE CUENCA		2006-06-21
LICENCIADO EN CIEN	CIAS JURÍDICAS			UNIVER	SIDAD CATÓL	ICA DE CUENCA		2002-08-09
2 CAPACITAC	IÓN ESPECÍFIC	A						
CAPACITACIÓN RE	CIBIDA:		<u></u>		<u>-</u> .			
CURSO DE INTRODUC	CCIÓN AL COGEP Y F	ERRAMIENTAS D	E LITIGACIÓN		IO DE LA JUD		2575 1575	
PROCESO DE TRANS	PARENCIA DE CONOC	CIMIENTOS Y HE	RRAMIENTAS			PACIÓN CIUDADANA		MINIMO8HORAS
TALLER DE CAPACITA	ACIÓN DE JUNTAS PA	RROQUIALES		CONSE.	JO NACIONAL	ELECTORAL		MINIMO8HORAS
TALLER DE CAPACITA	CIÓN PARA COORDIN	ADORES DE PRO	CESOS Y LOGÍSTICA	CONSE	JO NACIONAL	ELECTORAL	2012-10-10	MASDE16HORAS
CURSO DE INSCRIPC	IÓN DE CANDIDATUR	AS		CONSE.	JO NACIONAL	ELECTORAL	2013-11-08	ENTRE9Y16HCPAS
CURSO DE MEDIACIÓ	N Y RESOLUCIÓN DE	CONFLICTOS		CONSE.	JO NACIONAL	ELECTORAL	2014-01-24	ENTRESY16HORAS
CIRCUNSCRIPCIONES	S ELECTORALES			CONSE	JO NACIONAL	ELECTORAL	<u> </u>	MASDE16HORAS
PROCEDIMIENTO PA	RLAMENTAR!O			CONSE	JO NACIONAL	ELECTORAL	2016-11-29	MASDE16HORAS

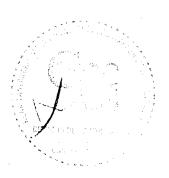






	CNE		2014-01-24	MASDE1	16HORAS
CONGRESO INTERNACIONAL		NCIA PODER DEL MERCADO	2015-05-21	<u> </u>	16HORAS 16HORAS
MEDIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS		E MUJERES KICHUAS	2014-07-21	MASDE1	16HORAS
LENGUA KICHAWA	ASOCIACIONE	2 11004110			
CAPACITACIÓN IMPARTIDA:	FARRIO EL CIS	NIE .	2009-04-17	MASDE	16HORAS
POLÍTICAS PÚBLICAS	BARRIO EL CIS		2008-07-10		 16HORAS
TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA	BARRIO EL CIS		2009-10-26		16HORAS
TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA	BARRIO EL TA		2009-05-20		16HORAS
COMPETENCIAS PÚBLICAS		RANCISCO DE TIXAN	2009-02-0		16HORAS
DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR		TARIO DE CASANGUENSES	2009-07-0		16HORAS
DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR		ANADEROS REINA DEL CISNE	<u> </u>		 16HORAS
DERECHOS CIVILES DEL ECUADOR		ASOCIACION GANADENOS NEINA DEL GIOLO			E16HORAS
POLÍTICAS PÚBLICAS		GASPAR SANGUIRIMA DE CAT D'ESCE			16HORAS
CONSTITUCIÓN DEL 2008		GASPAR SANGUIRIMA DE LA PLAZOLETA ROTARY			E16HORAS
TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA		GASPAR SANGUIRIMA DE LA PLAZOLETA ROTARY TENENCIA POLÍTICA DE CASANGA			E16HORAS
DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR		DETTICA DE CASANGA	2009-07-1	0 100 100 1	
3 EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESION	AL.	T. D. W. LOTTO A D. C. F.		000-03-15	2006-03-1
DECORTEXTILES		ADMINISTRADOR		006-03-20	
DECORTEXTILES		ASESOR LEGAL		012-04-22	
TAPITEX		ASESOR LEGAL		014-06-02	<u> </u>
TAPITEX		CIRECTOR LEGAL		011-07-21	
CPCCS		EQUIPO TÉCNICO		012-02-01	
CPCCS		EQUIPO TÉCNICO		012-06-22	
CNE CUENCA		COORDINADOR DE LOG			2013-04-
CNE MORONA SANTIAGO		VOCAL DE LA JUNTA			2013-12-
CNE BOLIVAR		VOCAL DE LA JUNTA			42.
CNE PROVINCIA DEL ORO		VOCAL DE LA JUNTA	11	2013-12-23	
CNE CAÑAR		VOCAL DE LA JUNTA	-41	2016-10-04	+
COOPERATIVA DE VIVIENDA		ASESOR JURÍDICO		2009-01-07	
COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY		DELEGADO ALTERNO A LA	ASAMBLEA .	2008-01-01	2010-01-





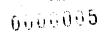


SNIROL SOCIAL		T
COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2011-08-12
COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2013-08-02
COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DE	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2013-09-01
COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2010-07-15
	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2013-10-08
GREMIO GASPAR SANGURIMA	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROOUIA	2014-05-17
GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL- CA	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2014-05-19
GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL- CA	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2009-09-07
GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2012-08-04
CNE AZUAY	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2013-06-30
CNE AZUAY	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2014-02-07
CNE		2014-09-01
UNIDAD EDUACTIVA URUGUAY	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	
COLEGIO MILITAR ITURRALDE	VEEDOR OBSERVADOR O VCLUNTARIO	2014-09-01
GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL- CA	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2014-08-28
COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DE	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2009-11-01
GREMIO GASPAR SANGURIMA	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2011-01-23
TENENCIA POLÍTICA DE CASANGA	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2010-09-16
	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2010-05-01
COORPORACIÓN DE REINAS Y REINAS	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2007-12-01
CANAL DE VENTAS AL PASO ECUADOR	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2013-03-01
CNE	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2014-03-01
CNE	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2017-05-12
CNE	PREIMIO O REGORGO MILENTO	

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, asi como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.







FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS









HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución Nº PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

	Parroquia	Provincia	Ciudad/Cantón
1. DATOS PERSONALES	DE LA O EL POSTULANTE:		
GONZALO LUIS BALC CAMPOVERDE	AZAR		
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	
DIRECCIÓN: HURTADO	DE MENDOZA		
			1
TELÉFONO (s)	Convenciona	es Celular o	Móvil /





1 FORMACIÓN			
1. FORMACIÓN 1. FORMACIÓN Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	COLEGIO FRANCISCO FEBRES CORDERO	CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
Título de Tercer Nivel	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
Títulos de Cuarto Nivel	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA
	UNIVERSIDAD REGIONAL DE LOS ANDES LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	ESPECILISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA	ESPECILISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA
	UNIVERSIDAD REGIONAL DE LOS ANDES LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLGIA	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLGIA

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO		
CAPACITACIÓN RECIBIDA					
TALLER DE CAPACITACION PARA COORDINADORES	10 DE OCTUBRE DEL 2012	22	CNE		
VOTO TRANSPARENTE	14 DE ENERO DEL 2013	3	CNE		
TALLER DE CAPACITACION DE JUNTAS ELECTORALES	05 DE FEBRERO DEL 2014	8	CNE		

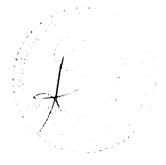




66660F2

JO D. PARTICIPACION OTON			
NSCRPCION DE CANDIDATURAS	8 DE NOVIEMBRE DEL 2013	20	CNE
MEDIACIÓRM RESOLLIGION DE	24 DE ENERO 2014	20	CNE
CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	8 DE FEBRERO DEL 2013	40	CNE
PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO	29 DE NOVIEMBRE 2013	20	CNE
ADJUDICACION DE ESCAÑOS	29 DE OCTUBRE 2012	8	CNE
TALLER DE CAPACITACION DE JUNTAS	17 DE OCTUBRE 2013	16	CNE
TALLER EN DEMOCRACIA,	NOVIEMBRE 2012	15	CPCCS
MARKETING POLITICO	14 DE JUNIO 2013	8	VAZZ
CONVERSATORIO JURIDICO	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	8	CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONVERSATORIO JURIDICO	18 DE FEBRERO 2016	8	CONSEJO DE LA JUDICATURA
CURSO DEL COGEP	OCTUBRE 2015	40	ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL
I CONGRESO INTERNACIONAL COMUNICACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO	21 Y 22 DE MAYO 2015	250	SUPERINTENDE NCIA DEL PODER DEL MERCADO
LENGUA KICHWA	21 DE JULIO 2014	20	ASOCIACION DE MUJERES kICHUWAS
CAP	ACITACION IMPARTID	A	
TRANSPARARENCIA EN LA GESTION PUBLICA	26 DE OCTUBRE DEL 2016	20	BARRIO EL TABLON
COMPETENCIAS PUBLICAS	20 MAYO DEL 2009	20	BARRIO SAN FRANCISCO
POLITICAS PUBLICAS	17 DE ABRIL DEL 2009	20	BARRIO EL CISNE
DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	16	GRUPO VOLUNTARIO
DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR	1 DE JULIO 2010	18	ASOCION DE GANADEROS REINA NDEL CISNE
POLITICAS PUBLICAS	10 DE NOVIEMBRE 2008	20	ASOCIACION GASPAR SANGURIMA
TRANSPARENCIA A LA GESTION PUBLICA	10 DE JULIO DEL 2008	20	BARRIO EL CISNE
TRANSPÀRENCIA EN LA GESTION PUBLICA	20 DE DICIEMBRE 2008	20	ASOCIACION GASPAR SANGURIMA





DERECTION CIVILE ON OF EDUADOR 4	3 DE AGOSTO DEL 2009	20	ASOCIACION DE GANADEROS REINA DEL CISNE
LA CONSTITUCION DEL 2008	05 DE DICIEMBRE DEL 2008	22	ASOCIACION GASPAR SANGURIMA
DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR	10 CDE JULIO 2009	20	TENENCIA POLITICA CASANGA

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
DECORTEXTILES	ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA	15/03/2003 HASTA 15 /03/ 2006	ADMINISTRA DOR
DECORTEXTILES	ASESOR LEGAL	20/03/2006 HASTA 15/04/2012	ASESOR LEGAL
TAPITEX	ASESOR LEGAL	22/04/2012	ASESOR LEGAL
CPCCS	EQUIPO TECNICO	21 /07/ DEL 2011 HASTA 30/11/2011	EQUIPO TECNICO
CPCCS	EQUIPO TECNICO	01 /02/ 2012 HASTA 31/05/2012	EQUIPO TECNICO
CNE	COORDINADOR DE LOGISTICA Y OPERACIONES	22 /06/2012 HASTA 04/11/2012	COORDINADO R DE LOGISTICA
DELEGACION DE MORONA SANTIAGO	VOCAL JUNATV ELECTORAL	07/11/2012 HASTA 30 DE 05/2013	PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL
DELEGACION DE BOLIVAR	VOCAL JUNTA ELECTORAL	18 /10/2013 HASTA 19/12/2013	Vocal junta electoral
DELEGACION DEL ORO	VOCAL JUNTA ELECTORAL	23 /12/2013 HASTA 14/05/2014	VOCAL JUNTA VELECTORAL
DELEGACION DEL CAÑAR	VOCAL JUNTA ELECTORAL DEL ORO	01/10/2016 HASTA 15/05/2017	VOCAL JUNTA ELECTORAL
TAPITEX	DIRECTOR JURIDICO	02/06/2014 HASTA 30/09/2016	DIRECTOR EN TODAS LAS ACTIVIDADES





Toler of the

JUOOD 2 U Y A			RELACIONAD AS EN LO LEGAL EN DEFENSAS TRAMITES DE JUICIOS DE LA EMPRESA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY	DELEGADO ALTERNO A LA ASAMBLEA NACIONAL	2008-2010	DELEGADO
COOPERATIVA JESUS DEL GRAN PODER	ASESOR JURIDICO	01/01/2009 HASTA 01/2013	ASESOR JURIDICO
TAPITEX	DIRECTOR LEGAL JURÍDICO	02/06/2014 HASTA 30 709/2016	DIRECTOR LEGAL JURIDICO

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS	ORGANIZACIÓN	FECHA DE	
PUBLICADAS, INVESTIGACIONES,	QUE OTORGA EL	OBTENCIÓN DEL	
ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO	
MOTIVACION	BONICE	DICIEMBRE 2007	



COUCOU DE LA COUNTROL SOCIAL	PARROQUIA CASANGA	28 DE AGOSTO 2014
RECONOCIMIENTO	CNE	2013
RECONOCIMIENTO	CNE	2014
RECONOCIMIENTO	CNE	2017
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
EXPERIENCIA COOMO VEEDOR, OBSERV	ADOR O VOLUNTARIO)

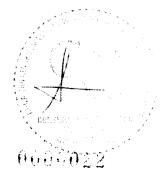


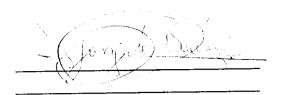


The same of the same

VEEDORE PARTICIPACION CIUDAD	DIRECCION PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY	3 DE AGOSTO DEL 2012 30DE JUNIO DEL 2012 7 DE FEBRERO DEL 2014 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 1 DE SEPTIEMBRE DEL 20149	
DBSERVADOR	DIRECCION PROVINCIAL DEL AZUAY		
OBSERVADOR	CNE		
OBSERVADOR	COLEGIO MILITAR		
OBSERVADOR	UNIDAD EDUCATIVA URUGUAY		
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS			
LIDERO	PARROQUIA CASANGA	17 DE MAYO DEL 2014	
INICIATIVA	GOBIERNO DE CASANGA	19 DE MAYO 2014	
	GREMIO GASPAR	8 DE OCTUBRE DE 2013	
LIDERO	SANGURIMA	1	
LIDERO PARTICIPO		2013	
	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE	2013 15 DE JULIO 2010	
PARTICIPO	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE COOPERATIVA DE	2013 15 DE JULIO 2010 2 DE AGOSTO DE 2013 1 DE SEPTIEMBRI 2013	
PARTICIPO LIDERO	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE	2013 15 DE JULIO 2010 2 DE AGOSTO DEI 2013 1 DE SEPTIEMBRI	
PARTICIPO LIDERO PARTICIPO	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE	2013 15 DE JULIO 2010 2 DE AGOSTO DE 2013 1 DE SEPTIEMBRI 2013 12 DE AGOSTO DE 2013 2012	
PARTICIPO LIDERO PARTICIPO LIDERO	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA	2013 15 DE JULIO 2010 2 DE AGOSTO DE 2013 1 DE SEPTIEMBRI 2013 12 DE AGOSTO DE 2013 2012	
PARTICIPO LIDERO PARTICIPO LIDERO PARTICIPO	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA CPCCS COOPERATIVA DE	2013 15 DE JULIO 2010 2 DE AGOSTO DE 2013 1 DE SEPTIEMBRI 2013 12 DE AGOSTO DE 2013 2012 29 DE AGOSTO DI 2014	
PARTICIPO LIDERO LIDERO LIDERO PARTICIPO PARTICIPO PARTICIPO	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA CPCCS COOPERATIVA DE VIVIENDA GASPAR	2013 15 DE JULIO 2010 2 DE AGOSTO DE 2013 1 DE SEPTIEMBRE 2013 12 DE AGOSTO DE 2013 2012 29 DE AGOSTO DE 2014 20 DE MARZO DE	
PARTICIPO LIDERO PARTICIPO LIDERO PARTICIPO PARTICIPO LIDERO	SANGURIMA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERATIVA DE VIVIENDA CPCCS COOPERATIVA DE VIVIENDA GASPAR SANGURIMA GREMIO MAESTROS DEL	2013 15 DE JULIO 2010 2 DE AGOSTO DE 2013 1 DE SEPTIEMBRI 2013 12 DE AGOSTO DE 2013 2012 29 DE AGOSTO DI 2014 20 DE MARZO DE 2014 7 DE SEPTIEMBR	







FIRMA DEL POSTULANTE





VWWW/Y



20170101010P02578

Factura: 001-309-000032824

CONTROL SOCIALO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N	l°: 20170101	010P02578			<i>_</i>		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ACTO O CONTRATO				
		DECLARACIÓN	I JURAMENTADA PER	SONA NATURAL	//		
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 9 DE AGO	OSTO DEL 2017, (14:45)		<i></i>	<u>/</u>	<u> </u>	
27070111	TEC.						
OTORGAN	IIE3		OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad		Persona que le representa
	BALCAZAR CAMPOVERDE CONZALO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103031744	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
			A FAVOR DE				-
			Documento de	No.		Calidad	Persona que
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa
Provincia CUENCA			SUCRE				
Provincia Cantón			Parroquia SUCRE				
AZUAT				-		,	
							
	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/	OBSERVACIONES:		-/			*	
			+-1			//\	
CUANTÍA	DEL ACTO O INDETE	RMINADA			/		
		/					
			/ /				
			/ //			/ /	
		X	′ V				
			\setminus \land		///	/	
			\rightarrow		- /		
		M OTARIO	(A) EDY DANIEL CAL	15 CORDOVA			

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

.00000025.

boord A



000001/3y

Me Córdova 2016-01-010 P02578 ESCRITURA PUBLICA DE 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA 3 OTORGADA POR: 4 GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERØ 5 **CUANTÍA:** 6 INDETERMINADA 7 Di 2 copias 8 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, 9 el día de hoy NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 10 DOS MIL DIECISIETE ante mí, DOCTOR EDY DANIEL 11 CALLE CÓRDOVA, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL 12 CANTÓN CUENCA, comparece a la celebración de la presente 13 BALCAZAR **GONZALO** LUIS el señor escritura 14 CAMPOVERDE, portador de la cédula de identidad número uno 15 uno cero tres cero tres uno siete cuatro cuatro (110303174-4); 16 manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado 17 civil soltero, domiciliado en las calles 18 , parroquia San Blas del Cantón Cuenca, 19 y capaz ante la ley, a quien provincia del Azuay, teléfono 20 por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y bien 21 inteligenciado del significado del hecho de jurar y la 22 responsabilidad penal para los casos de falso testimonio o 23 de perjurio, con juramento manifiesta que en nombre de 24 Dios dirá la verdad, advertido el declarante de la obligación 25 que tiene de decir la verdad con exactitud y claridad, 26 manifiesta que no tiene impedimento alguno y solicital se 27 eleve a escritura la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: 28

ne Parkedya Daniel Calle Córdova

28

1) Un al protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al siguientes cláusulas: Primera. Compareciente. - Comparece a la celebración de la presente 4 escritura pública de declaración bajo juramento, por mis 5 propios derechos el señor (GONZALO LUIS BALCAZAR 6 CAMPOVERDE), portador / a de la cédula de ciudadanía 7 número 110303174-4, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de 8 edad, de estado civil soltero, de profesión y/o ocupación 9 Abogado en libre ejercicio de la profesión, domiciliado / 10 en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábil para 11 obligarse y contratar. Segunda. - Declaración bajo 12 juramento. - Advertido de la obligación que tengo de 13 decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad 14 con las leyes vigentes, y de las penas con las que se 15 sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el 16 artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de 17 Selección, bajo juramento declaro que: a. No 18 bajo interdicción judicial alguna, inclusive 19 quiebra fraudulenta; b. No he recibido, ni subsiste, sentencia 20 ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; 21 No mantengo contratos con el Estado como persona 22 natural, socio, representante o apoderado de personas 23 jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra 24 pública, prestación de servicio público o explotación de 25 recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento 26 ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad 27 competente, por violencia intrafamiliar o de género; . No

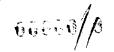
DPE Edy Dah'red Calle Córdova NOTARIO DECEMO

Foundo P. Providad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad 2 crímenes de odio; g. No tengo obligaciones pendientes 3 con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h. No he/sido, en 4 los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos 5 políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así 6 como, tampoco desempeñé una dignidad de elección 7 popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en 8 los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, 9 ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro 10 de Estado, así como tampoco miembro del servicio 11 exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de 12 la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de 13 cultos religiosos; k. No adeudo dos o más pensiones 14 alimenticias. 1. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho 15 ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad 16 o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De 17 Participación Ciudadana y Control Social; m. No 18 cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente 19 dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de 20 afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión 21 No he sido consejera o Ciudadana de Selección; n. 22 consejero del Consejo de Participación Ciudadana y 23 Control Social en los últimos dos años. o. No tengo 24 obligaciones patronales y/o personales en mora con el 25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. 26 estoy incurso en las demás prohibiciones que determinan la 27 Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual 28

alle Córdova

Qe conformidad con los numerales 2 y 4 del 1 manera articulo 12 del mismo Reglamento, declaro bajo juramento 2 Me encuentro en goce de los derechos de 3 que: q. participación y no estoy incurso en las causales de 4 suspensión previstas en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5 Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del 6 Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He ejercido 7 con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente 8 de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan 9 manejado); o en su defecto - He desempeñado de forma 10 eficiente la función privada y/o pública con diligencia y 11 responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. 12 Autorizo expresamente al Consejo de Participación 13 Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que 14 acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito 15 de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se 16 verifique la veracidad de la información declarada en el 17 presente instrumento, formulario de postulación y toda la 18 documentación por mi entregada como postulante a 19 miembro de la comisión ciudadana de selección que se 20 encargará de la selección y designación para la renovación 21 parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional 22 Electoral. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, 23 agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo 24 para la plena validez de la presente declaración. 25 Atentamente, Doctor Gonzalo Balcázar, matricula, dos 26

mil novecientos cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega el compareciente hace subjastico 30 28

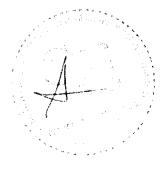


`0005031

Dr. Edy Daniel Calle Córdova NOTARIO DECIMO

- las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas
- sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura
- 3 pública para que surta los fines legales consiguientes.
- 4 DOCUMENTOS ANEXOS







REPÚBLICA DEL ECUADOR

... 110303174-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELEBOSY NOMBRES
BALCAZAR CAMPOVERDE
GONZALO LUIS

EUGAR DE NACIMIENTO LOJA PALTAS CATACOCHA

FECHA DE NACINIENTO 1977-01-23 NACIONALIDAD ECUATORIANA

M CX32

ESTADO CIVILI SOLTERO

MISTRUCCIÓN SUPERIOR

PROPASIÓN DOUGACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADAS BALCAZAR CELI SEGUNDO DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAMPOVERDE VIDAL ROSA IDELIA

EUGAR + 180 - A DE EXTEDIDADAN MACHALA

2014-03-13

FECH VIDE EXPIRACION 2024-03-18



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓM ELECCIONES DENERALES 2917 2 DE ABRIL 2017

cae

004 - 155

1103031744

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

4PELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CUENCA DANTON

CIRCUNSCRIPCION

SAN BLAS PARPOQUI





SU,

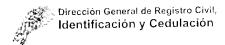








ección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





DE DATOS DE IDENTID CERTIFICADO DIGIT



Número único de identificación: 1103031744

Nombres del ciudadano: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registfa

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALCAZAR CELI SEGUNDO DAVID

Nombres de la madre: CAMPOVERDE VIDAL ROSA IDELIA

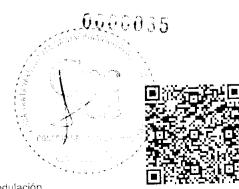
Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CALLE CORDOVA EDY DANIEL - AZUAY-CUENCA-NT 10 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CMIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 110303174-4



CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMERES
BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO

PALTAS CATADOCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-23 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO 🛍 ESTADO CIVIL SOLTERO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



004 JUNTA NO

004 - 155

1103031744

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

SAN BLAS PARROQUIA

ZONA:









SAPPLANT Flore SA

AN USTE TERALED AND 984,000411 A 9 114 \$0766000160 0 5 4 5 6 6

THE CONTRACTOR

Obec 935



Factura: 001-300-000033026



20170101010002480

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20170 00 10 202460

RAZÓN: De conformidad aí Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(ios) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(ios) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad

exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

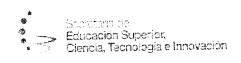
CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



60,600,040







01/08/2017 Quito,

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, con documento de identificación número 1103031744, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

Número de Documento de Identificación:

1103031744

Nacionalidad:

Ecuador

Género:

MASCULINO

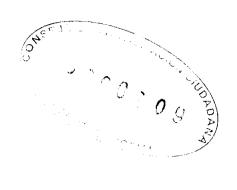
Titulo de Cuarto Nivel o Posgrado

Titulo de Guarto Titoro I 119	
Número de Registro	1042-2016-1738389
Institución de Origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que Reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2016-09-29
Observaciones	

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Título de Tercer Nivel o Pregr	au0	
Número de Registro	1029-02-158719	
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	
Institución que Reconoce		
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	
Tipo	Nacional	
Fecha de Registro	2002-08-09	0000041
Observaciones		<u> </u>





Divisit 4

Título de Tercer Nivel o Preg	rado OCOMENTA DE PARTICIPACION CIUDA
Número de Registro	1029-00-692154
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Institución que Reconoce	CONTROL SCOID
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional

2006-06-21

Título de Cuarto Nivel o Posgrado

Fecha de Registro

Observaciones

Número de Registro	1029-09-930058	
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	
Institución que Reconoce		
Título	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	
Tipo	Nacional	
Fecha de Registro	2009-07-01	
Observaciones	No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.	

Titulo de Cuarto Nivel o Posgrado

Número de Registro	1042-13-86040412
Institución de Origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2013-10-23
Observaciones	



IMPORTANTELa información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la informaciónproporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la LeyOrgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y demanera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridadciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la ResoluciónRPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO:

01/08/2017 3.40 PM

www.senescyt.gob.ec

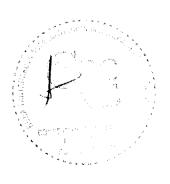
Documento firmado electrónicamente

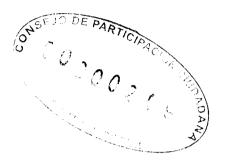
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

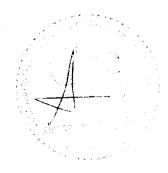
















Factura: 001-300-000032934



20170101010C0242Z

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02427/

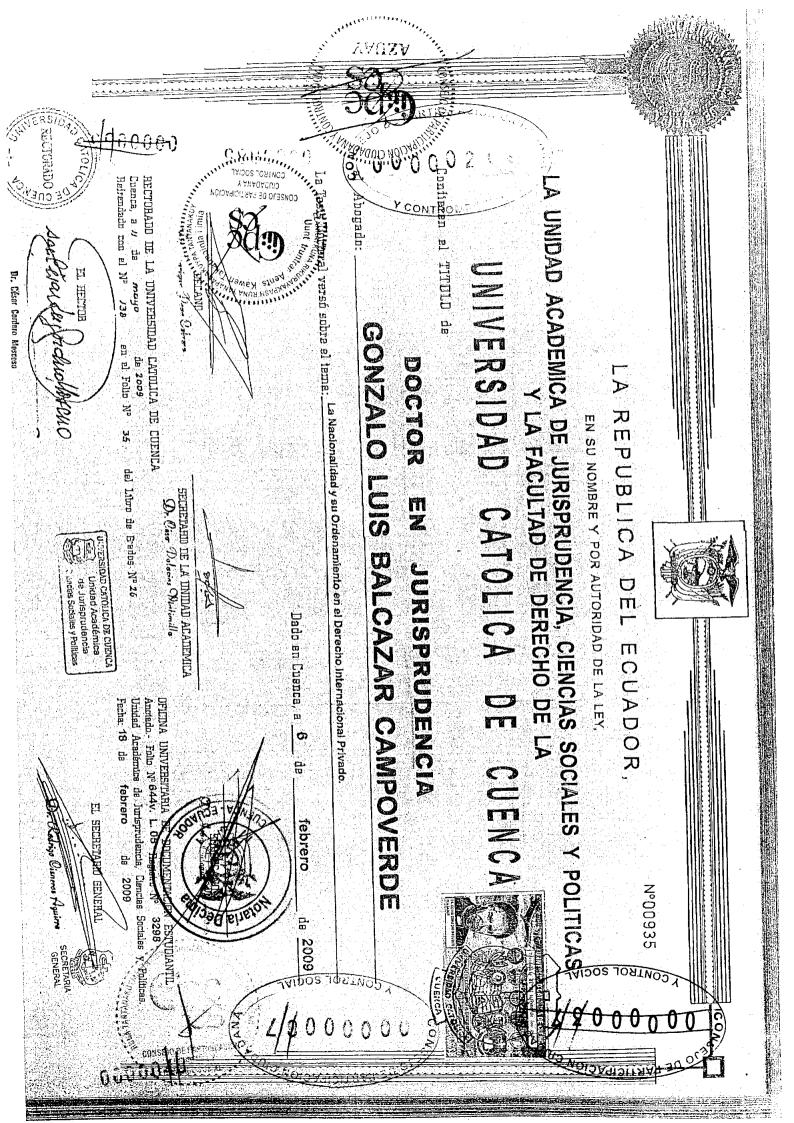
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS Y RUC que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La verácidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA









20160101010D00135 common 300-000011034 66666650

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 fola(s), conservando una copia de igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

AND FDY DANIE

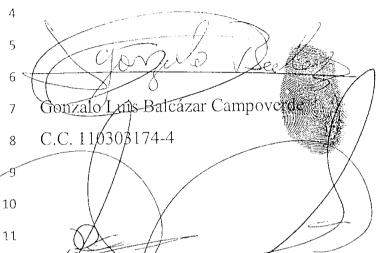
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

Dr. Edy Daniel Calle Córdova NOTARIO DECIMO

Cuenca - Ecuador

- Leída que fue, la presente escritura integramente al otorgante por mí
- el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de/
- 3 acto de todo lo cual doy fe.-



12 Dr. Edy Daniel Calle Córdova

13 NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

15

16 17

18

20

21

19

2.2

24

23

2526

27

28

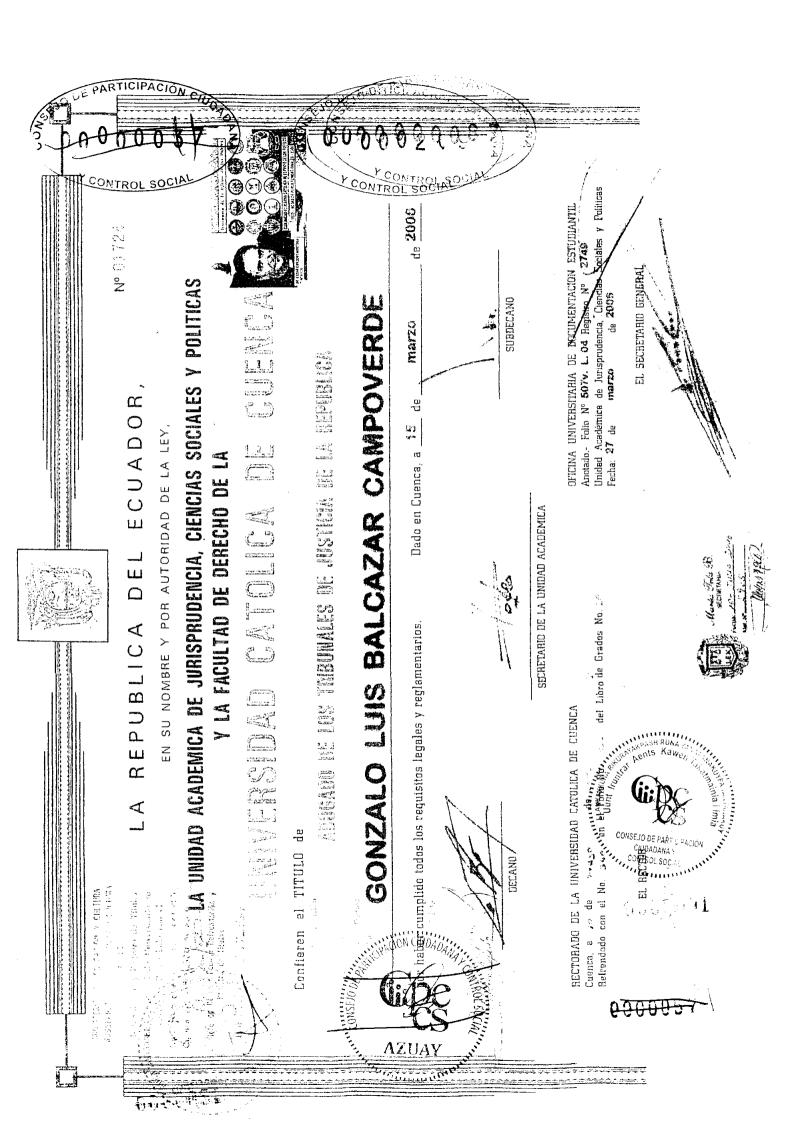
Presente fun a su otorgamiento En fe de ello confiero esta copia que es la.....que signo sello y firmo en Cuenca, el mismo dia de su celebración.

Dr. Laty Daniel Calle Cordova Notario Decimo - Cantón Cuenca









SC100001010910Z

0.000000

Factura: 001-300-000011034

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de

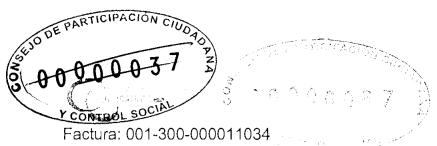
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY*'B*A<u>U</u>IEL CALLE CORDONA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



DE PARTICIPACION CIUDAD PER L'ED CONTROL SOCIAL PROPERTICIPACION CIUDAD PER L'ED CONTROL PROPERTICIPACION CIUDAD PER L'ED CONTRO





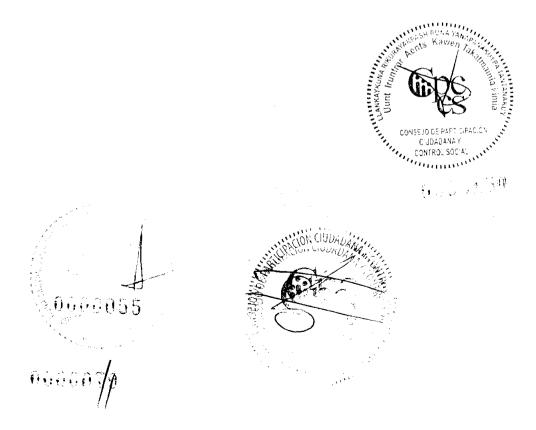
20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) útiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

OTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



SEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADO POR DE PARTICIPACIÓN CONTENDO POR DE



DECORTEXTILES

Cuenca, 30 de Agosto del 2014

TAPICES NACIONALES E IMPORTADOS

0000000 CE

<u>CERTIFICADO DE TRABAJO</u>

El **Sr. Segundo Manuel Balcázar Campoverde,** con RUC Nº 1102408117001, Gerente General de **DECORTEXTILES.**

CERTIFICA:

Que, el Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de identidad Nº 110303174-4, ha laborado en nuestra empresa como Administrador, controlando y verificado la distribución de la mercadería, y planificando las diferentes operaciones comerciales de la zona del Austro, durante el periodo comprendido desde el 15/03/2000 hasta el 15/03/2006, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el Dr. Gonzalo Balcázar hacer uso de este certificado en lo que creyere conveniente a sus intereses.

Sr. Manuel Balcázar Campoverde.

GERENTE GENERAL DECORTEXTILES

AV HURTADO DE MENDOZA

DADAMA DE CAMERO

DE MENDOZA 2-17 Y J**OSE D**OA OETIN DE OLMEDO TELFS: (07)2861-86**1 X D7**/2868019

4000014

GIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

6600058



VIDE CORTEXTILES

Cuenca, 30 de Agosto del 2014

TAPICES NACIONALES EMPORTADOS

(0000020g

CERTIFICADO DE TRABAJO

El **Sr. Segundo Manuel Balcázar Campoverde**, con RUC Nº 11024081170 1, Gerente General de **DECORTEXTILES**.

CERTIFICA:

Que, el Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de identidad Nº 110303174-4, ha laborado en nuestra empresa como Asesor Legal, representando en las demandas en los juzgados, cobros de cartera y asesorando en diferentes temas a la empresa, durante el periodo comprendido desde el 20/03/2006 hasta el 15/04/2012, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el Dr. Gonzalo Balcázar hacer uso de esta certificado en lo que creyere conveniente a sus intereses.

Sr. Manuel Balcázar Campoverde.

GERENTE GENERAL DECORTEXTILES



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

HURTADO DE MENDOZA 2-17 Y JOSE JOAQUIN DE OLMEDO TELFS: (07)2861-861- (07)2868019

5,,5,,155

booser S



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA







2000035

6666658

00000087 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES 0 0 0 3 7 PERSONAS NATURALES

NUMERO.RUC:

1102408117001

APELLIDOS Y NUMBRES: BALCAZAR CAMPOVERDE SEGUNDO MANUEL

NOMBRE COMERCIAL:

DECORTEXTILES

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NUMERO:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. NACIMIENTO:

25/12/1964

FEC. ACTUALIZACION:

/09/2008

81

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/09/1991

FEC. SUBPENSION BEFINITIVA:

E PARTICIPACION CIU

FEC. INSCRIPCION:

17/12/1991

FEC. REINICHO ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 001

ABIERTOS:

JURISDICCION:

Usuario: FROR150807

\ REGIONAL DEL AUSTRO\ AZUAY

CERRADOS:

ũ

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: GUENC

ERVICIO DE RENTAS

Fecha y ligras

CONSEJO DE PARTICIPACIO C UDADANA Y

SRi.gov.ec

6,000,000





ESPACIO

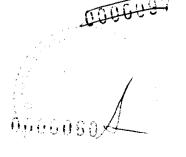






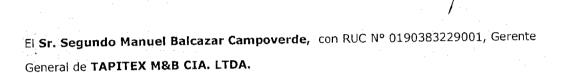








CERTIFICADO DE TRABAJO



CERTIFICA:

Que, el Dr. Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, con cédula de identidad Nº 110303174-4, ha laborado en nuestra empresa como Asesor Legal representando en las demandas en los juzgados, cobros de cartera y asesorando en diferentes temas a la empresa, durante el periodo comprendido desde el 22/04/2012 hasta la presente fecha, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el Dr. Gonzalo Balcazar hacer uso de este certificado en lo que creyere conveniente a sus intereses

Sr. Manuel Balcazar Campoverde.

GERENTE GENERAL TAPITEX

60000061

AZUAY

CONSEJO DE PARTO CONTROL SOCIAL CONT

99501.43

出的。可

AV.HURTADO DE MENDOZA 2-17 Y J.J. OLMEDO TLF. 072861861





20160101010D00135

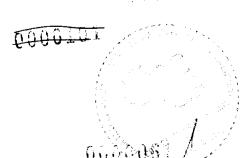
FIEL CCPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE COBBOVA NOTARIA DECIMA DEL CANTON CUENCA





CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

00000062}



Quenca, Agosto 08 del 2017

En la ciudad de Cuenca a los 2 dias del mes junio del 2014, mediante Junta General de Accionistas de la Empresa Tapitex M&B Cia. Ltda. Con RUC# 0190383229001, se nombró a: Doctor Gonzalo Luis Balcazar Campoverde con C.I# 1103031744, como Director Legal de la empresa antes mencionada, siendo responsable de la dirección, pianificación, control y defensa de cualquier trámite legal a que tuviere lugar dicha empresa. Este cargo lo ha cumplido a cabalidad desde el día 02 de junio del 2014 nasta el 30 de septiembre del 2016

Es todo cuanto puedo informar en nonor a la verdad, pudiendo la interesada l'hacer uso de este certificado en lo que creyere convenience a sus intereses.

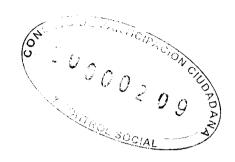


GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

0460063

winds

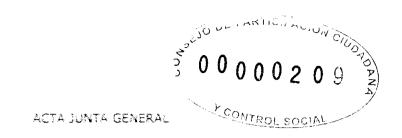


650506//

6669064



Tapitex



En la ciudad de Cuenca a los 2 días del mes junio del 2014, siendo las 10 a.m. en la sala de actos de la empresa, se reúne la junta general de socios .

Puntos a tratar: Nombramiento de Director Legal

apiem para muebies y veniculos

Acuerdo: Se nombra mediante Junta General de Accidiristas de la Empresa Tabltex M&B Cla. Ltda. Con RUC# 0190383229001, al Doctor Gonzalo Luis Balcazar Campoverde con C I= 1103931744, como Director Legal de la empresa antes mencionada, siendo responsable de la dirección, planificación, control y defensa de cualquier trámite legal a que tuviere lugar dicha empresa.

Træiòx firman para constancia de lo estipulado:

Gerente General

Director Legal

Presidente











20170101010C02427

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02427

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopid(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS Y RUC que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE GONZALO LUIS BALGAZAR CAMPOVERDE, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veractidad dé su contenido y el uso adeculado/del(los) documento(s)

certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 14 DE AGOSTO DEL 2017, (15:02).

EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTAR OTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



00000083 /



6000068





NUMERO RUC:

0190383229001

RAZON SOCIAL:

TAPITEX M&B CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

TAPITES 000000

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

BALCAZAR CAMPOVERDE SEGUNDO MANUEL

CONTADOR:

NAULA CAJILIMA EDGAR EFRAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/06/2012

FEC, CONSTITUCION:

FEC. INSCRIPCION:

21/06/2012

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia:

Telefono Trabajo: Em

ail:

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

ŀ

Telefono

JURISDICCION:

\ REGIONAL DEL AUSTROLAZUAY

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRBM020810

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 04/11/2013 16:25:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0190383229001

RAZON SOCIAL:

TAPITEX M&B CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001 ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 16/04/2012

NOMBRE COMERCIAL:

TAPITEX

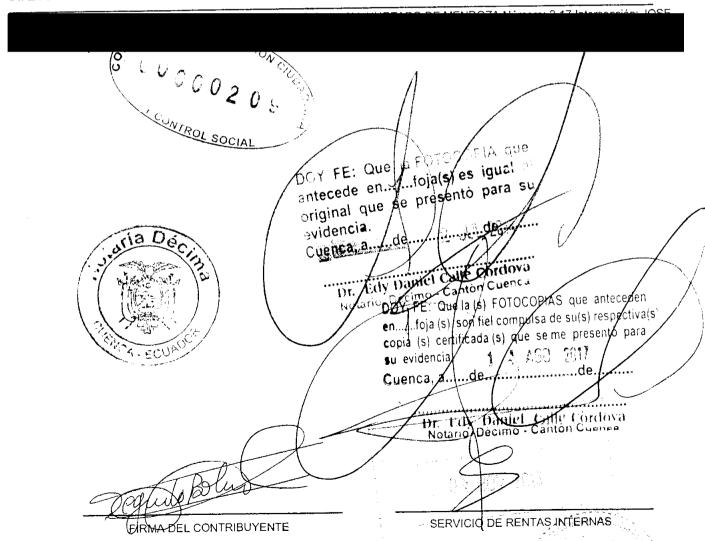
FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRBM020810

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 04/11/2013 16:25:54

Página 2 de 2

\$ \$000000 A



Señor:

SEGUNDO MANUEL BALCÁZAR CAMPOVERDE.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta a fin de comunicarle que en Escritura de Constitución de la compañía "TAPITEX M&B CIA LTDA", celebrada en la Notaria Quinta del cantón Cuenca, el día 2 de Marzo del 2012; en el domicilio de esta compañía en esta misma ciudad de Cuenca, fué designado como GERENTE de la prenombrada compañía, por el periodo de DOS AÑOS, o hasta que sea legamente reemplazado, por lo tanto de conformidad con la ley, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, y las funciones, deberes y atribuciones de acuerdo a los estatutos que se encuentran establecidos en la escritura pública de constitución de esta compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de Abril de 2012, bajo el número 234. Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

David Alejandro Balcázar Granja.

C.C. 030191693-8.

PRESIDENTE.

Yo, SEGUNDO MANUEL BALCÁZAR CAMPOVERDE, habiendo sido notificado con el nombramiento que antecede, en este mismo día 27 de abril del 2012, agradezco y acepto el cargo que se me confiere, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente



Factura: 001-300-000032934



20170101010C02427

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02427

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS Y RUC que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, PORTADOR DE

LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La v certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persocuenCA, a 14 DE AGOSTO DEL 2017, (15:02).

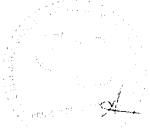
su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)

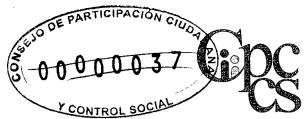
s) utiliza(n)

NOTARIO(A) EDY

LE CORDOVA ON CUENCA







Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy Uunt Iruntrar, Aents Kawen Takatmainia iímia





CERTIFICACION

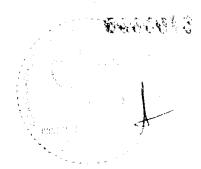
La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social —CPCCS-, CERTIFICA que el abogado Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con C.C. Nº 1103031144 prestó sus servicios en esta Institución, integrando el equipo técnico para el proceso de selección de autoridades del Consejo Nacional Electoral, en calidad de Servidor Público7, desde el 21 de julio hasta el 30 de noviembre del presente año.

El portador puede hacer uso del presente certificado como a bien convenga sus intereses..

Quito, a 30 de noviembre

Mg. Jenny Dora Dominguez Castro

DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS









Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

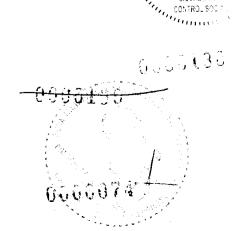
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIOUS EDY BANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

OUOOOLSOCIAL

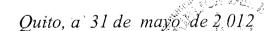






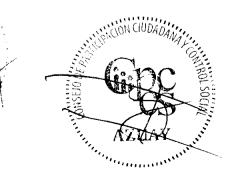
La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social –CPCCS-, CERTIFICA que el abogado GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía Nº 1103031744 prestó sus servicios en esta Institución, integrando el equipo técnico para el proceso de selección de la primera autoridad del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de Servidor Público 7, desde el 01 de febrero hasta el 31 mayo 2012.

El portador puede hacer uso del presente documento como a bien convenga sus intereses.



Ing. Jenny Bora Dominguez Castro

DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS





LONGIGUE SOCIE





20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

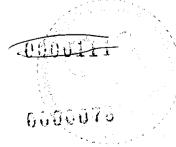
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

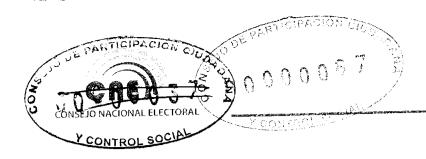
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA O O O O O O O O G









ANDRES CALLE GALLARDO, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO (E) DEL CINED DEL GACION PROVINCIAL DEL AZUAY.

CERTIFICO:

Que, el Doctor Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, con cédula de ciudadanía 1 6303174-4, laboro en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY, desde el 22 de junio de 2012 hasta el 04 de noviembre de 2012 como Coordinador de Logística y Operaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la peticionaria hacer uso de este documento para los fines pertinentes.

 Cuenca, 29 de Agosto de 2014

Atentamente,

CN.E

DELEGACIÓN PROVINCIAL AZUA"

Andrés Calle Gallardo

TALENTO HUMANO (E) CNE-Delegación Provincial del Azuay



6000141



Cuenca - Fanador www.ear.jedece - Farqor 15-80 y Sangarina 408, 1803-74 DK (Stoto - DK) (1801







FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

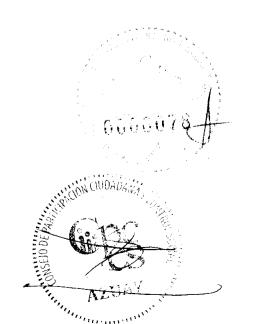
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de la consel Libro de Diligencias. La verca dad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

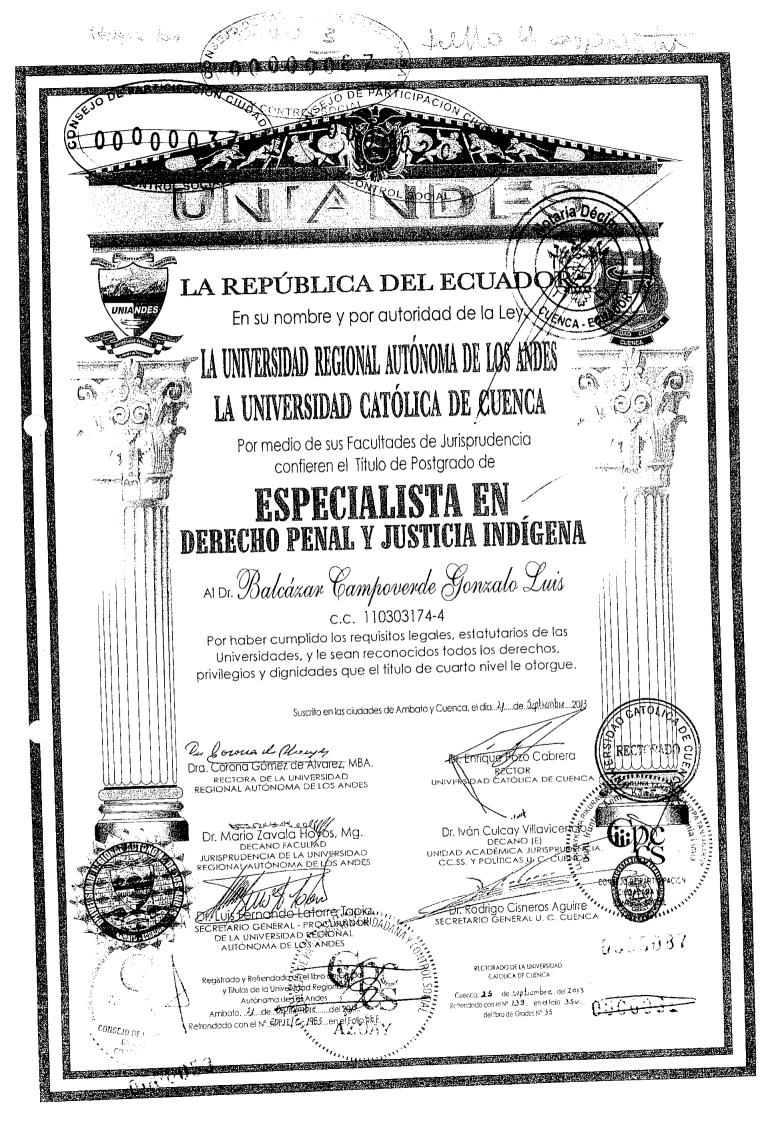
CONTROL SOCIAL

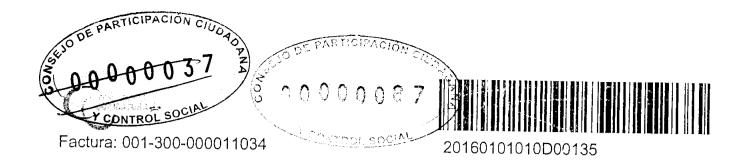




3000,140







FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(ios) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

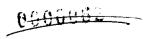
NOTARIO (A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA









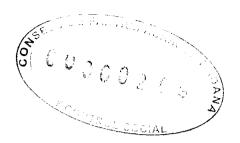




DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	J		Fecha TRO	99-DTH-CNE 1/11/2012	2012	
	Resolución: Nº		Fecha			
lombres y Apellidos	Cedula de Id	Cedula de Identidad Libreta Militar 110303174-4 0		Libreta Militar Rige a partir de		
ALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS	110303174					
X Nombramiento Provisional	Lic	cencia Sin S	Sueldo	Amones	tación Escrita	
Nombramiento Regular	Lic	cencia Con	Sueldo	Destituc	ión	
Ascenso	Re	enuncia	<u> </u>	Supresid	n de Puesto	
Aumento de Súeldo	Ju	bilación		Enfermedad		
Traslado	Su	spensión	pensión		Otras	
Vacaciones			ıniaria Administrativa			
:plicación:					·	
CITUACION ACTUAL						
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA				
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Departamento o Sección SANTIACO		Dependencia MORONA				
esto VOCAL			nento o Sección			
100 V 50 / L		Puesto		·		
gar de Trabajo MACAS		Lugar de T	rabajo			
eldo Básico 0 Sueldo Unificado 3339 da Presupuestaria		Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 0		cado 0		
1158000140000200000000 001A95 \$510105000000100000000 25		Partida Pre	esupuestaria			
				<u> </u>		
REVISADO /			21011			
huid)			ALCIUNAL >			
Elon. Mauricio Tayupanta Director RECURSOS HUMANOS		(6	IN MACIONAL E			
Elon Mauricio Tayupanta Director RECURSOS HUMANOS	DIOS PATRIA	Y LIBER		EET ORAL	<u> </u>	
Econ./Mauricio Tayupanta Director RECURSOS HUMANOS	DIOS PATRIA	Y LIBER		REI ORAL .	1	
Econ. Mauricio Tayupanta RECURSOS HUMANOS		•	CNE	itional .	+	
Econ. Mauricio Tayupanta RECURSOS HUMANOS	Dr. Domingo	Paredes Ca	CNE	itional .	+	
Director RECURSOS HUMANOS CON ACTONAL FLECTOR F. CON E. C.		Paredes Ca	CNE	PER DRAL .	4	
Director RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS CONTROL RECURSOS HUMANOS F. CONTROL RECURSOS HUMANOS CLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener in naber recibido indenminización alguna por supresión de appensación por renuncia voluntaria de Institución y Organización por renuncia de Instit	Dr. Domingo PRESIDENT mpedimento legal, e partida, e partida, e partida.	Paredes Ca	CNE	RETORAL .	1	
Director RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS RA NOMBRAMIENTO DE INCRESO CLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener in laber recibido indenminización alguna por supresión de laber recibido indenminización de laber recibido indenminización de laber recibido indenminización de la	PRESIDENT PRESIDENT Impedimento legal, e partida, e partida, e partida o arentesco alguno	Paredes Ca	CNE astillo DE Tro y Control	O NACIONAL	ELECTOSAL	



Número 249-DNTH-CNE-2013 REPUBLICA DEL ECUADOR **ACCION DE PERSONAL** 27/04/2013 Fecha CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Resolución: **DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** Fecha Ν° Rige a partir de Cedula de Identidad Libreta Militar Nombres y Apellidos O 30/04/2013 110303174-4 BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS Amonestación Escrita Licencia Sin Sueldo Nombramiento Provisional Destitución Licencia Con Sueldo Nombramiento Regular Supresión de Puesto Renuncia Ascenso Jubilación Enfermedad Aumento de Sueldo Otras Suspensión Traslado Sanción Pecuniaria Administrativa Vacaciones Explicación: Vista la Resolución Nº PLE-CNE-4-17-4-2013, de abril 17 del 2013, y de conformidad con lo señalado en el literal e) del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Artículo 105 de su Reglamento General, el Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, emite la presente Acción de Personal con la cual se da por concluido el nombramiento del Ab. Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, a la dignidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, que tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2013, a la vez que se le agradece por los servicios prestados en el Organismo Electoral. SITUACION PROPUESTA SITUACION ACTUAL Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Dependencia Departamento o Sección DELEGACION PROVINCIAL MORONA SANTIAGO Departamento o Sección Puesto Puesto VOCAL Lugar de Trabajo Lugar de Trabajo MACAS Sueldo Unificado Sueldo Unificado 3339 (4) Sueldo Básico Sueldo Básico 0 Partida Presupuestaria Partida Presupuestaria 2013580001400002000000001A955101050000001000000000 DH OF RECURSOS **REVISADO** Econ. Mauricio Tayupanta N. **RECURSOS HUMANOS** DIRECTOR DIOS PATRIA Y LIBERTAD Dr. Domingo Paredes Castillo PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Registro y Control OBSERVACIONES: CONSEJO NACIONAL FLECTORAL DIRECCION DE RECURSOS HUMEANS OF THEE DE HEGIETHO A CONTHOL INTENNO





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACCION DE PERSONAL

Número 518-DNTH-CNE-2013

Fecha

Fecha 18/10/2013

	DIRECCION	DE REC	URSOS	HUMANOS
--	-----------	--------	-------	----------------

Resolución: Ν°

Cedula de Identidad

Rige a partir de

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

110303174-4

18/10/2013

Nombramiento Provisional

Licencia Sin Sueldo

Amonestación Escrita

Encargo

Nombramiento Permanente

Licencia Con Sueldo

Destitución

Cambio Administrativo

Ascenso

Nombres y Apellidos

Renuncia

Supresión de Puesto

Comisión de Servicios

Aumento de Sueldo

Jubilación

Enfermedad

Traslado

Suspensión

Otras

Remoción

Vacaciones

Faltas Disciplinarias

Subrogación

Explicación:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, designa como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, al Ab. Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, quien actuará en el Proceso de Elecciones Seccionales 2014, a partir del 18 de octubre del 2013; de conformidad con el Art. 25 numeral 4 y el Art. 36 a Ley Organica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia" FUNTECÉDENTES: Según Resolución PLE-CNE-4-11-10-2013, del 11 de octubre del 2013.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Departamento o Sección DELEGACION PROVINCIAL BOLIVAR

Dependencia

Departamento o Sección

Puesto VOCAL

Puesto

Lugar de Trabajo GUARANDA

Remuneración Mensual Unificada 3339

Partida Presupuestaria

Lugar de Trabajo

Remuneración Mensual Unificada

Partida Presupuestaria

CONTROL SOCIA

DEPARTICIPACION

REVISADO

Lcda. Esmeralda Mantilla

DIRECTORA TALENTO HUMANO

OF RECURSOS PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Domingo Paredes Castillo

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indenminización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Consejó Nacional Electoral:

OBSERVACIONES

Registro y Control

CUNSEJO NACIONAL ELECTORA.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

REGISTRO: 518 FECHAL 18 OCT, 2013

JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO





Ministerio de Relaciones Laborales



ACCIÓN DE PERSONAL

Número 807-DNTH-CNE-20130 DE PAR

Fecha 20/12/2013

0000020

Resol	ucion:	
A 10		

Nombres y Apellidos
BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

Fecha

Rige a partir de

19/12/2013

Nº de Cédula de Ciudadanía

110303174-4

Subrogación

Destitucion

Ascenso

ingreso

Licencia

Vacaciones

Encargo

Supresion de Puesto

Revalorización

Regimen Disciplinario

Cambio Administrativo

Otras

Traslado

x Cesaciones o Salidas

Comisión de Servicios

Explicación:

De conformidad con lo señalado por el literal e) del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Artículo 105 de su Reglamento General, el Dr. Domingo Paredes Castillo. Presidente del Consejo Nacional Electoral, emite la presente cción de Personal en la cual se da por concluído el nombramiento de libre remoción, del Señor Gonzalo Luis Balcazar ampoverde, a la dignidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, a partir del 19 de diciembre del 2013 y se agradece por los servicios prestados a la Institución. ANTECEDENTES: Según Resolución PLE-CNE-13-19-12-2013, de diciembre 19 del 2013.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Proceso

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Proceso

Subproceso

DELEGACION PROVINCIAL BOLIVAR

Subproceso

Puesto VOCAL

Puesto

Lugar de Trabajo GUARANDA

Remuneración Mensual Unificada 3339

Lugar de Trabajo

Partida Presupuestaria

Remuneración Mensual Unificada

201358000020000200000001A95510105000000100000000 10

Partida Presupuestaria

ACTA FINAL DE CONCURSO

PROCESO DE TALENTO-HUMANO

N° Fecha _____

Lcda Esmeralda Mantilla J.
DIRECTORA TALENTO HUMANO

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Domingo Paredes Castillo

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

OBSERVACIONES

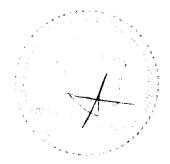
REGISTRO Y CONTROL

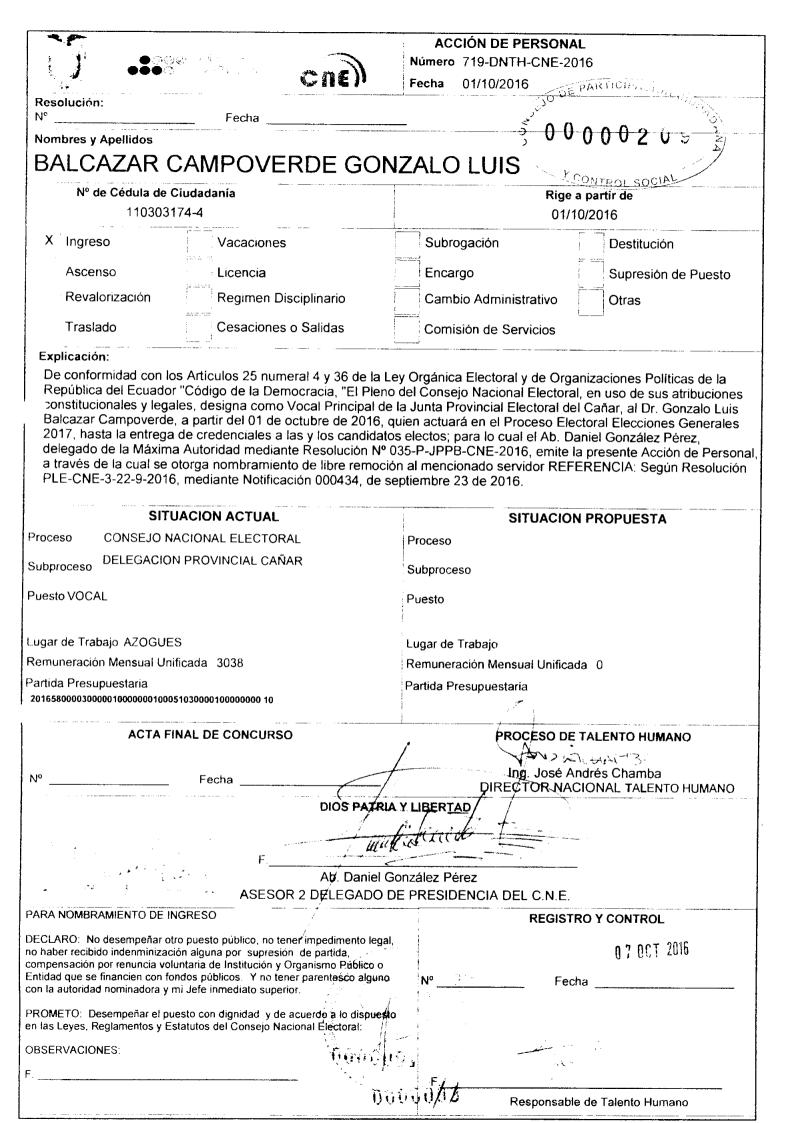
19 DIC. 2013

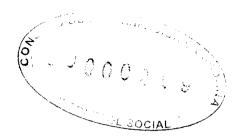
0000008

Responsable de Talento Humano











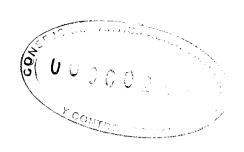
ene di ancomprovedde domzalo des

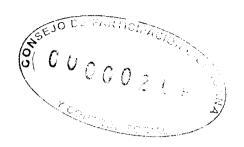
The property of the state of th

İ

S TUACION ACTURE

[72]







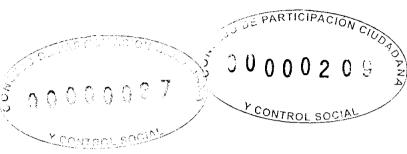


COOPERATIVA DE VIVIENDA "JESUS DEL GRAN PODER"

YCONTROL SOCIATIONSTITUCION: ACUERDO MINISTERIAL No. 000089*INSCRIPCION No.6650 FECHA: 16/01/04

DIRECCION: ANTONIO VALLEJO 1-18 Y LA GASCA* TELEFONO: 42054/42

CUENCA - ECUADOR



CERTIFICADO

COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER, CERTIFICA QUE: el doctor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con cedula de identidad 1103031744, con matricula profesional 2905, participo en asesoramiento jurídico de esta organización en el periodo 1 de enero de 2009 hasta 1 de enero de 2013

La Cooperativa de Vivienda Jesús del Gran Poder autoriza al doctor Gonzalo Balcázar, para que dé al presente el uso que más convenga a sus intereses

Marcelo Guillermo

Gerente

Carmen Quituisaca Secretaria

Cuenca agosto 29 de agosto de 2014

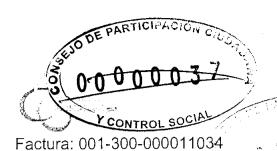














20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

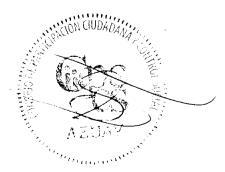
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CERDOVA '















RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fetcoppia(s) que antecede(x) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la:certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

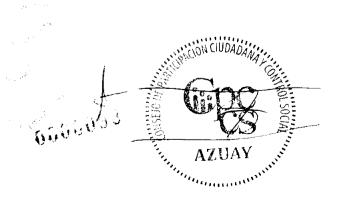
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

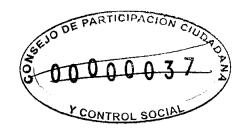
EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



6.000174

ethory.









Colegio de Abogados del Azuay

MAT:2905 CAS:889 C.C 110303174-4

AB. GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE















FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

MOTARIO(A) EX DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA







COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veracido de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

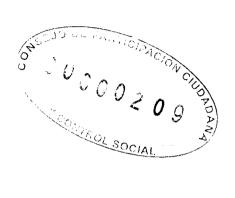
CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (19:34).

NO ARIO (A) EDY PANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

CONTROL SOCIAL











DIRECTON DE

CERTIFICADO

En mi calidad de Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral Certifico, que la Señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de ciudanía Nº 1103031744, trabajó en este Organismo por el periodo comprendido entre el 7 de noviembre del 2012 hasta 30 de abril del 2013 desempeñándose Como Vocal de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago que corresponde al Grado 4 del Nivel Jerárquico Superior con una remuneración mensual unificada de \$3339.00 (tres mil trescientos treinta y nueve dólares con 00/100 centavos) cumpliendo las siguientes funciones:

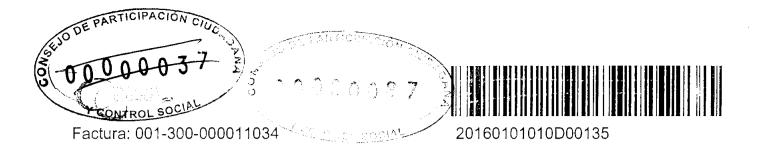
- Designar Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de entre los vocales principales
- Designar al Secretario General de la Junta Provincial.
- Calificar las candidaturas de su jurisdicción
- Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional.
- Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto.
- Vigilar la gestión de la respectiva delegación en la organización del proceso electoral y mantener informado al Consejo Nacional Electoral.
- Conocer y Resolver en sede administrativa las objeciones y correr traslado de las impugnaciones presentada a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños.
- En el caso de los recursos electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral dentro del plazo de dos días contados a partir de la presentación.

Quito — Ecuador www.cne.gob.ec Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano PBX: (593 2) 38 15 410 /411





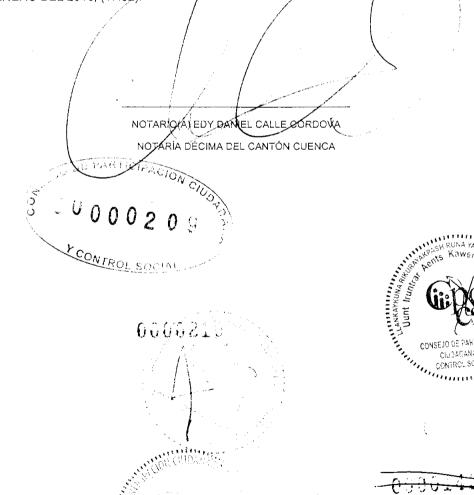
busulor

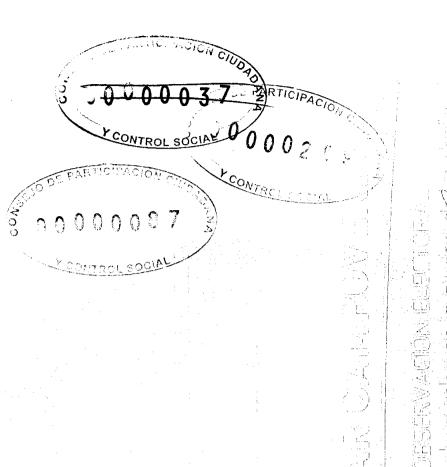


FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).





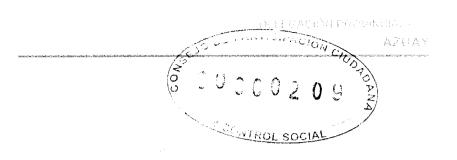


Washell (1) 1 (1)









CERTIFICADO

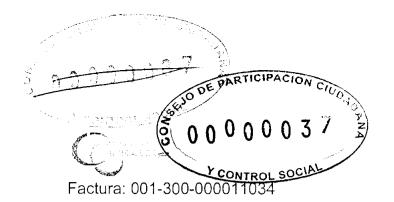
Licenciado Patricio Bravo Vera MSc. DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. DELEGACION DEL AZUAY, CERTIFICO:

Que el Señor Abogado Gonzalo Luis Balcázar Campoverde participa el día Sábado 30 de Junio en la Misión de Planificación Electoral para las Elecciones Nacionales de Febrero 2013, en el cantón Camilo Ponce Enríquez, delegado por la Dirección Provincial Electoral del Azuay.

Autorizo al Ingeniero Balcázar, hacer uso de la presente. Certificación para los fines que considere pertinentes.

Ledo. Patricio Bravo Vera MSc.

DIRECTOR DEL CNE -AZUAY-





20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

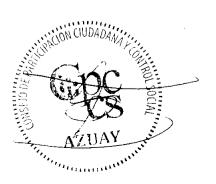
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

Y CONTRI

NOTARIO (A) ED DANIEL DALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

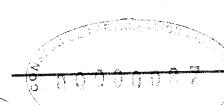












CONTROL SOCIAL DIRECCION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY.

ACREDITA

Al Ab. Gonzalo Balcázar, Técnico Electoral 2 de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, como OBSERVADOR del proceso de elección, de la Directiva Provincial del Movimiento PAIS, que se desarrollará el día sábado 4 de agosto de 2012, en el local del Coliseo Totoracocha.

Cyenca, 3 de agosto de 2012.

AL_

Joseph

Lcdo. Patricio Bravo Vera Msc

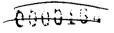
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELÈCTOR DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

3 Monohi 2 Souto. Doc. MPV

d202503







Chenca Fenador

www.coc.pob.ec Tarqui 11-80 3 Saigurina 1988- (503-7) (38/3896/7/28/31050



Factura: 001-300-000011034

20160101010D00135

CONTROL SOCIAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los)/documento(s) certificado(s) es de 000

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉGIMA DEL CANTÓN CUENCA





CERTIFICADO

Yo, María Catalina Sinchi, Presidente de la Corporación, certifico que el Dr. GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con CI 1103031744 ha prestado sus servicios de forma gratuita y además es el asesor Jurídico de la Organización que presido, la misma que

Reúne a las diferentes reinas de las comunidades y parroquias rurales de Cuenca Y del Azuay.

El Doctor Gonzalo Balcázar es una persona intachable en su proceder para con Quienes lo conocemos, sirviendo a las comunidades y su gente de forma desinteresada

Y gratuita.

Es cuanto puedo certificar en hómos a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso Del presente certificado conforme le convenga a sus intereses

Atentamente,

CONTROL SOCIA

Lo enmendado vale:

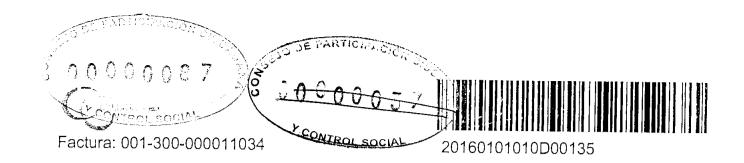
Tipo de asesoría: legal

Tiempo: mayo 2010 - hasta la actualidad





0000200



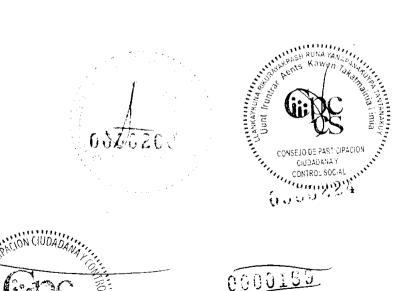
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA







PRESIDENCE PROPERTY

CHALLA CADO

PARTICIPACION

30000255

PCONTROL SOCIAL

ntu enjan 14 September 53 1910.

orsa Bana Process Window Tomesta Bullino de la **Velipiqu** Casanga. Carada Bahan Procinde de Laja, a pedicion verbal da perio interessão regularians

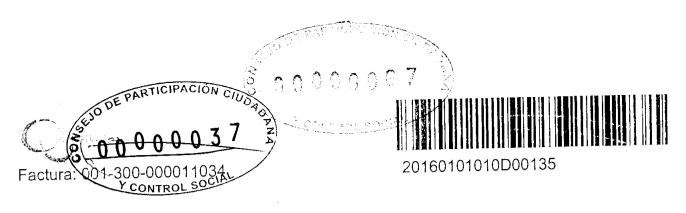
era maios

One a relor Dr. CONZALO LUIS BALCÁZAR CANPOVERDE con cedula Nico 11630317 del que os una persona que premo ma estadora de la Asociación de Canaderos Robas del Cisar de Comunidad, sin ningún lucro y por el recipio que premo es persona condicion mechanica virtuáso que lo han hecho conseder y como o de todos quienes tenemos el agrado de conocedo.

j son al seco misaco prode calificer en henor a le varded. Escalendo d' metapado lucar olo dal presant documento en lo crayera conventente



6000,200



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VÁRIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la continuación (as) se de allas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



Gremio de Maestros Carpinteros y Afines GASPAR SANGURIMA" Estatuto reformado con Acuerdo Ministerial Nº 00449 de Octubre 24 del 2006 accuratrección: Borrero 12-38

Teléfono: 2 845-958



Cuenca \$8 /07/2014

Cuenca - Ecuador

CERTIFICADO

El gremio de maestros Carpinteros y Afines GASPAR SANGURIMA, certifiça y/da a conocer que, el Dr. Gonzalo Balcázar Campoverde, con cedula numero 1103031744 fue voluntario de nuestro gremio, promoviendo actividades de democracia, y los derechos y garantas que nos concede la constitución del 2008.

Ya que, sabiendo y conociendo nuestros derechos como ecuatorianas/os, fomentamos la democracia, que es importante, para nuestro gremio, que sin la democracia, no se podría trabajar libremente en beneficio de nuestros agremiados y de la sociedad y el buen vivir.

Tiempo del voluntariado desde el 23 de enero del 2011 hasta el 20 marzo del 2014.

Ámbito del gremio. Local

YCONTROL SOCIAL

El particular podrá hacer uso del mismo, a lo que bien le convenga.

Presidente



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

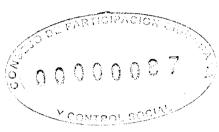
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO (A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA









CERTIFICADO

COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER, CERTIFICA QUE: el doctor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con cedula de identidad 1103031744, con matricula profesional 2905, es voluntario de nuestra organización en actividades de democracia y promoción de derechos que nos ayuda a conocer los derechos que nos asisten como organización y ciudadanos desde el año el 1 de noviembre de 2009 hasta noviembre 1 de 2013,

La Cooperativa de Vivienda Jesús del Gran Poder autoriza al doctor Gonzalo Balcázar, para que dé al presente el uso que más convenga a sus intereses

Marcelo Guilletmo

Gerente

Carmen Quituisaca Secretaria

Cuenca agosto 29 de agosto de 2014





CON CHIDADANA () CONTROL OF THE CON



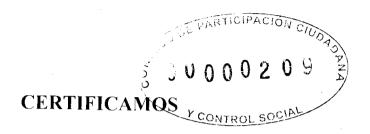
and the same of th



Gremio de Maestros Artesanos de la Madera y Conexos del Azuay

Con Estatutos Reformados mediante Acuerdo Ministerial Nº 000160, - Abril 10/2001 - e inscrito en el Registro 01, Folio A 1-46 con el Nº 752 de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos.

Dirección: General Torres Nº 10-59 entre Lamar y Gran Colombia - Cuenca - Ecuador



Que la presente da a conocer que el Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde con C.I. 1103031744 prestó sus servicios de Asesoría Jurídica y dictó un curso de Procedimiento Parlamentario sin fines de lucro a nuestro Gremio.

Siendo el Dr. Balcazar acreedor de nuestra confianza y respeto por su gran gentileza con todas las organizaciones

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la parte interesada dar uso al presente certificado como mejor le convenga.

Atentamente.

Enmendado vale: Lugar y Fecha: Cuenca, 7 de Septiembre 2009 Duracion de la charla: 20 Horas

PRESIDENTE DEL GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS Y EXOS DEL AZUAY





F!EL COP!A DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) distribución (as) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIA DÉCIMA DEL CALLE CORDOVA



YCONTROL SOCIA

00000027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA TICIPACION PARROQUITA CASANGA

Casanga-Paltas-Loja

0000037

Y CONTROL SOCIAL SOE PARTICIPACION

Casanga, 19 de máyo de 2014

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRA EZADO PARROQUIA RURAL DE CASANGA

CERTIFICA:

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo Ovidio Marcelo Ramírez Jiménez presidente del Gobierno Parroquial de Casanga, certifico que el Dr. Gonzalo Balcázar con cedula de identidad Nro. 1103031744; lidero y participo en la iniciativa sobre la gestión pública, que es muy importante para nuestro sector y a través de la gestión se puede ayudar y gestionar en las diferentes entidades públicas y privadas por el beneficio de nuestra comunidad y nuestras barrios, durante los días 18 y 19 de mayo del 2014, que tanto nos ayuda a la ciudadanía del sector. Tiempo en cual demostró ser muy eficiente en su trabajo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamenté

Egdo. Ovidio Ramírez

PRESIDENTE DEL GADPR CASANGA

This is the same of the same o

CELLET

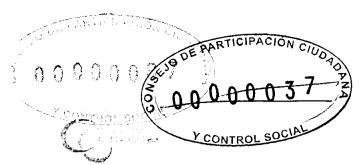
CONTROL 50C: AL

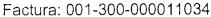
Dirección: Calle 22 de Febrero y Casanga "Frente al Parque Central"

Teiéf. 3030475 Cel. 0981677158

Correo: juntaparroquialcasanga@gmail.com

Juntos Crecemos Más...







20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CASANGA

Casanga-Paltas-Loja

ி 🐧 🖟 🖔 Cásanga, 16 de mayo de 2014

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE CASANGA

CERTIFICA

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo Ovidio Marcelo Ramírez Jiménez presidente del Gobierno Parroquial de Casanga, certifico que el Dr. Gonzalo Balcázar con cedula de identidad Nro. 1103031744; participo en temas de derecho electoral y democracia, y el poder del voto dado en Casanga los días 16 y 17 de mayo del 2014, que tanto nos ayuda a la ciudadanía del sector. Tiempo en cual demostró ser muy eficiente en su trabajo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente

Egdo. Ovidio Ramíre

PRESIDENTE DEL GADPR CASANGA

Dirección: Calle 22 de Febrero y Casanga "Frente al Parque Central"

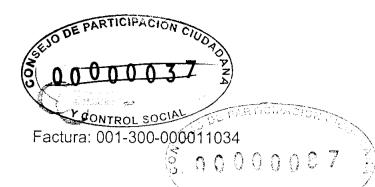
Teléf. 3030475 Cel. 0981677158

Correo: juntaparroquialcasanga@gmail.com

Juntos Crecemos Más...









TROL SOCIAL

20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 2016010101000135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso ade gado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) atiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA





SOUTH OF THE PARTICIPACION OF PARTICIPACION CIUDADO CONTROL SOCIAL CERTIFICADO

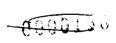
Cuenca 18 /07/2014

El gremio de maestros Carpinteros y Afines GASPAR SANGURIMA da a conocer que el Dr. Gonzalo Balcázar Campoverde, en nuestras instalaciones, lidero y participo en la iniciativa, que se trato sobre derecho electoral, y democracia, ya que es muy importante para nuestro gremio, saber acerca de las elecciones, igual es un proceso electoral con campaña y propuestas de los candidatos, que se dan en nuestro gremio.

Duración de la charla Cuenca desde el 8 octubre del 2013 hasta 11 de octubre 2013

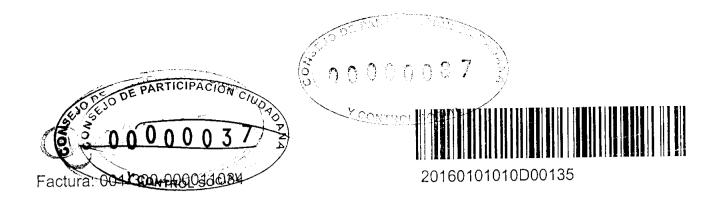
Hamel Barrera.





ONTROL SOC.AL





FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

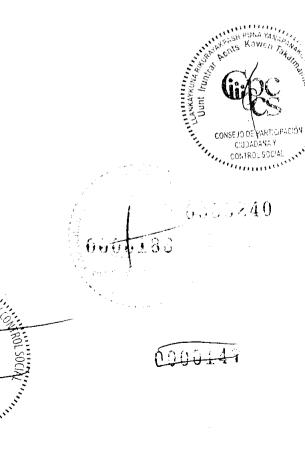
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que le(s) t

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

AZUAY



ONTROL SOCIA



CONTROL 99

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"PRIMERO DE OCTUBRÉ"

Fundada el 1º de Octubre de 1992

Acuerdo Ministerial Nº 006216

Huaquillas - El Oro - Ecuador

CERTIFICADO

La Cooperativa de vivienda 1° de Octubre Certifica al Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula número 1103031774. Que ha Participado en la organización de procesos electorales realizada en nuestra cooperativa. Ayudándonos como secretario A-doc.

Para la conformación de la directiva de nuestra cooperativa en las elecciones

Desarrollada en nuestra organización

Huaquillas 15 de Julio del 2010

Presidente

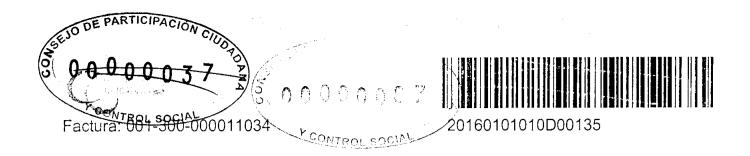
José Ramón Calero Sánchez

C.I. 1103588446

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y
CONTROL SOC. AL

6. 33





FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) ytiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

MOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA









CUENÇA EQUADORNO

YCONTROL SOCIA

CERTIFICADO

COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER, CERTIFICA QUE: el doctor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con cedula de identidad 1103031744, con matricula profesional 2905, participo en el desarrollo del tema DEMOCRACIA y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, del 1 al 5 de septiembre de 2013, desarrollado en esta organización para conocimiento de nuestros asociados de sus derechos como ciudadanos.

La Cooperativa de Vivienda Jesús del Gran Poder autoriza al doctor Gonzalo Balcázar, para que dé al presente el uso que más convenga a sus intereses

Marcelo Guillermo

DATROL SOS

Gerente

Carmen Quituisaca Secretaria

Cuenca agosto 29 de agosto de 2014

6666183

CHIDADANAY



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de eilas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

3 0400209

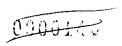
Y CONTROL SOCIAL

PARTICIPACION

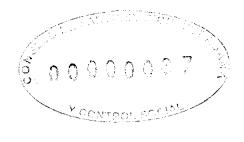
NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA











COOPERATIVA DE VIVIENDA

"PRIMERO DE OCTUBRÉ"

Eundada el 1° de Octubre de 1992

Acuerdo Ministerial N° 006216

Huaquillas – El Oro – Ecuador

CERTIFICADO

La cooperativa de vivienda 1° de octubre certifica al Dr. Gózalo Luis Balcázar Campoverde, con cedula número 1103031774. Que lidero y participo, en el tema sobre la democracia y el poder del voto que tiene los ciudadanos en una sociedad de inclusión y participación.

Desarrollada en nuestra organización a todas/y dos, de nuestros asociados

Huaquillas 2 al 6 de agosto del 201

CONTROL SOCIE

Presidente

José Ramón Calero Sánchez

C.I. 1103588446





Factura: 06 PROD-00004 834 0 0 0 0 0 0 0 8 2



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) conservando una copia de eilas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17,32).

NOTARIO (A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA







CHIDADANA Y





"PRIMERO DE OCTUBRE",

Fundada el 1° de Octúbre de 1/992

0 2 0 9 Z

Querdo Ministerial N° 00621

Auaquillas – El Oro – Ecuddor

CERTIFICADO

La cooperativa de vivienda 1° de octubre certifica al Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cedula número 1103031744. Que Lidero y Participo, sobre el tema de derecho constitucional,

Que todos tenemos que saber sobre nuestras garantías que nos concede la Constitución, y las leyes que nos incumben como cooperativa.

Desarrollada en nuestra organización a todas/ y dos, nuestros asociados

Huaquillas 12 al 13 de agosto del 2011

Presidente

José Ramón Calero Sánchez

C.I. 1103588446







Factura: 001-300-000033025



20170101010**cd**2459

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que afrecedo(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103/031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) uniza(n/).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

NOTARIO(A) EDY MAHEL CALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

00000209

Y CONTROL SOCIAL





GOBLERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CASANGA

Casanga-Paltas-Loja

CONTROL 500

Casanga 28 de agosto, del

CERTIFICADO DE HONORABILIDAD

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE KASANGA

CERTIFICA:

Mediante el presente escrito, hago constar que el Doetor: Gonzalo Luis Balcázar Campoverde portador de la cedula de identidad número 1103031744, que es oriundo de la parroquia Casanga, cantón Paltas, provincia de Loja; que desde su infancia ha demostrado ser una persona de plena confiabilidad, con capacidad de superación personal, de servicio a sus semejantes y que tiene una condición honorable, responsable y cordial.

A quien mediante este certificado autorizo para que use el presente documento en la forma que más le convenga.

Atentamente.

Ing. Ovidio Ramírez Jiménez

PRESIDENTE DEL GADPR CASANGA

Dirección: Calle 22 de Febrero y Casanga "Frente al Parque Central"

Teléf. 3030475 Cel. 0981677158

Correo: juntaparroquialcasanga@gmail.com

Juntos Crecemos Más...







医骶骨骨 医马克氏氏 医电子二氏管 电风险

A Restriction of the State of t

A PARIS MILL IN THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE





ASOCIACION DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION GASPAR SANGURIMA DE LA PLAZOLETA ROTARY

Parroquia Sucre * Cuenca - Ecuador

Cuenca, 24 de Septiembre del 2010

Telf.: 2844 626 * Cel: 090402703

Mediante el presente documento y a las personas o asociaciones que interese, que da a conocer en Cuenca, en el local de nuestra asociación, se dictó una charla, detallada a continuación:

TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA

Fecha:

20 - 25 de Diciembre del 2008

Horario:

18h00 a 22h00

Total horas impartidas:

20 horas

Expositor:

Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde

Como constancia de lo anterior, entregamos este documento al DR. GONZALO BALCAZAR CAMPOVERDE con C.I.: 110303174-4, para que de uso en lo que creyera conveniente.

Firmamos en forma conjunta:

Atentamente

6r Hugo Gavilanes C.

PRESIDENTE

Sra. Bertha Cajamarca

SECRETARIO

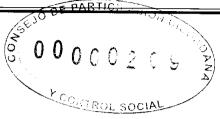


hip 172

ASOCIACION DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION GASPAR SANGURIMA DE LA PLAZOLETA ROTARY

Parroquia Sucre * Cuenca - Ecuador

Telf.: 2844 626 * Cel: 090402703



Cuenca, 22 de Septiembre del 2010

CERTIFICADO DE CONSTANCIA

Esta solicitud informa al publico en general y a las personas o asociaciones que interese, que da a conocer en Cuenca, en el local de nuestra asociación, se dictó una charla, detallada a continuación:

Tema:

La Constitución Política del Ecuador del 2008

Objetivos de la charla:

- Consecuencias actuales

Fecha:

Lo Bueno y lo Malo de la constitución del 2008
05 - 10 de Diciembre del 2008

Horario:

18h00 a 22h00

Total horas impartidas:

20 horas

Expositor:

Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde

Como constancia de lo anterior, entregamos este documento al DR. GONZALO BALCAZAR CAMPOVERDE con C.I.: 110303174-4, para que de uso en lo que creyera conveniente.

Firmamos en forma conjunta:

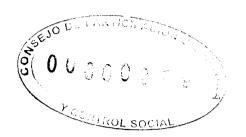
Atentamente

Sr. Vistor Hugo Gavilanes C.

PRESIDENTE

Sra. Bertha Cajamarca

SECRETARIO





ASOCIACION DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION GASPAR SANGURIMA DE LA PLAZOLETA ROTARY

Parroquia Sucre * Cuenca - Ecuador

Cuenca, 24 de Septiembre del 2010



Mediante el presente documento y a las personas o asociaciones que interese, que da a conocer en Cuenca, en el local de nuestra asociación, se dictó una charla, detallada a continuación:

POLITICAS PUBLICAS

Fecha:

Noviembre 10-15 del 2008

Horario:

18h00 a 22h00

Total horas impartidas:

20 horas

Expositor:

Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde

Como constancia de lo anterior, entregamos este documento al DR. GONZALO BALCAZAR CAMPOVERDE con C.I.: 110303174-4, para que de uso en lo que creyera conveniente.

Firmamos en forma conjunta:

Atentamente

Sr. Victor Hน่go Gavilanes C.

PRESIDENTE

Sra. Bertha Cajamarca SECRETARIO

.



0 www. 1/8 2



ASOCIACION DE GANADEROS "REINA DEL CISNE" DE CASANGA

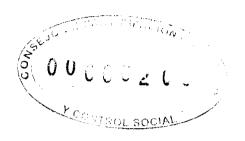


PALTAS - LOJA - ECUADOR



Jan four festives 5







ASOCIACION DE GANADEROS "REINA DEL CISNE" DE CASANGA



PALTAS - LOJA - ECUADOR



Thus how factors [5]







Dirinita.



GRUPO VOLUNTARIO DE CASANGUENSES RESIDENTES EN GUAYAQUIL

FUNDADA EL 30 DE ABRIL /2009

Guayaquil, 15 de séptiembre de 2010

CONTROL SOCIAL

CERTIFICADO

Que la presente da a conocer que en nuestro Grupo se realizo una charla sobre Derechos Humanos, expuesta por el Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde con cedula Nº 110303174-4, en el mes de Febrero del 2009, horario: 18:00 – 22:00, con una duración de 16 horas en donde se trataron los siguientes temas:

Derechos Humanos del Ecuador.

- a) Derechos de las Personas
- b) Derechos de las cosas
- c) Derechos de la Familia
- d) Responsabilidad Civil

Es todo cuanto hacemos honor a la verdad y autorizamos hacer uso de la presente como se crea conveniente.

Atentamente.

La Directiva

actor Campoverde

√ Presidente

Telf.: 092040256

Digno Campoverde Secretario

Telf.: 092039219





BARRIO SAN FRANCISCO DE TIXAN

Parroquia Chiquintad

4031182 - 091731568

Cuenca - Ecuador

Cuenca, 22 de Septiembre del 2010

A quien interese



El presente documento es para constar la charla sobre Competencias Públicas, que fue dictada por el Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde con cedula nro:110303174-4, en nuestro barrio otorgándole el presente:

CERTIFICADO

A continuacion el desarrollo de esta charla:

Fecha:

20 al 25 de Mayo del 2009

Horario:

18h00 a 22h00

Total horas impartidas:

20 horas

Sin mas que acotar, Damos y firmamos en forma conjunta este Certificado.

Atentamente,

La Directiva

Sr. Olmedo Coronel PRESIDENTE

Sra . Lucía Cuenca SECRETARIA



Sr. Humberto

Sr. Humberto Jara TESORERO



Ouv. 1160

BARRIO EL TABLON

Las Orquideas - Parroquia Hno. Miguel Cuenca - Ecuador

A quien interese

El presente documento es constancia de la sesion explicativa a nuestro barrio que frente a los problemas actuales de nuestra sociedad se pidio al Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde con cedula nro:110303174-4, una charla sobre Transparencia en la Gestión Pública, entregandole este:

CERTIFICADO

Donde se describe a continuacion el desarrollo de esta charla:

Fecha: 26 - 30 de Octubre del 2009

Horario: 18h00 a 22h00

Total horas impartidas: 20 horas

Sin mas que acotar, Damos y firmamos en forma conjunta este Certificado.

Atentamente

Sr. Guillermo Uyaguari /

PRESIDENTE

Sr. Nixon Torres SECRE/TARIO

Cdla. Las Orquideas - Parroquia Hno. Miguel

Telfs.: 4032819

Cel.: 088405849







BARRIO EL CISNE

Sector Conchan - Parroquia El Valle Cuenca - Azuay - Ecuador

O O O O O O O O S

CERTIFICADO DE EXPOSITOR INSTRUCTIVO

Tema: TRANSPARENCIA A LA GESTION PUBLICA

Fecha: 10 - 15 de Julio del 2008 Horario: 18h00 a 22h00

Total: 20 horas

Esta charla fure realizada por el Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde con cedula nro:110303174-4, de forma continua en la casa comunal de nuestro Barrio.

Sin mas que acotar, Damos y firmamos en forma conjunta este Certificado.

Atentamente

La Directiva

Prof. Tadeo Villa PRESIDENTE

Sr Julio Chocho SECRETARIO Sr. Jo é Castro El CimeVICEP LESIDENTE

> Sr. Enrique Villa TESORERO

GOGOLDE.





9.400.15s

BARRIO EL CISNE

Sector Conchan - Parroquia El Valle Cuenca - Azuay - Ecuador

Cuenca, 20 de Septiembre del 2010



La Comunidad del Barrio El Cisne, entrega a peticion verbal de parte interesada el presente:

CERTIFICADO

El presente certificado da ha conocer al publico en general que en nuestro barrio se realizón una Charla sobre Políticas Públicas, solicitada al Dr. Gonzalo Balcazar Campoverde con cedula nro:110303174-4, en donde se trato de temas tales como:

17 - 21 de Abril del 2009 en el horario: 8h00 a 13h00 con una duración Total de 20 horas de Charla

Atentamente

La Directiva Telf.: 4037109 / 094276202

Prof. Tadeo Villa PRESIDENTE

Sr. José Castro

VICEPRESIDENTE

Sr. Julio Chocho SECRETARIO

Sr. Enrique Villa TESORERO





ASOCIACION DE MUJERES KICHWAS KALLARI KAWSAY

Resolución 2010-00-MIES-DP-O-AL OREALANA-ECUADOR

Orellana, a 21 de julio de 2014

La suscrita Sra. Chimbo Yumbo Nely Sandra, con cédula de condada de 150037606-4, Presidenta de la Asociación de Mujerés Kichwas Kallary. Kawsay, en uso de mis atribuciones:

OTORGO EL PRESENTE CERTIFICADO

Que: En representación de la Asociación de Mujeres Kichwas Kallary Causay, domiciliados en la Provincia de Orellana, certifico que el sr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cedula de ciudadanía 110303174-4 ha recibido el taller de capacitación en **LENGUA KICHWA** por el lapso de 20 horas

Particular que ponemos a consideración de su conveniencia, Facultando al interesado hacer uso en lo que estime conveniente a excepción de trámites judiciales.

Sra. Chimbo Sandra
PRESIDENTA

ASOCIACION DE MUJERES KICHWAS
ALLARY
AUSAY

"reci Malecon del Rio Napo
ORELLANA - ECUADOR

6066153

Dirección: Quito s/n y Malecón

Tel: 062-883-974

Email:kallarykausay@hotmail.com





Factura: 001-300-000011034

20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

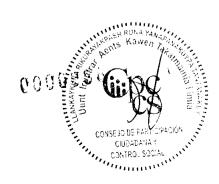
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

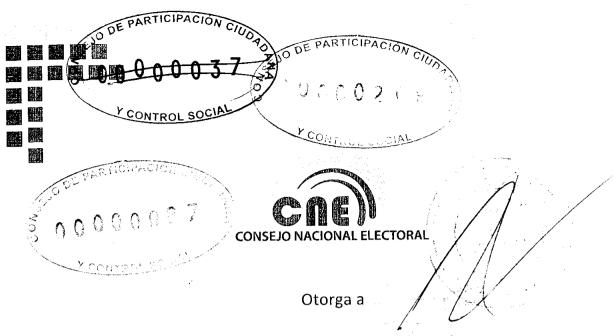
NOTARIO(A) EOY DANIEL CALCE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA











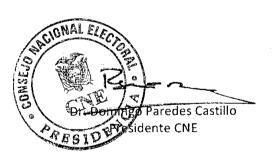
Gonzalo Luis Balcazar Campoverde

el presente certificado de aprobación del curso:

Mediación y Resolución de Conflictos

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoreadas, en el que obtuvo una calificación de 10/10.

Dado en Quito, a 24 de Enero del 2014



Lic. Esmeralda Maetila Directora Nacion हैं Talento Humano हैं NE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Eco. Mario Jativa

Docente

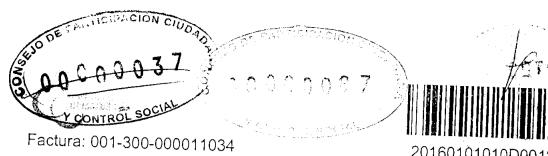
00000000000000131

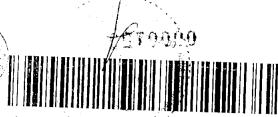


Dirección de Recursos Humanos: Registro N° 2014_0061 - 24 de Enero de 2014









20160101010D00135

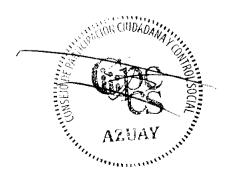
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de eilas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17;32)

NOTARIO(A) EDY DA LEL CALLE CORDOVA TIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA









Confrere el presente Cortificado



Convenciones del Mall del Río, con una duración de 20 horas Consunicación y Control del Poder de Mercado; el mismo que se realizó el 21 y 22 de mayo de 2015, en el Centro de Por su asistencia al I Congreso Internacional:





Dr. Pedro Páez Pérez Superintendente de Control del Poder de Mercado







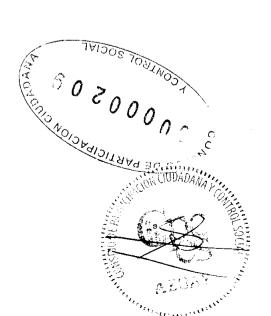


FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NU FARIO(A) EDY DA VIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA





Spronolds.

2000033



Juntas Parroquiales, Dirigentes, militantes de campaña, comunicadores y estudiantes, con una duración Participó en el Primer Seminario "MARKETING POLÍTICO" dirigido a Funcionarios Públicos, Alcaldes, de 8 horas <u>ll</u>evado a cabo en la Quinta La Floreana (Sayausi).

Cuenca, 14 de Junio del 201

CON

CON EL AVAL DE:

FACILITADOR ECU

PRESIDENTE

Bernardø Mor

Marketing Político e Institucional Estrategia • Gestión de Gobiemo Dowaldo Moreno & Asociados

PEMIO POLLIE AWARD 2013 AL MEJOR PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO ELECTORAL



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformídad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57/fgja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). OR JEJO DE PARI

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32). -

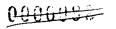
NØTARIC(A) EDY NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA













El Consejo Nacional Electoral, otorga el siguiente

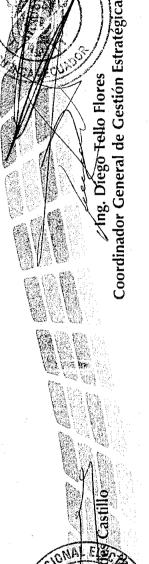
a: GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE

Por su asistencia al

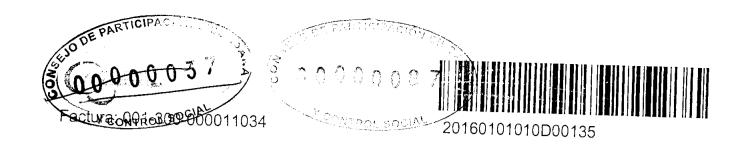
ECAPACITACIÓN DE JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALI

Alização en la ciudad de Quito, los días 16 y 17 de Octubre de 2013.

Quito, 17 de Octubre de 2013







FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

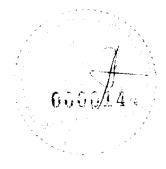
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) ED DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

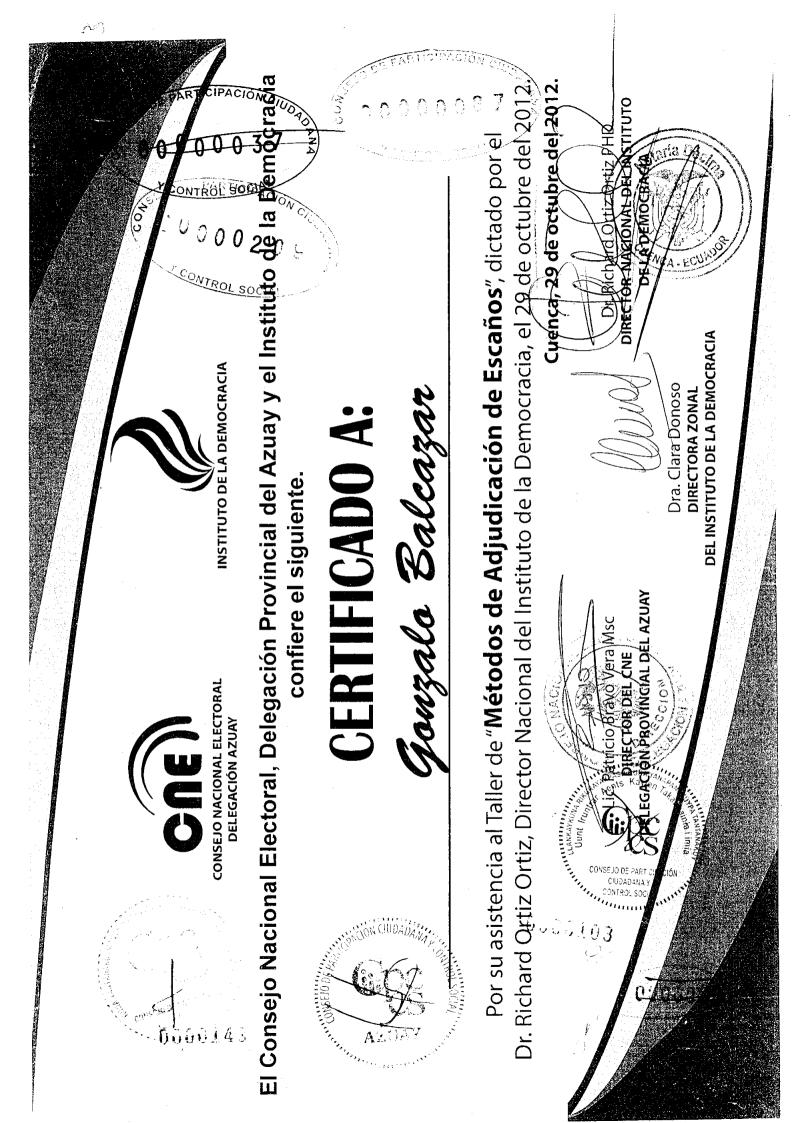








COOL



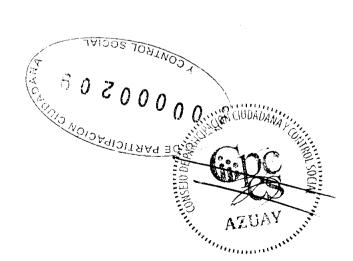


FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de si contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

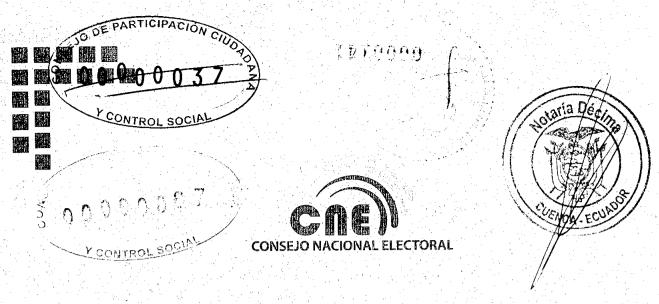
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

YOTARIO(Á) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA





Contraction .



Otorga a

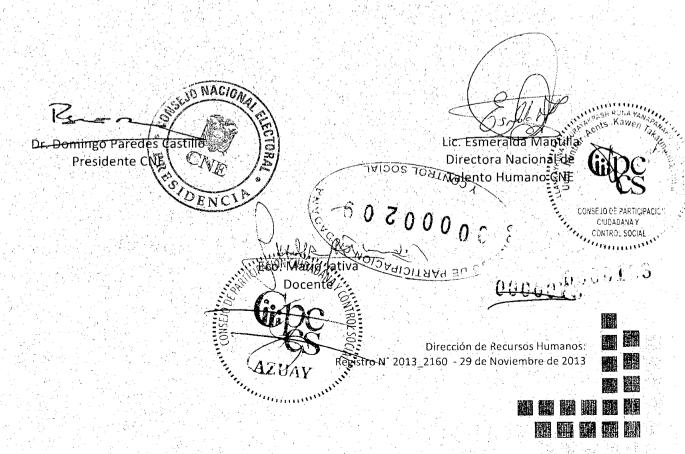
Gonzalo Balcazar

el presente certificado de aprobación del curso:

Procedimiento Parlamentario

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoreadas, en el que obtuvo una calificación de 9.5/10.

Dado en Quito, a 29 de Noviembre del 2013

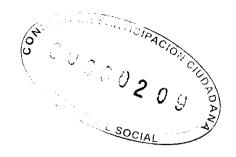


CONTROL SOCIAL



ACCIÓN DE PERSONAL Ministeno de Relaciones Número 120-DNTH-CNE-2014 Laborales 14/05/2014 Resolución: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS Nº de Cédula de Ciudadanía Rige a partir de 🗥 14/05/2014 110303174-4 Destitución Subrogación Ingreso : Vacaciones Encargo Supresión de Puesto Ascenso Licencia Otras Regimen Disciplinario Cambio Administrativo Revalorización X | Cesaciones o Salidas Comisión de Servicios Traslado Explicación: Vista la Resolución Nº PLE-CNE-2-30-4-2014, de abril 30 del 2014, y de conformidad con lo prescrito en el Art. 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia"; el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve dar por concluido el nombramiento de libre remoción al Dr. Gonzalo Luis llcazar Campoverde, a la dignidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de El Oro, el cual tendrá vigencia hasta el 14 de mayo del 2014; a la vez que se le agradece por los servicios prestados en el Organismo. SITUACION ACTUAL SITUACION PROPUESTA Proceso CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Proceso DELEGACION PROVINCIAL EL ORO Subproceso Subproceso Puesto VOCAL Puesto Lugar de Trabajo MACHALA Lugar de Trabajo Remuneración Mensual Unificada 3339 Remuneración Mensual Unificada 0 Partida Presupuestaria Partida Presupuestaria 201458099990000200000001A95510105000000100000000 940 PROCESO DE TALENTO HUMANO **ACTA FINAL DE CONCURSO** Dr. Martín Miranda A. DIRECTOR TALENTO HÚMANO DIOS PATRIA Y LIBERTAD Dr. Domingo Paredes Castillo PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL OBSERVACIONES: REGISTRO Y CONTROL Fecha 1 4 MAYO 2014

Responsable de Talento Humano











ACCIÓN DE PERSONAL

Responsable de Talento Humano

Número 861-DNTH-CNE-2018

Fecha	28/12/2013
recna	20/12/2013

kesolución: Nombres v Apellidos BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS Rige a partir de Nº de Cédula de Ciudadanía 23/12/2013 110303174-4 Destitución Subrogación Ingreso Vacaciones Supresión de Puesto Encargo Licencia Ascenso Otras Cambio Administrativo Regimen Disciplinario Revalorización Cesaciones o Salidas Comisión de Servicios Traslado Explicación: El Pleno del Consejo Nacional Electoral, designa como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, al Señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, quien actuará en el Proceso de Elecciones Seccionales 2014, a partir del 23 de diciembre del 2013; de conformidad con el Art. 25 numeral 4 y el Art. 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia" REFERENCIA: Según Resolución PLE-CNE-15-19-12-2013, del 19 de diciembre del 2013. SITUACION PROPUESTA SITUACIONIACTUAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Proceso Proceso Subproceso Subproceso Puesto Puesto VOCAL Lugar de Trabajo Lugar de Trabajo MACHALA Remuneración Mensual Unificada 0 Remuneración Mensual Unificada 3339 Partida Presupuestaria Partida Presupuestaria 201358099990000200000001A9551010500000010000000 940 PROCESO DE TALENTO HUMANO **ACTA FINAL DE CONCURSO** Lcda. Esmeralda Mantilla J. DIRECTORA TALENTO HUMANO minimum on partice que la lore la les que onionalizações estas DIOS PATRIA Y LIBERTAD mada por mi PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DA CILA REGISTRO Y CONTROL PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indenminización alguna por supresión de partida, 2 3 DIC. 2013 compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno Fecha con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior. PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Consejo Nacional Elector OBSERVACIONES a Zaeceèc



Factura: 001-300-000033025



20170101010C02

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antiècede (n) es (son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación (es) se devuelve el (los) documento (s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103/031744 La veracidad de su contendo y el uso adecuado del (los) documento (s) certificado (s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34)-

NO ARIO(ALEDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA















la Escuela de la Función Judicial y el Foro de Abogados El Consejo de la Judicatura,

Confieren el presente:

Por haber participado en el:

Conversatorio Juridico

Código Orgánico General de Procesos - COC Sistema de audiencias según el





ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Patricia Ándrade Baroja DIRECTORA NACIONAL



Factura: 001-300-000033025



20170101010C02459

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103/031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34)-

NOTARIO (1) EDI DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA







ECO. LUISA ANA CARANGUI URGILÉS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TALEM HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN PROVINCIAL D CAÑAR

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la parte interesada certifica que:

El Doctor **GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE**, con cedula de identidad Nro. 1103031744, actuó como **VOCAL PRINCIPAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CAÑAR**, del Proceso Electoral Elecciones Generales 2017, en el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2016 al 15 de mayo de 2017.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad y por haberme remitido a los archivos respectivos.

Azogues, 02 de agosto de 2017

Ecρ. Luisa Ana Carangui

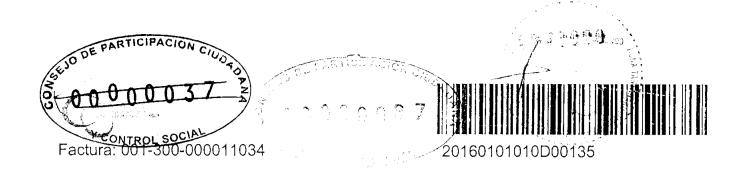
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CNE-DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR

Azogues – Ecuador www.cne.gob.ec Alberto Sarmiento y David Mogrovejo PBX: (593-7) 2240074

CONTROL SOCIA

Construyendo Democracias



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

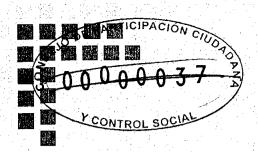
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

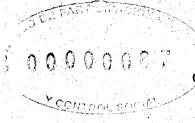
NOTARÍO DE DY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA





rerease +





Otorga a

GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE

el presente certificado de aprobación de curso:

Circunscripciones electorales

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoreadas, en el que obtuvo una calificación de 7,00/10.

Dado en Quito, a 8 de Febrero del 2013

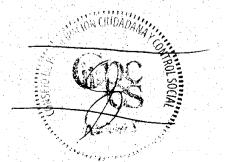
Dr. Dorningo Parents Castillo

Presidente CNE

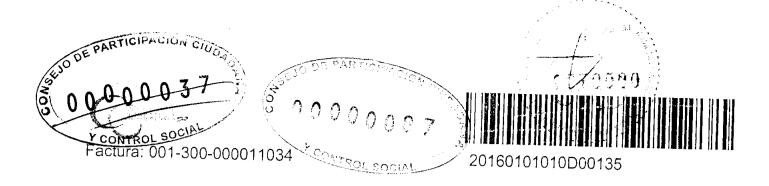
Econ Mauricio Tayupanta Director de Recursos Humanos CNE

con. Mario Jativa

Docente





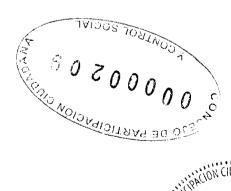


FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se develve el(los) nocumento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad es su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

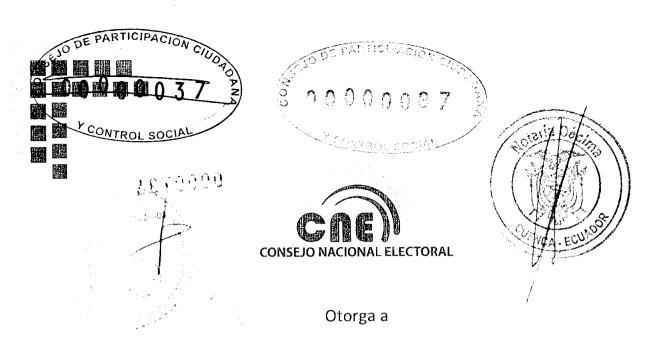
NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA







0000015



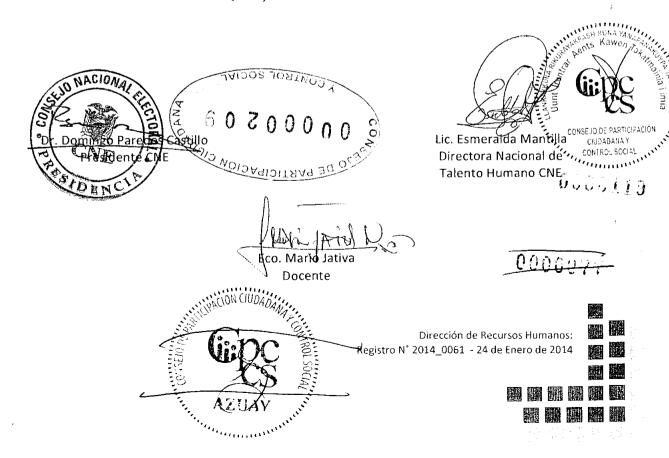
Gonzalo Luis Balcazar Campoverde

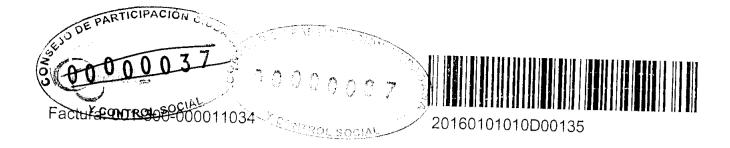
el presente certificado de aprobación del curso:

Mediación y Resolución de Conflictos

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoreadas, en el que obtuvo una calificación de 10/10.

Dado en Quito, a 24 de Enero del 2014





FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

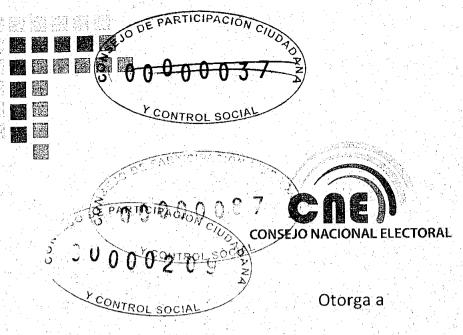


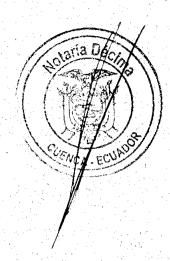


6.000122



0000076





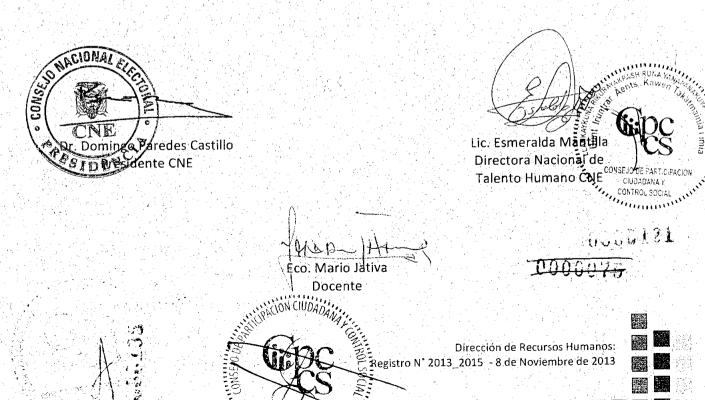
Gonzalo Balcazar

el presente certificado de aprobación del curso:

Inscripción de Candidaturas

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoreadas, en el que obtuvo una calificación de 10/10.

Dado en Quito, a 8 de Noviembre del 2013







FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo/s) utiliza(n)

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO AT EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

CONTROL SOCIAL



5.55.616



0000000

Overthe



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Confiere el presente

CERTIFICADO

Gonzalo Balcazar

Por su participación en el

TALLER DE CAPACITACIÓN PARA COORDINADORES DE PROCESOS Y LOGÍSTICA ELECTORAL, DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Realizado en Bahía de Caráquez, Provincia de Manabí,

امع، días, 10 y 11 de Octubre del 2012, con una duración de 22 horas.

Dr. Domingo Paredes-Castillo

Presidente del Consejo Nacional Electoral

Bahía de Caráquez, 11 de Octubre de 201

Coordinador General de Procesos Electorales Ing. Juan Carlos Intriago





FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 67 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

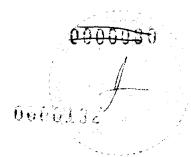
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32/

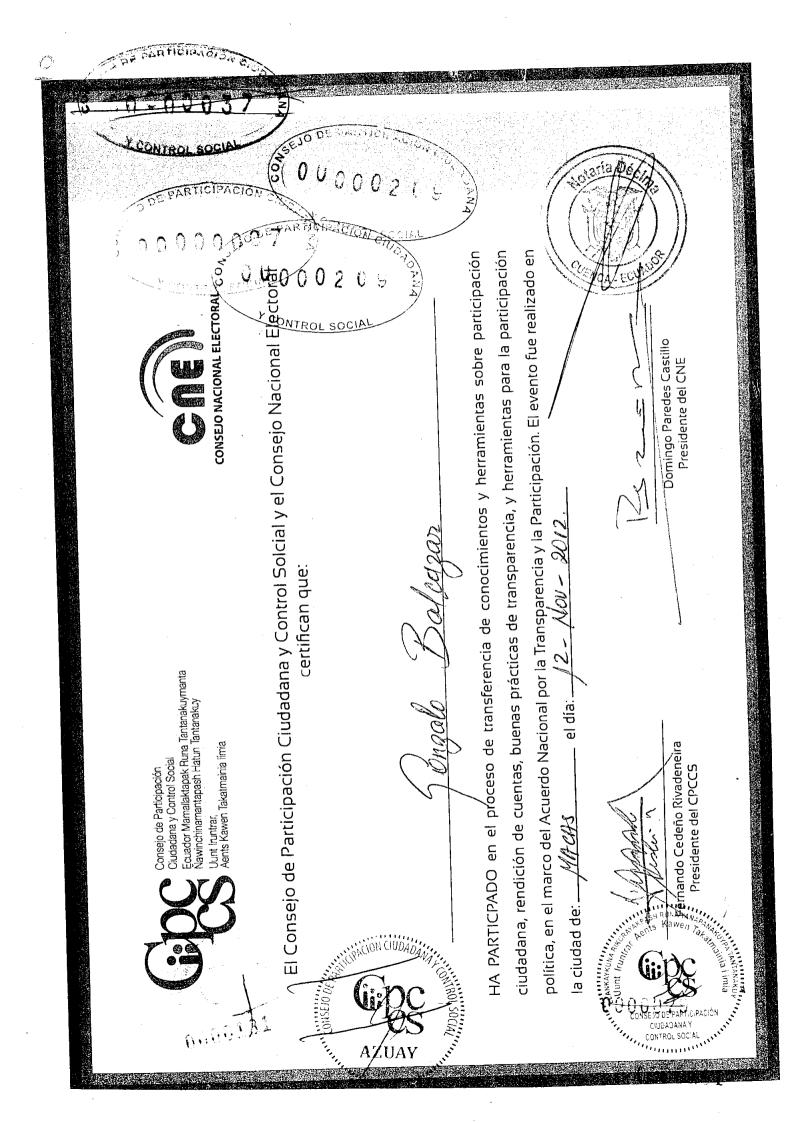
NOTARIO ATEDY DANIEL CALLE CORDOVA











20160101010000135 Factura: 001-300-000011034 600001336

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s∮ utiliza(n). ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se de uelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

Y CONTROL SOCIA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA AVORAN EL CALKE CORDOVA

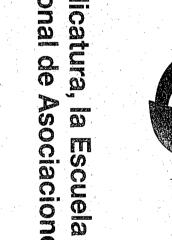
DEPARTICIPACION CIUDADO

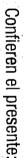






y la Federación Nacional de Asociaciones Judiciales - FENAJE El Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función Judicial

















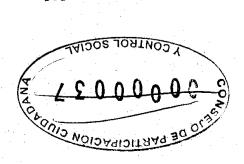


ourso de introducción al coged y Herramientas de Por haber participado en el:

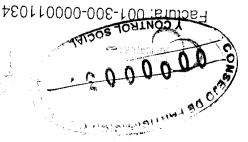
Con una duración de 40 horas teórico - prácticas

CONSEJO DE LA JUDICATURA 👯 Gustavo Jalkh Röben some botton e

ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Tomás Alvéar Peña DIRECTOR NACIONAL



201601010D00135



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 2016010101000135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotogopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s). útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el usc adecuado del (tos) documento(s) una tenta copia de el contenido y el usc adecuado del (tos) documento(s) una tenta copia de el contenido de la contenido y el usc adecuado del (tos) una tenta copia de el contenido y el usc adecuado del (tos) documento(s) una tenta copia de la contenido de la contenido y el usc adecuado del (tos) documento(s) de de decidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CNENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

-/---.

ONTROL SOCIA

MOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

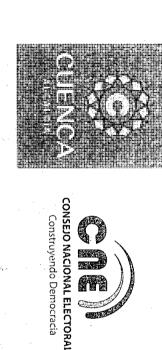


Officers

\$60000









ALCALDÍA DE CUENCA

IRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN URBANA Y RURAL, CONFIERE EL PRESENTE

Por su participación en el Taller en Democracia, Organización Barrial BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

Cuenca a Noviembre de 2012 duración de 15 horas

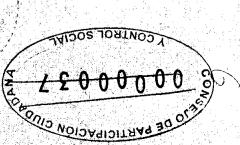
Dra. Mónica Banegas C. Ir Vicepresidenta Consejo de Dir Participación Ciudadana y P

Dr. Paúl Granda López Alcalde de Cuenca

Dr. Juan Pablo Pozo B Consejero Consejo Nacional Electoral

Ing Juan Custobal Lloret V.

Director de Descentralización
y Participación Rural y Urbana





Factura: 001-300-000033025



COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

numeral 5 de la l'ev Notarial, dov fe que la(s) fotoconia(s) que antecede(n) es

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103/031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de

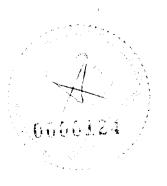
CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34):

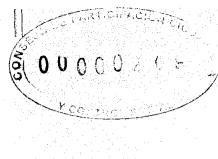
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

NOTARIO(A) EDY DANIEL C

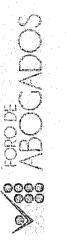
ACTAFUL DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA











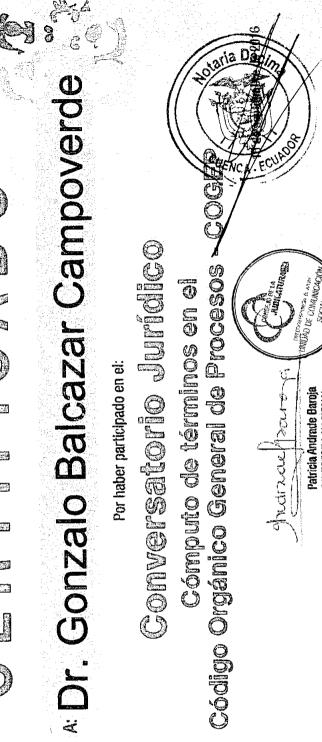
la Escuela de la función Judicial y el foro de Abogados El Consejo de la Judicatura, Secretaries Function Luciosates La sea cardia, is economia

Confieren el presente:









ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Patricia Andrade Baroja DIRECTORA NACIONAL



Factura: 001-300-000033025



20170101010C024

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

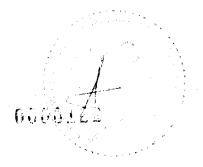
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que a necessitation compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103/031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

MOTARIO(A) EM DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA







HONSELOPNA CHONADHILECEO



El Consejo Nacional Electoral, otorga el siguiente

CERTIFICADO a

Ganzalo Balcazar Campouerde

Por su asistencia al

TALLER DE CAPACITACIÓN DE JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES - ESCRUTINIO

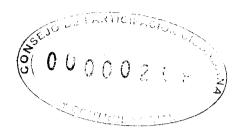
realizado en la ciudad de Quito, el 05 de febrero de 2014, con una duración de 8 horas.

ESTO Presidente CNE

Ing. Juan Carlos Intriago Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales

ELECCIONES SECCIONALES 2014

Colonia 2





.....

Disponer el conteo manual de votos, en caso de ser conformidad con la normativa que para el efecto dicte el consejo Nacional Electoral.

• Cumplir los encargos y delegaciones dispuestas por el Consejo Nacional Electoral El interesado/a puede hacér uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente vigente.

D.M. de Quito, 27 de agosto de 2014

TROL SOCIA

Atentamente,

Dr. Martí**n** Miranda Aguilar DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DNTH. Tel.3815410 ext. 339

Nombres Héctor Romero Elaborado por supervisado por

> DOY FE/ Que /a (s) FOTOCOPIAS que anteceden en 9....fo/a (s)/son fiel compulsa de su(s) respectiva(s) copia (s) certificada (s) que se me presento para

su evidencia.

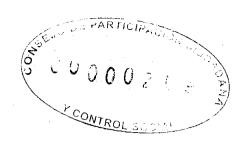
Cuenga, a....de

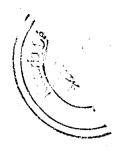
AUU 2017

Kilv Daniel Calle Cordova

Quito - Ecuador www.cne.gob.ec Av. 6 de Diciembre

N33-122 y Bosmediano













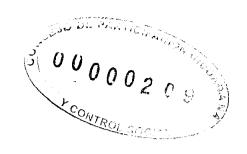
CERTIFICADO

En mi calidad de Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral Certifico, que la Señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de ciudanía Nº 1103031744, trabajó en este Organismo por el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del 2013 hasta 14 de mayo del 2014 desempeñándose Como Vocal de la Junta Provincial Electoral de El Oro que corresponde al Grado 4 del Nivel Jerárquico Superior con una remuneración mensual unificada de \$3339.00 (tres mil trescientos treinta y nueve dólares con 00/100 centavos) cumpliendo las siguientes funciones:

- Designar Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de entre los vocales principales
- Designar al Secretario General de la Junta Provincial.
- Calificar las candidaturas de su jurisdicción
- Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional.
- Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto.
- Vigilar la gestión de la respectiva delegación en la organización del proceso electoral y mantener informado al Consejo Nacional Electoral.
- Conocer y Resolver en sede administrativa las objeciones y correr traslado de las impugnaciones presentada a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños.
- En el caso de los recursos electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral dentro del plazo de dos días contados a partir de la presentación.



Quito – Ecuador www.cne.gob.ec Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano PBX: (593·2) 38 15 410 /411











20170101010C02459

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) ace antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veracidad de su contento, el uso adecuado del(los) dogumento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

NOTARIO(A) EDY BANIÈL CALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA









- Disponer el conteo manual de votos, en caso de ser necesario, de conformidad con la normativa que para el efecto dicte el Consejo Nacional Electoral.
- Cumplir los encargos y delegaciones dispuestas por el Consejo Nacional Electoral El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente vigente.



D.M. de Quito, 27 de agosto de 2014

Atentamente,

Dr. Martin Miranda Aguilar DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DNTH. Tel.3815410 ext. 339

Acción Nombres Firma
Elaborado por Héctor Romero
Supervisado por Germán Chano

Cuenca a de /

Notario Decimo Canton Cuenca

Quito – Ecuador www.cne.gob.ec

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano

PBX: (593 2) 38 15 410 /411











CERTIFICADO

En mi calidad de Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral Certifico, que la Señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de ciudanía Nº 1103031744, trabajó en este Organismo por el periodo comprendido entre el 18 de octubre del 2013 hasta 19 de diciembre del 2013 desempeñándose Como Vocal de la Junta Provincial Electoral de Bolívar que corresponde al Grado 4 del Nivel Jerárquico Superior con una remuneración mensual unificada de \$3339.00 (tres mil trescientos treinta y nueve dólares con 00/100 centavos) cumpliendo las siguientes funciones:

- Designar Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de entre los vocales principales
- Designar al Secretario General de la Junta Provincial.
- Calificar las candidaturas de su jurisdicción
- Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional.
- Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto.
- Vigilar la gestión de la respectiva delegación en la organización del proceso electoral y mantener informado al Consejo Nacional Electoral.
- Conocer y Resolver en sede administrativa las objeciones y correr traslado de las impugnaciones presentada a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños.
- En el caso de los recursos electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral dentro del plazo de dos días contados a partir de la presentación.



Quito — Ecuador — www.cne.gob.ec — Av. 6 de Diciembre — N33-122 y Bosmediano PBX: (593 2) 38 15 410 / p11









Factura: 001-300-000033025



20170101p10¢02459

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) lotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENT: DAD NUMERO 1103031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado de: los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

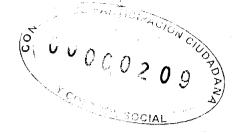
CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34)

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA MOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA



111

0606107





DIRECCIÓN DE TALENTO HUMAN

 Disponer el conteo manual de votos, en caso de ser necesario, de conformidad con la normativa que para el efecto dicte el consejo Nacional Electoral.

• Cumplir los encargos y delegaciones dispuestas por el Consejo Nacional Electoral El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente vigente.

D.M. de Quito, 27 de agosto de 2014

Atentamente,

Dr. Martín Miranda Aguilar

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



DNTH. Tel.3815410 ext. 339

ing spanjagan sa

IONAL ELECTORAL

Acción	Nombres	Pirma
Elaborado por	Héctor Romero	1/2/0
Supervisado por	Germán Chano	(Tours

enfoja (s) son fel compulsa de su(s) respectiva(s) copia (s) certificada (s) que se me presento para su evidencia.

Dr. Edy Daniel Calle Còrdova Notario Decime Canton Cuenca

> Quito - fcuapto jwww.cne.gob.ec Av. 6 de Diciembre 033-122 y 80smediano

PBX: (593 2) 38 15 410 /411



Que, según lo previsto en el numeral 17 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;

Que, el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que la observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución para ejercer acciones de veeduría y control sobre actos de poder público;

Que, la observación electoral es un derecho y un deber cívico voluntario de carácter temporal;

De acuerdo a los puntos antes mencionados, me permito CERTIFICAR:

Que el señor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con número de cédula No. 1103031744, participó como Veedor Electoral en las elecciones estudiantiles, llevadas a cabo en la Unidad Educativa Fiscal Uruguay de la ciudad de Portoviejo.

Es lo que puedo certificar, de acuerdo a los archivos con que cuenta ésta institutiva de Manabí.

Portoviejo, 1 septiembre de 2014

CLOUCALLY CONTROL OF THE CONTROL OF THE COURT OF THE COUR

Lic. Félix Macías Vinces

Rector (e) de la Unidad Educativa Fiscal Uruguay

total.

CONSEUD DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL





20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(ALERY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉGIMA DEL CANTÓN CUENÇA

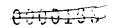














CERTIFICACION

Que, según lo previsto en el numeral 17 del artículo 83 de la Constitución de la Bepública del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los eduatorianos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera nonesta y transparente;

Que, el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que la observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución para ejercer acciones de veeduría y control sobre actos de poder público;

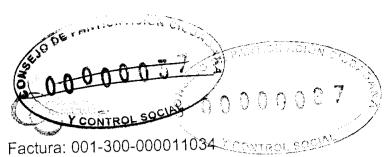
Que, la observación electoral es un derecho y un deber cívico voluntario de carácter temporal;

De acuerdo a los puntos antes mencionados, me permito CERTIFICAR:

Que el señor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con número de cédula No. 1103031744, participó como Veedor Electoral en las elecciones estudiantiles, llevadas a cabo en el Colegio Militar "Grad. Miguel Iturralde" de la ciudad de Portoviejo.

Es lo que puedo certificar, de acuerdo a los archivos con que cuenta ésta Institución Educativa de Manabí.







20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO (A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

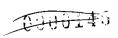
0 0 0 0 6 ° °

Y CONTROL SOCIAL











Consejo Nacional Electoral

Confiere el siguiente certificado de agradecimiento a:

Gonzalo Luis Balcázar Campoverde

parte de la Junta Provincial Electoral durante las Elecciones Generales 2017 En reconocimiento a su labor y servicio a la democracia como

- Ololola var

Juan Pablo Pozo Bahamonde

PRESIDENTE

Nubia Villacis Carreño Hoydold Willow

VICEPRESIDENTA

Ana Marcela Paredes Ana Marcela Paredes Encalada

CONSIJERA

Mauricio Tayupanta Noroña

CONSEJERO

Paul Salaza





Factura: 001-300-000033025

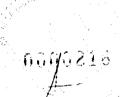
CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

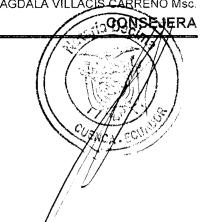
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) de certificaciones. EL PRESENTE devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE TRAMITE SE REALIZA LO LUIS.

MOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA









CERTIFICADO

Yo, Nubia Mágdala María Villacís Carreño, en mi calidad de Consejera Nacional del Consejo Nacional Electoral **Certifico** que el señor Gonzalo Balcázar Campoverde portador de la cédula de ciudadanía № 1103031744 se le otorgo el Reconocimiento por su sobresaliente desempeño a favor de la Democracia Representativa durante el Proceso de Elecciones Generales 2013.

Quito, 26 de marzo del 2013

Atentamente,

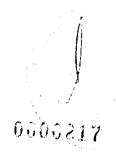
Lcda. Nubia Mágdala Villacís Carreño

CONSEJERA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL









Factura: 001-300-000033025



20170101010C02459

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103/031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de

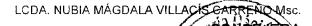
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

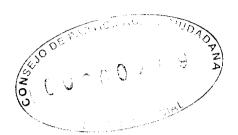
CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

NOTABIONA EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

6156000







CERTIFICADO

Yo, Nubia Mágdala María Villacís Carreño, en mi calidad de Consejera Nacional del Consejo Nacional Electoral **Certifico** que el señor Gonzalo Balcázar Campoverde portador de la cédula de ciudadanía № 1103031744 se le otorgo el Reconocimiento por su sobresaliente desempeño a favor de la Democracia Representativa durante el Proceso de Elecciones Seccionales 2014.

Quito, 27 de marzo del 2014

Atentamente,

Lcda. Nubia Mágdala Villacís Carreño

CONSEJERA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL







Factura: 001-300-000033025



20170101010C02459-

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotodoja(s) que antécede(n)/es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, POFÍADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) accumento(s) certificado(s) es de

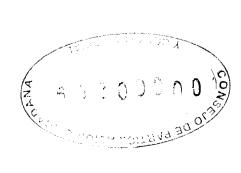
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

MOTARIO(A): ENVEDAMIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA







Al Sr(a). Jonzalo Balcazar 6.

Por su sobresaliente desempeño a favor de la Democracia Representativa durante el proceso de **Elecciones Seccionales 2014**



Lcda. Mágdala Villacís Carred CONSEJERA

Quito, Marzo de 2014.



Factura: 001-300-000033025



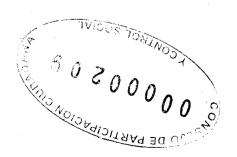
20170101010**e9245**9%

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede (n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103/031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017 (10:34).

NOTARIO(A) EQUÍANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA













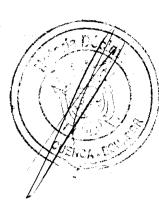
Representativa durante el proceso de Elecciones Generales 2013





Lcda. Mágdala Villacís Carreño, Msc. **consejera**

Quito, Marzo de 2013.





Factura: 001-300-000033025



20170101010C02459

COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C02459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia (sy que antecede (n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

NOTARIO(A) DANIEL CALLE CORDOVA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

CONTRC SOCIAL

0/00224



CANAL VENTA AL PASO ECUADOR

Confiere el presente diploma

A

St. GOIZAG BACAZA

En reconocimiento por haber aprobado el Modulo 2 del programa Seamos Mejores Microempresarios "Motivación en las Microempresas

personal y de su negocio

aportando con su participación al engrandecimiento

GUAYAQUJE, DICIEMBRE DEL 2007

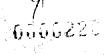
Fernando Buendia R.

Jefe Nacional Venta al Paso

Juan Pablo Sanchez

Jefe Regional Distrito Sur







Factura: 001-300-000033025

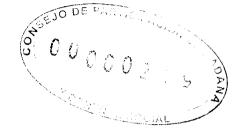
COPIA DE COMPULSA Nº 20170101010C03459

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocetifica, que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICADOS que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificaciónes. EL PRESENTE devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Dertificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR SOLICITUD DE BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de IDENTIDAD NUMERO 1103031744 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(h).

CUENCA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (10:34).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



over the composition of the comp

cuate the the the the the the the

REVISTA DIGITAL VISTAZO POLITICO

AGOSTO 2014/ GONZALO BALCAZAR C.



VOTO EN EL EXTERIOR DE RESIDENTES ECUATORIANOS EN ESPAÑA

España es el país donde alberga la mayoría de residentes ecuatorianos que constan en el registro electoral del voto en el exterior con el 52% para las últimas elecciones generales realizadas en el año 2013.

La población de ecuatorianos residentes en España que constaron en el registro electoral de esas elecciones fue de 136.079 residentes, así mismo, la población total de ecuatorianos residentes en España que sufragaron fue de 72.403 sufragantes; es decir, que 5 de cada 10 o 53 de cada 100 o la mitad de los ecuatorianos que residen en España y que constan en el registro electoral ecuatoriano, pudieron ejercer su derecho al voto en las Elecciones Generales 2013 en el cual se elegía Presidente y Vicepresidente, Asambleístas y Parlamentarios andinos, en el caso de los residentes en España, elegían a dos asambleístas del exterior correspondiente a la circunscripción Europa, Asia y Oceanía.

La estadística indica que 5 de cada 10 ecuatorianos que residen en España y que constan en el padrón electoral hicieron uso de sus derechos políticos expresados en el sufragio en las Elecciones Generales 2013, en términos absolutos se encuentran en escala media, sin embargo en términos relativos existe casi la mitad del porcentaje de ecuatorianos que a pesar de que se inscriben en el registro electoral del Ecuador en España no acuden a sufragar. Esto puede ser motivado a que esta población de migrantes es flotante, es decir, cambian constantemente su domicilio electoral y se les imposibilita acercarse a las embajadas o consulados en los cuales hicieron su inscripción desde el inicio, interrelacionado a este factor, está la poca facilidad de los ecuatorianos residentes an registar, el proceso de cambio de domicilio que les permita inscribirse en el padrón de ese para la poca el tiempo que este les toma en acercarse a las embajadas o consulados ecuatorianos estados estados estados estados estados estados ecuatorianos estados en los cuales hicieron su inscripción desde el inicio, interrelacionado a este factor, está la poca facilidad de los ecuatorianos residentes estados podes el tiempo que esta les toma en acercarse a las embajadas o consulados ecuatorianos estados estados estados estados estados estados estados estados el tiempo que esta estados estados estados estados estados en los cuales hicieron en el padrón de estados en los cuales hicieron en el padrón de estados en los cuales hicieron en el padrón de estados en los cuales hicieron en el padrón de estados en los cuales hicieron en el padrón de estados en los cuales hicieron en el padrón de estados en los cuales hicieron en el padrón de estad

Una de las políticas públicas para mejorar estos indicadores es proponer una plataforma viel proceso y facilite su registro y por ende su participación en los procesos electorales.

Otra política de intervención es realizar campañas de sensibilización e información conjuntamente con las embajadas y/o consulados de los diferentes aíses en cuanto a la importancia de participar en los procesos electorales de su localidad, ya que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en los procesos electorales de su localidad, ya que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en los procesos electorales de su localidad, ya que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en los procesos de localidad y que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en los procesos electorales de su localidad y que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en los procesos electorales de su localidad y que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en los procesos de localidad y que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en los procesos electorales de localidad y que cómo lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que en localidad y que cómo lo establece la Constitución de nuestro país electron de localidad y que como lo establece la Constitución de nuestro país electron de localidad y que como lo establece la Constitución de nuestro país electron de localidad y que como localidad y que como lo establece la Constitución de nuestro país electron de localidad y que como loca



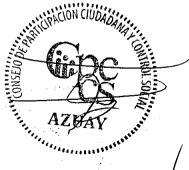


ESPACIO

O O O O O O C C S COURSOL SOCIAL

ESPACIO





6280<u>86</u>8

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER ECUATORIANA

SEPTIEMBRE 2014/ GONZALO BALCAZAR C.

En las elecciones generales de 2013, para la Asamblea Nacional, la mujer alcanzó una representación histórica del 38,20%; en las elecciones seccionales de 2014, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), la representación llegó apenas a un 25,7% de autoridades electas mujeres; mientras que a nivel de América Latina, el indicador de representatividad política de la mujer, alcanza en la actualidad un 21,45%.

En Ecuador, en las elecciones seccionales 2014, los indicadores reflejaron un 3 a 1 en favor a los hombres, es decir que por cada 3 autoridades electas hombres se eligió a una mujer. De acuerdo a estos resultados las mujeres alcanzaron 2 Prefecturas, lo que equivale al 9.5%; 16 Alcaldías, equivalente a 7.8%; 294 Concejalías Urbanas, equivalente a 51.3%; 109 Concejalías Rurales, equivalente a 33.1% y 1.023 Vocalías de Juntas Parroquiales, equivalente a 33.5%. Estas cifras son significativas para el análisis de la participación política de las ecuatorianas, para así profundizar en el real ejercicio del derecho de igualdad de su participación en la gestión pública.

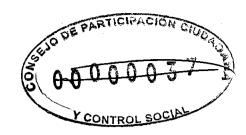
Las mujeres son la mitad de la población, poseen la mayor participación en las urnas, el ausentismo en las mujeres es el más bajo y la juventud femenina está ávida por la participación activa en los asuntos públicos.

Ante lo expuesto, y para mejorar los indicadores de representatividad de la mujer en los cargos de elección y decisión, se debe dar una mirada a la principalización de las candidatas. Se necesita el apoyo de las organizaciones políticas que tengan ese cambio y voluntad política de otorgar ese voto de confianza a las mujeres para liderar los encabezamientos de listas de las candidaturas, y así mismo, impulsar la reforma se fundamenta en el encabezamiento obligatorio de las mujeres en listas imparas.

Que la mujer reciba un trato igualitario, es un reto que involucra a mujeres y homentos de Mujeres desempeñándose en puestos de decisión y representación popular; miéntras que los hombres, reconociendo su capacidad; y ambos, pensando en una sociedad equitativa y justa.

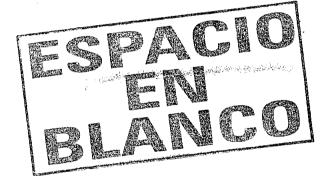
La participación política de las mujeres sigue siendo un gran reto para nuestra sociedad ecuatoriana, ahora son actoras visibles participación. Es por esto, que nuestro compromiso será siampre actuar con transparencia, justicia, equidad e inclusión de todos y todas desde cualquer a que que nos desempeñemos.

COMMUST

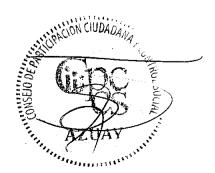




ESPACIO









https://gestionpoliticadelect.ador.wordpress.com/2014/09/02/democracia-igercultural - - - - el-ecuador/
REVISTA DIGITAL GESTION POLITICA DEL ECUADOR 3 00000 8 7

DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y COMUNITARIA EN E

SEPTIEMBRE 2014/ GONZALO BALCAZAR C.

"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, **intercultural, plurinacional** y laico."

Art. 1 de la Constitución del Ecuador.

LCONTROL SOCI

La Democracia Intercultural y comunitaria en nuestro país, está reconocida en la Constitución y en la Ley Orgánica Electoral, basados en los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e **interculturalidad**; sin embargo, no basta con reconocerla, ahora la tarea es construirla.

Conjuntamente con la democracia representativa y directa, la carta magna reconoce a la democracia comunitaria como uno de los mecanismos para la ejercer la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos; no obstante, no la define, y por tal motivo es innegable la consolidación del poder ciudadano, la construcción y potencialización de estas democracias en el marco de la democracia intercultural.

En nuestro país, existen 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas, en este sentido y en el marco de la Constitución, es importante tener claro que la pluralidad y la diversidad dan los pueblos ancestrales-indígenas que se manifiestan a través del "paradicipalitation" apoyados en la convivencia cotidiana de respeto y equilibrio con a medio social y ambiental, es así que las nacionalidades y pueblos están entregando una forma de convivencia digna, sostenible, haciendo hincapié que el infinito de imitatione económico no puede darse en un planeta finito; formas de vida y de democracia que definitivamente debemos conocer, aprender, aprehender, así como también garántiz properativa social reconocimiento y conocimiento de estos colectivos humanos existentes en nuestro país y una el avance de su desarrollo.

Es imperante la inclusión de estas formas de democracia comunitaria, organización comunal, instancias de deliberación y toma de decisiones de los pueblos y nacionalidades para la elaboración de una agenda de acción a futuro de corto plazo y una hoja de ruta con elementos fundamentales que deber como elementos de la como elementos de la como elementos de la como elemento elementos de la como elemento el

DEDGITTE











http://oestionpoliticadelecuador.wordpress.com/2014/09/02/inclusion-de-personascon-persona

INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PROCESOS ELECTORALES

Hablar de inclusión, democracia, participación y derechos de las personas con discapacidad en procesos electorales en nuestro país, en la actualidad es cada vez más alentador, dejando más lejos la sombra de un Estado excluyente, insensible e indiferente.

La Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas, garantiza a este importante grupo prioritario, el derecho de elegir y ser elegidos, enmarcados en los principios de la igualdad, justicia y el buen vivir.

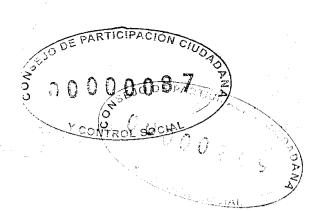
En las últimas elecciones generales del año 2013, estuvieron empadronadas 11`380.725 personas, de las cuales, 279.624 empadronados son ciudadanos que poseen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 2.4% de la población electoral; de este último indicador, el 52.3% poseen discapacidad física, el 22.1% discapacidad visual, el 14% discapacidad auditiva y el 13% discapacidad visual.

De este grupo de personas con discapacidad empadronadas, el 74.14% se presentó a ejercer su derecho al voto, 3.64% más que en las elecciones del 2009, lo que evidencia un alza importante y sustancial para la evolución de una sociedad ecuatoriama que camina hacia el respeto de las múltiples voces que la integran, y esto se debe a as políticas públicas que desde la Función Electoral se han generado, como el proposiciones públicas que desde la Función Electoral se han generado, como el proposiciones públicas que desde la Función Electoral se han generado, como el proposiciones políticas públicas que desde la Función Electoral se han generado, como el proposiciones por ecintos electorales para brindar un ágil acceso a las personas con discapacidad del las puertas de las puertas d

en la actualidad, ya con otra mirada social distinta para los derechos de las personas

con discapacidad.





ESPACIO EN BIANCO







e0001

SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

RAZÓN SOCIAL:

0791733707001

COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE

NOMBRE COMERCIAL:

COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL:

OTROS S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NÚMERO:

Sí

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

17/10/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

08/12/1993

FEC. ACTUALIZACION:

25/11/2010

FEC. SUBPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DE DETERMINADOS GRUPOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: HUAQUILLAS Parroquia: UNION LO IANA Calle: ETZA Interseccion: ECUADOR Oficina: EDUCATIVO Celular:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

· ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
· ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
· ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
· DEGLAPACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
· DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE
· DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

0 DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCION

| REGIONAL EL ORO\ EL ORO

ABIERTOS

CERRADOS

0

中有短指行之。

WE PARTICIPACION CIU Y CONTROL SOCIAL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0791733707001

RAZÓN SOCIAL:

COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMENTO: 001

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DE DETERMINADOS GRUPOS. DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: HUAQUILLAS Parroquia: UNION LOJANA Calle: ETZA Interseccion: ECUADOR Referencia: Celular:

Oficina: P.B.

08/12/1993



JOOO 2 C S PA

OE PARTICIPACION CIUO

COOPERATIEA DE VEVIENDA "Tro DE OCEUBRE"

HUAQUILLAS - RICO OROL

TITULO I

MATURALEZA, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACION Y FINES:

Art. 1.- Con domicilio en la Ciudad de Huaquillas, Cantón Hara Provincia de El Oro, se constituye la, Cooperativa de Vivien da "1ro de Octubre", la misma que se regirá por la Ley de -Cooperativas, su Reglamento General, el presente Estatuto, y los Reglamentos Internos que se dictaren.

- Art. 2.- La responsabilidad de la Cooperativa ante terceros está 11 mitada al capital social y la de sus socios, personalmente, al que hubieren suscrito en la Entidad.
- Art. 3.- La duración de la Cooperativa será indefinida, sin embargopodrá disolverse o liquidarse por una de las causas previs tas en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General o el presente Estatuto.
- Art. 4.- SON FINES DE LA COOPERATIVA:

Procurar la consecución de vivienda para sus afiliados; a)

Destinar en la Urbanización el terreno necesario para el lo b)

cal social y otros servicios comunales; Arbitrar los medios necesarios para poner en marcha los di ferentes sistemas de operación y financiamiento para la rea e) lización de sus programas habitacionales;

Adquirir equipos, enseres o materiales necesarios para la d)

realización de sus propósitos;

Funcionar como Caja de ahorro Grédito para vivienda;

(e) Dar créditos a los socios para la adquisición de implemen (1) tos necesarios para el hogar, con plazos e intereses que se fijen en el Reglamento Interno de la Entidad; Procurar la superación, fomentar el espiritu de solidaridad

g) y disciplina entre which mediante cursos y conferencias en-

que se divulgue los principios Cooperativos;

Integrarse al movimiento Cooperativo Nacional; 6; Instalar un almacen de susbsistencias para el servicio co, munal de los socios.

TITULO

DE LOS SOCIOS:

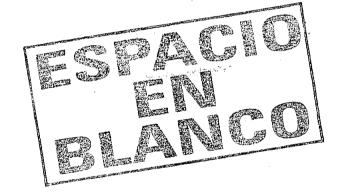
Art. 5.- Son socios de la Cooperativa, las personas que hayan suscri to el Acta Constitutiva de la Entidad y las que posterior mente sean aceptadas de Consejo de Administración, (y la Asamblea General

BRACTVA SE REQUIERE: Et. 6. PANA SER SOCIO DE CAPACITA SOCIO DE CAPACITA SOCIO DE CAPACITA DE CAPAC

Fitable dentro de la jurisdic_ No tener en prepiedad cion del Canton Huaqu









O DE PARTICIPACIÓN CIU 35 Ascribir como minimo los Certificados de aportación paga dos por los socios fundadores; pagando el 50% de su valoral momento de la suscripción y cancelar el saldo en el pla y control socia que determine el Consejo de Administración;

Fagar la cuota de ingreso, la misma que será establecida - en el Reclamento Interno; padel Consejo Mario por probace por la Consejo del socio, por la Dirección Macional de Consevativas.

del socio, por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 7 .- NO PODRAN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA:

Las personas que hubieren defraudado en cualquier Entidada) pública o privada o que hayan sido expulsados de otra Coo_ perativa por falta de honestidad; y,

Aquellos que personalmente o por su cónyuge pertenecen a o b)

tras cooperativas de vivlenda.

Art. 8.- Las personas que sean admitidas como socios después de laaprobación de este Estatuto, serán personalmente responsa bles de todas las obligaciones contraidas por la Cooperati va con anterioridad a la fecha de su ingreso. Así como tem bién deberán cubrir la cuota de ingreso y de amortizaciónque hayan cubierto los socios fundadores siempre que estén debidamente contabilizadas.

Art. 9 .- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

Acatar las disposiciones de la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, del presente Estatuto, el Reglamento Interno que se dictara y las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Administración;

(b) Cumplir con los compromises económicos para con la Entidad

en el plazo due determine el Consejo de Administración o -la Asamblea General;

(c) Asisth a las Asambleas Generales y ejercer en ellas el de recho" de voto;

Elegir y ser elegidos para los cargos que les encomiende -

la Asamblea General o el Consejo de Administración;

Solicitar informes sobre la marcha económica y administra tiva de la Entidad a los organismos pertinentes;

Realizar en la Entidad todas las operaciones propias de la

Cooperativa; y. Participar en ingualdad de condiciones con los demás socios g) de los beneficios que la Entidad otorgue.

Octor o habitar el sour asignedo en el placo que Ch. y 12 6.

Art. 10. - SE PIERDE LA CALIDAD DE SOCIO POR:

Por retiro voluntario;

Por perdida de alguno o algunos de los requisitos indispen b) sables para tener dicha calidad;

Por expulsión;

Por fallecimiento; y, d)

Por exlusión.

Art. 11.- Un socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente Art.11.- Un socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo mara lo cual deberá presentar por es crito una solicitude de consejo de Administración, el mismoque podrá negar inche retira quendo exista confabulación o del peticionario de previamente sancionado con penadra empulsión en principal en tamble.

Art.12.- Es fecha en la que el socio presente la solicitud de retira voluntario ante el una sejo de Administración, es la composito de Companyo de Compan







lf10000

O O O O O Mer regirá para los fines legales correspondientes, aún - quendo dicha solicitud haya sido aceptada con posteriori dad y no se haya comunidado resolución alguna al peticiona con de ción de dicha sollcitud. En este caso se tomerá como aceptación tácita.

- Art.13.- La selicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado, la Cooperativa develverá la copia al peticiona rio con fe de presentación del Secretario del Consejo de Administración.
- Art.14. En el caso de pérdida de los requisitos indispensables para tener la capacidad de socio y conservarse como tal, elConsejo de Administración notificará al afectado para queen el plazo de treinta días cimpla con el requisitó necesario y si no lo hiciere dispondrá su separación ordenando su liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuestoen la Ley y Reglamento de Cooperativas. La Asamblea General
 podrá ampliar el plazo antedicho en casos exepcionales.
- Art.15.- En el caso de retiro o cesión de la totalidad de los certificados de aportación, el socio quedará automáticamente se parado de la Entidad y se ordenará la liquidación de sus haberes de conformidad con las disposiciones legales.
- Art. 16. La exclusión de socios será acordada por el Consejo de Administración y la Asamblea General en los siguientes casos:
 - e) For infringir en forma reiterada las disposiciones de la ciey y Reglamento General de Cooperativas y del presente Estatuto, siempre que no sea motivo para la expulsión; y, por incumplimiento en el pago del valor o saldo de los cer
 - b) For incumplimiento en el pago del valor o saldo de los certilicados de aportación, luego de baber sido requerido elsocio por más de tres ocasiones por parte del Gerente.
 - Art.17.- El Consejo De Administración y la Asamblea General, podrán resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación-suficiente (**) rox frite de los cargos establecidos contra el acusado en los siguientes casos:
 - a) Por actividad política o religiosa en el seno de la Enti-
 - b) Por mala conducta notoria o malversación de fondos de la -Entidad, o delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas;
 - /c) Por agresión de obra a los dirigentes de la Entidad siem pre que se deba asuntos relacionados con la misma;
 - Por la ejecución de procedimientos deslecles a los fines de la Cooperativa, así como por dirigir actividades diso
 ciadoras en perjuicio de las mismas;
 - e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjui cio de la Cooperativa, de los socios o de terceros;
 - f) Por servirse de la Cooperativa en beneficios de terceros; y g) Por haber utilizado la Cooperativa como forma de emplota ción y engaño.

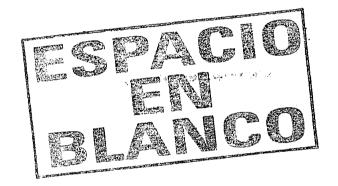
Art.18.- Un caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan por qualquier concepto, serán entregados a correspondan por qua

conseje de la la trazión y la Asamblea General, antese de resolver sonte de la las praebas a su favor en te para que present todes las praebas a su favor en

AZUAY









00001\$\$

Plan de Trabajo anual de la Cooperativa;

OUOUUS.

Autorizar Da adquisición de hienes o la enagenación o gravement de servicial o total de ellos;

YCONTROL SOMOCET CLOS balances semestrales y los informes relativosa la marcha de la Cooperativa y aprobarlos o rechazarlos;
a la marcha de la Cooperativa y aprobarlos o rechazarlos;

Decretar la distribución de los exedentes de acuerdo con-la Ley y Reglamento General de Cooperativas y del presente e)

Elegir y remover con causa justa a los miembros de los Con sejos, Comisiones especiales o cualquier otro delegado que £) deba designer la Entidad ante organismos de integración al

Relevar de sus funciones al Gerente con causa justa; Acordar la disolución de la Cooperativa, su función con o tra u otras y su afiliación a las organizaciones de Integración Cooperativa, cuya afiliación no sea obligatoria; cutorizar la emisión de certificados de aportación;

Resolver en apelación sobre los reclamos y conflictos de l los socios entre sí o de éstos con cualquiera de los orga-

nismos de la Entidad; y. Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los demás de rechos contemplados en la Ley y Reglamento General de Coo perativas, en el presente Estatute y Reglamento Interno a dictarse.

Art. 30. - La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración y en caso de falta o impedimento de este, por uno de los vocales en su orden de elección. -Em caso de ausencia o vacante de todos ellos, lo hará un miembro elegido de entre los asistentes. Actuará en la Se cretaria el Secretario, a falta de este el Prosecretario y a falta de ambos se nombrara un Secretario Ad-hoc designa do por el Presidente de la Asemblea. En todo caso las Ac tas serán suscritas por quien actue de Secretario de la A samblea.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Art.31.- El Consejo de Administración es el organismo Directivo dela Cooperativa y estará integrado de acuerdo con lo dispues to en el Art. 35, del Reglamento General de la Ley de Coope rativas. De su seno se elegirá un Presidente que a la vezserá de la Cooperativa.

Art.32.- Para ser miembro del Consejo de Administración, se requie_ re ser socio de la Cooperativa y haber recibido adiestra miento en Cooperativismo. Cualquier cincunstancia que im plique la pérdida de la calidad de socio hará cesar de in mediato por el resto del periddo para el cual fue elegido.

Art. 33.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMSEJO DE ADMINISTRACION:

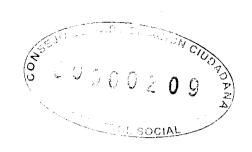
Mombrar y remover al Gerente y más empleados de la Coopera

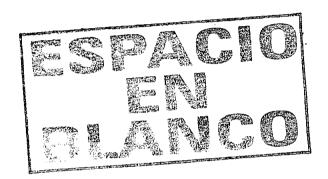
Elaborar el Reglamento Interno y someterlo a consideración a la disposiciones de la 16, Sancionar a loss socios de acuerdo de Reglamento Interne-de la Entidad; Conocer los balances e il formes de Contabilidad; b) c) Fijar les causions que dében rendir el Gerente y los em plesdos que mane tradoctos de la Entidad; plesdos que les contres que begun el Reglamento de corres ponde en atención a contre que begun el Reglamento de corres ponde en atención a contre de los mismos;

60000247 /

THE WAY











OF ON A

STATICITY STOP Bechagar les solicitudes que eduisión o retire de

h Freetusz / cuterinen inn higos; 9 ZZ Control sociation o expulsión de los socion;

toriver los traspasos de los certaficados de apor ación; Mahorer el Freyesto de Mesorma des Metetutos pora como :) ciniento y renolución de la Arbublea General;

Metar les medides administratives moccerins para la major 1 1 marche de la Entidad:

Terional por la neme cala colò dias, y, \mathbf{m}_{I}

Pumplir con todes les obligaciones y ejercer los derectos. 23.) constantan en las Leyes de la rateria.

Azt. 34. - Las resoluciones en el Consejo de Administración de las to maré por simple revoris. En les mismes el Presidente no fit

ta bear he begins man.

Ast. 15. - El Consejo de Vigilancia se confermará de acuerdo a lo es tablecido en el Art. 35 del Regionento General de la tey de Cooperativas.

Art. 36. - 10 densejo de **Vigilancia es el** organismo fiscalisador y de control de la Comerctive.

Art. 37. - HOR FACURADES Y ATRIBUCTORES DES CONSERO DE VIUL ALUTA:

Algiler 150 inversiones de la Cooperativa;

Lietur normas para el mesejo y eleboración de in Contabili. 684**3**

Composer los belinoses semestrales y presentar el informo g muel para conocimiento do la Asamblea General:

Conocer y claborer informes sobre les reclames de las so___ CD. cios contro los Comsejos o la Gerencia de la Estidad;

Vetar las inversiones que no hayan sido aprobecad per la A 0) ammbles Segural;

Par el visto bueno o vetar las negociaciones que graven -

los Menes de la Entidad;

Fregueur los informes cuendo se proceda a la expulsión de-

socios: y. Ejerrer las demás funciones y facultades que demanden las-33) pertinentes Layes.

Art. 38 - los miembros de los Consejos de Administración y Vigilandia. son personalmente responsibles con al Gerente del manojo de Los fondos.

PRIL BRODERS.

24

Art. 39. - El Corente sorf decignedo por el Consejo de Administración y puede o nó ser socio de la Cooperativa. La todo caso so ró causiomade y consideredo como un empleado de la Coopera tiva

Art.40.- FOR DESCRES Y DEFIGIOS DEL GERMSTA:

Representer judicial y extrajediclelmente e la Cooperativa; Organiser y dirigir le edministración interna de la Conperative: conforme a las Algreciciones del Consejo de Addicio

Tración; conserve e las caspectaciones con consejo de acental a principal de la Entidad de la Entidad de nouer e las disposiciones del Cersejo de Administración; e las disposiciones del Cersejo de Administración; e liser las infermedia contración que no hoyen sido e virtado por eligonsejo de Virespondente de emplendos maser el consejo de C Suprantento de emplendes fras-Motorene les termes









000019%

Eswaroision de la sesiones del Consejo de Adaministración con-

Alaborar, actualizar y mantecer bajo su cuidado y cussodio los inventarlos y bienes de la metidad; ye

Cumplin con les desés obligaciones y ejercer los de és de \$ × } rechou contempladas en las Leyen de la moteria.

ción, il el deporte, ni los descretados que renejon - francos de la verperativa redrán infelar el ejercicio de - mas familianes en cargos 0 2 0 9

antide - il derente no puede garantienz que obligaciones ni las de los linectivos o socios con Entidades de exedito públican los Pirectivos o socios con final de los Consejos de administración o Vicilancia podrá Carantinar los obligaciones que contral can los Pirectivos o socios con Entidades de credito públican los Pirectivos o socios con Entidades de credito públican los Pirectivos o socios con Entidades de credito públican los Pirectivos o socios con Entidades de credito públican los Pirectivos o socios con Entidades de credito públican los Pirectivos o socios con Entidades de credito públican de confinal de confin cas o privadas, en la consseución de préstamos por los progresse de vivienda o similares.

on the southern in hoppitalse.

istidi - Le Coppertive podré designer les signientes comisiones eg reciales permuentes:

Cominión de A ducación; £1.3

Comición de Provisión Social; y. ((1)

Contelen de Crédito.

Art.44.- Cada auc de les Comisiones Supeciales de que bable el arti culo enterior se confererá con tres simbros elegidos por la Avenblea Generol, Sus fecultedes y atribuciamos especí Closs se determineran en el Regionento de la Cooperativa.

Art.45.- Din erdergo de la dispusato en el Art.43. los organismos de la Cooperativa pueden designar etres comisiones para los finas espocíficos que requieran de teles.

PHA HELISIPENIT Y SECRETARIO /A

Att.46. ON ATTIMECICIES DEL PRESIDENTE DE LA CHOPERATIVA:

Presider las Asemblesa Consteles y les reuniones del Conso Jo de Administración y orients: Les discusiones:

leformar a los socios de le marche de los asuntos do lo su tidad;

Convocar e les Asambless Generales Ordinaries y Entracedi 9) marias y a las reuniones del Consejo de Administación;

Birleir con su voto los empates en las voteciones;

. 63 7 Abrir con el Gerente las cuentas Bamerias, firmar, giror,

endosar y cancelar cheques; Succribir con el Veronte los contificados de aportación; Presidir todos los actos occisles de la Cooperativa; y.

Elemen le correspondencie de la Cooperative.

ATTEAT: FUNCTURES DEL SECRETARIO DE LA CHOPPEATIVA:

AKMAY AKMANINAN

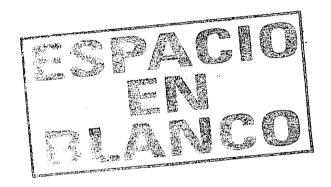
Llever los libros de Actas de las Asambleos Generales y del Consejo de Administración; Pener le correspondemia al dia y conserver ordenadamente-

el Archivo de Montopprativa; closetticher soll su 1720 los documentes de la Cooperctiva; closetticher soll su 1720 los documentes de la Cooperctiva; de aligne of the cooperctiva; de aligne de la Composition de Archita de aligne de la Cooperctiva;

6000 Expect









60001/3/3

PARTICIPACION OF THE THE OF THE PARTICIPAL OF TH

Art. 48. - El Capital socia de la Cooperstina se mompondra de:

Rolasociapo taciones de los socios;

c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a edu cación y asistencia social;

d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que re ciba, debiendo éstas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,

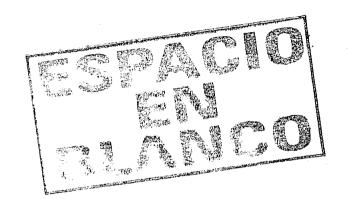
e) En general todos los bienes muebles o inmuebles que por - cualquier concepto adquiera la Gooperativa.

- Art.49.- las aportaciones de los socios estarán representadas porcertificados de aportación nominativos, indivisibles de un valor de S/. 1.000,00 que serán transferibles sólo en tre socios previa autorisación del Consejo de Administra ción.
- Art.50.- Los certificados de aportación de dengarán un interés no mayor de 6% anual que se pagarán de los excedentes si los hubiere.
- Art.51.- Hingún socio podrá enagenar, ceder, hipotecar, gravar o em plotar en provecho personal todo o parte del capital social, tampoco podrá compensar sus deudas a la Cooperativa con Certificados de aportación, salvo en el caso de separación del miembro o liquidación de la Entidad.
- Art.52.- La Cooperativa reavaluará periódicamente sus bienes, si es tos estuvieren aumentando el valor, los socios recibirán en certificados de aportación el equivalente proporcional-de tal aumente, previa deducción de los porcentajes destinados a los fondos de reserva, educación, previsión y asis tencia social.
- Art.53.- El año económico de la Cooperativa comenzará en el 1ro de-Emero y terminará el 31 de Diciembre, pero los balances y memorias se elaborarán semestralmente y serán sometidos a consideración de la Asamblea General respectiva.
- Art.54.- La Cooperativa distribuira sus excedentes después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico.
- Art.55.- Antes de repartir los excedentes, se deducirá del beneficio bruto los gastos de administración, los de amortización de la deuda, los intereses de los certificados de aportación y la bonificación de la los empleados de la Cooperativa.

Art. 56. Heches las deducciones indicadas, cuando menos un 20% de los excedentes netos se destinará a incrementar el fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el monto del capi tal social y una vez obtenida esta igualación del incremento se hará indefinidamente por lo menos 10% de los excedentes. Otro 5% de los entres destinará a fondos de Educatión y 5% más para previsión y asistencia social, al cualingresarán todos los explores isados por los socios y queno tengan un destino interestados por los socios y queno tengan un destino interestados por los socios y queno tengan un destino interestados por los socios y queno de los estados por los socios y quenos estados por los estados por los socios y quenos estados por los
pagospd











00002/01

CONTRETS de la relonée aquivalentes en celoificados de aportación previas las deducciones establecidas en los Estatutos para el caso de el interés de los certificados de aportación. El 15% por concepto de bonificación a los empleados de la-Cooperativa de acuerdo al Código de Trabajo.

TITULO

DE LA ERTINGION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA.

- Art.58.- La Cooperativa de Vivienda "Tro de Octubre" de Huaquillas. no obstante de tener duración indefinida podrá disolverseen los siguientes casos:
 - Por disposición legal de acuerdo a la Ley y Reglamento Ge a) neral de Cooperativas; y,
 - Por resolución de la Asamblea General de socios.
- Art.59.- Para que se resuelva la liquidación de la Entidad por deci sión de la Asamblea General de socios, esta deberá tomarse por voto favorable de las dos terceras partes de la totali dad de los socios y en dos sesiones diferentes convocadaspara tal objeto.

VI TITULO

DISPOSICIONES GENERALES.

- Art.60. Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidos y resuel tos por el Consejo de Vigilancia, cuando los conflictos surgieren entre los socios y Consejo de Vigilancia serán - conocidos y resueltos por el Consejo de Administración. De las resoluciones dictadas por los Consejos de Administra ción y Vigilancia, los socios y el Gerente podrán apelar -ante la Asamblea General, cuya decisión será definitiva.
- Art.61.- Cuando el Consejo de Administración excluya o expulse a un socio, le notificará a este para que haga uso de su dere cho de defensa. El socio puede apelar ante la Asamblea Gene ral cuya resolución causará ejecutoria. Cuando la Asamblea General sea la que expulse o excluya aun socio, éste puede apelar ante la Dirección Maclonal de-Cooperativas, cuya decisión será definitiva.
- Art.62.- Los cargos Directivos de la Cooperativa son Ad-honorem, por lo tanto sus titulares no percibirán remuneración porsu desempeño. En caso de que el Gerente, Administradores y empleados gozarán de sueldos y emolumentos acordados por -los organismos competentes de la Matidad.

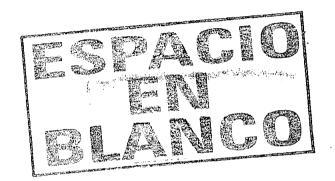
Jos miembros del Consejo de Administración, Vigilancia, Ge Corente, funcionarios y ampleados de la Cooperativa no podran tener entre si parente de la cooperativa no podran de lonsanguinidad segundo de afinidad.

Pare la reforma del presenta Estatutos, se requerirá del informe invaloración y Vigilancia. Las reformas potran discutirse y aprobarse en gilancia. Las reformas potran discutirse y aprobarse en una sola sesión de Asartica Cameral. 0000202

Dinkary.









Art. 65.-Todos Iso Directivos de la Cooperativa, deberan tener su do-00000013iZio, En el de la Entidad. Igualmente a excepción de los socios fundadores, los Directivos deberán acreditar por lo rontrol socias un año de actividades en el seno de la Cooperativa.

SECCION SECUNIA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.66.-Los Directivos provisionales duraran en sus funciones hasta cuando sean legalments aprobados los presentes Estatu tos y adquiera personería jurídica la Cooperativa.

Art.67. La Directiva provisional deberá, entre los treinta días subsiguientes a los de la discusión y aprobación de los presen
tes estatutos por parte de la Asamblea General, elaborar y
someter a consideración de la Asamblea General, el Reglamen
te Interno de la Cooperativa.

Agapito V. Valden Bustamente ORESIDENTE

Marco Antonio Sumbo A.
SECRETARIO.

CERTIFICACION: El infrascrito Secretario.CERTIFICA.que los presen tes Estatutos de la Cooperatva de Vivienda "Primero
de Octubre" de Huaquillas Provincia de El Oro, fueron
estudiados, discutidos y aprobados en tres Asambleas
Generales realizadas los días 24,25 y 26 de Septiem
bre de 1993.

Muaquillas, 30 de Septiembre de 1993.

Marco Antonio Jumbo Alvarez SECRETARIO.

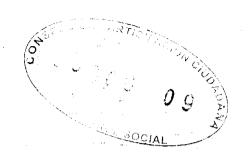
COTO : CONNED

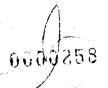
OC OC TROLSOON

Ount

0000264









00002\$\$

OU OO 2 O MINIS

ONTROL SOCIAL

00020 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

REGISTRO No.00169 S.C.A.-2004



LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.-Cuenca, 18 días del mes de mayo del año 2004

En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828 de septiembre 9 de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de Septiembre 17 del mismo año, y en base a la ley de Modernización del Estado y Participación Social procede al Registro de (2) socios de la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, los mismos que fueron aceptados como socios por el Consejo de Administración en sesión de fecha 10 de abril del 2004, y ratificado en sesión del Consejo de Administración de fecha 17 de abril del año 2004.

La Dirección Nacional de Cooperativas en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar o separar al socio (s) que no cumplan con los requisitos contemplados en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y ei Art. 3 del Reglamento Especial para la aceptación y registro de nuevos socios. El Gerente, Presidente y Secretario quedan obligados a observar la primera disposición final del Acuerdo Ministerial No 01828 de Septiembre 9 del año de 1991.

SOCIOS INGRESADOS: GUADALUPE PATRICIA DE LA CRUZ con cèdula de identidad número 100211128-2, EVA MARGARITA VALVERDE PACHECO con cèdula de identidad número 010357940-5.

Lo que le comunico,

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

C.P. Auditor Martha Brito S.

PROFESIONAL 4,

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.

MBS/MMT

DOY FE: Que la(s) fotocopia(s) que anteceden en ... foja(s) son fiel compulsa de su(s) respectivetes copiaco; cartificada(s) que se inte presente pero su evidencia

Farnando Moscosofiontero Notario Cidinto Suplembre Cambo SUBSECRETARIA DEL AZUAY

CERTIFICO: Que es fiel copia

del ficiernal

OU 0 0 0 2 0 9 2



REGISTRO No.0176 S.C.A.-2004

LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.-Cuenca, 20 días del mes de mayo del año 2004

En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828 de septiembre 9 de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de Septiembre 17 del mismo año, y en base a la ley de Modernización del Estado y Participación Social procede al Registro de (4) socios de la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, los mismos que fueron aceptados como socios por el Consejo de Administración en sesión de fecha 10 de abril del 2004, y ratificado en sesión del Consejo de Administración de fecha 17 de abril del año 2004.

La Dirección Nacional de Cooperativas en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar o separar al socio (s) que no cumplan con los requisitos contemplados en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la aceptación y registro de nuevos socios. El Gerente, Presidente y Secretario quedan obligados a observar la primera disposición final del Acuerdo Ministerial No 01828 de Septiembre 9 del año de 1991.

SOCIOS INGRESADOS: BOLIVAR ALFONSO AMENDAÑO ANGUISACA con cèdula de identidad No 030078877-5; TULIO EFRAIN NAMICELA SAAVEDRA con cèdula de identidad No 110358459-3; MARIA DE LOS ANGELES CAIZATOA ORTIZ con cédula de identidad No 171117224-5; y MARIA ELVIA LUCIA SAGAL RIVERA con cédula de identidad No 140015270-6

Lo que comunico,

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

C.P. Auditor Martha Brito S.

PROFESIONAL 4.

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.

MBS/MMT

Ministerio de Inclusión
Económica y Social
SUBSECRETARIA DEL AZUAY
CERTIFICO: Que es fiel copia
del Original

O O O MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBDÉREÇCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO

RESOLUCION DE LIQUIDACION DE SOCIOS Nº0121 S.C.A.-004

CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de VIVIENDA " JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay , ha enviado la documentación correspondiente a la liquidación de haberes del Señor: MALDONADO SALAZAR FREDDY MAURICIO, con cédula de identidad número 070334985-2.

Que mediante oficio sin número de fecha 30 de abril del año 2004, Suscrito por el Señor Rigoberto Pizarro en calidad de Presidente de la Cooperativa se procede a la revisión de los documentos presentados del socio saliente, los mismos que cumplen con lo señalado en la Ley y Reglamento de Cooperativas, por lo que en uso de las atribuciones concedidas en el Acuerdo Ministerial número 2904 de feccha 1 de Noviembre de 1971, esta Subdirección,

RESUELVE

ART.1.-Convalidar el procedimiento seguido por la Cooperativa de VIVIENDA " JESUS DEL GRAN PODER, con domicilio en la Ciudad de Cuenca, de la Provincia del Azuay.

ART. 2.- Dar de baja el nombre de los socios de los archivos de esta Subdirección.

ART. 3.-Remitir el original de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Cooperativas, para los fines legales consiguientes y copia a la respectiva Cooperativa.

Los documentos presentados por la Cooperativa, son de absoluta responsabilidad de sus directivos, de existir presunciones de falsedad el mismo quedará sin efecto previa una exhaustiva investigación.

Dado en la Subdirección de Cooperativas del Austro, a 8 de julio de 2004

COMMUNIQUESE

C.P. AUDITOR MARTHA BRITO S.

RESPONSABLE ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE

COOPERATIVAS DEL AUSTRO

Ministerio de Inclusión
Económica y Social
MIES
SUBSECRETARIA DEL AZUAY

CERTIFICO: Que es fiel copia

OU OO O DE BIENESTAR SOCIAL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL ADMENISTRACION DEL SISTEMA COOPERATIVO

Motaria Conta Cuenca - Ecuados

RESOLUCION DE LÍQUIDACION DE SOCIOS Nº085 s.c.a-04 CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de VIVIENDA " JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, ha enviado la documentación correspondiente a la liquidación de los SEÑORES:

COH	espondience a mandare	1103490627
_	CARMITA VALAREZO	1103490027
U	CAMMIN TIDINGS	010304638-9
-	MARGARTIA CARABAJO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		070323327-0
п	LUZ AURORA PARRA	_
J		171580328-2
L3	OSCAR PINTO MONTIEL	1.71300324

Que mediante oficio sin número de fecha 6 de mayo del año 2004 y sumillado por la suscrita Encargada de la . Subdirección de Cooperativas , de fecha 26 de mayo de 2004. Suscrito por el señor Marcelo Guillermo .en calidad de Gerente de la Cooperativa, se procede a la revisión de los documentos presentados del socio saliente , los mismos que cumplen con lo señalado en la Ley y Reglamento de Cooperativas, por lo que en uso de las atribuciones concedidas en el Acuerdo Ministerial número 2904 de fecha l de Noviembre de 1971, esta Subdirección ,

RESUELVE

ART.1.-Convalidar el procedimiento seguido por la Cooperativa de VIVIENDA "
JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en la ciudad de Cuenca, de la
Provincia del Azuay...-

ART. 2.- Dar de baja el nombre del socio, de los archivos de esta Subdirección,

ART. 3.-Remitir el original de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Cooperativas, para los fines legales consiguientes y copia a la respectiva Cooperativa.

Los documentos presentados por la Cooperativa, son de absoluta responsabilidad de sus directivos, de existir presunciones de falsedad el mismo quedará sin efecto previa una exhaustiva investigación.

Dado en la Subdirección de Cooperativas del Austro Lintempio del año 2004

COMUNIQUES

C.P.AUDITOR MARTHA BRITO

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION I PEROPERA SILISTE

SUBSECRETARIA DEL AZUAY

CERTIFICA, Aug. ac. 41-1 --

N. 37 (N. 1. 2)
140042059-0
010413522-3
010380554-5
0102065934344 EGUAROR
030127360-3
190029430-5
140041137-5
110349062-7

Art. 3.- Una vez que la Cooperativa esté inscrita en el Registro General de la Dirección Nacional de Cooperativas, se concederá el plazo de 30 dias para que la Cooperativa proceda con la elección de su Cuadro Directivo conforme a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; designará al Gerente exigiéndole la caución correspondiente, y Registrará sus Directivos en la Subdirección de Cooperativas del Austro.

Art. 4.- La Subdirección de Cooperativas del Austro, procederá al Registro del presente Acuerdo Ministerial, del Estatuto y de toda la documentación presentada por la organización cooperativa, con el fin de actualizar los libros necesarios para fines estadísticos.

Art. 5.- La fecha de inscripción en el Registro General de la Dirección Nacional de Cooperativas, determinará el principio de la existencia legal de la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER"

COMUNIQUESE.-_7 U: 2003

Lcdo, W. Freddy Mora Morillo ...

SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL AUSTRO

Ministerio de Inclusión Económica y Social SUBSECRETARIA DEL AZUAY CERTIFICO: Que es fiel copia del Original.

O Austro, la facultad para la conseción de personalidad jurídica de O o gantiraciones sociales de las provincias sometidas a su jurisdicción.

Notaria Uninta Cuenca - Ecuador

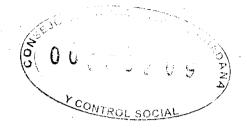
ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

Art. 2.- Registrar en calidad de SOCIOS FUNDADORES de la citada Entidad Cooprativa a las siguientes personas:

	•
 AVILA VICENTE MILTON FRANCISCO 	190035134-5
µo 2. BERMEO JUELA CLARA ROSA	010344776-9
423. CARABAJO LUPERCIO CARMEN LASTENIA	010508478-4
no4. CARABAJO LUPERCIO MARGARITA DEL ROCIO	010304639-9
HO 5. CORAISACA QUINTUÑA JULIO CESAR	030156946-3
No. 6. CORTE ZUMBA MARIA MAGDALENA	010322499-4
7. CHABLA GOMEZ FANNY VICTORIA	030117447-0
8. CHIMBO FERNANDEZ CELINA DE JESUS	190028321-7
9. CHIMBO FERNANDEZ NINFA MARLENE	010346666-0
10. GUARTAZACA TACURI VICENTE ALONSO	010167867-0
11. GUILLERMO RIVERA MARCELO VINICIO	010353460-6
12. GUILLERMO RIVERA PABLO GREGORIO	010249814-4
13. GUARQUILA ANGUISACA JOSE FRANCISCO	· 030041759-9
14. LOJANO LATACELA JULIO ADOLFO	030078832-0
15. LLIVICURA CABRERA JUAN CARLOS	010317876-0
16. LLIVIPUMA ROSARIO ETELVINA	. 010324430-7
No 17. MALDONADO SALAZAR FREDDY MAURICIO	070334985-2
18. MEZA NABARRETE EULIXTER ALEXANDER	130733238-5
19. MOROCHO MARIA TOMAZA	010245960-9
20. MOROCHO MOROCHO VENITA CILVIA	010355286-5 //
21. MOROCHO ZUÑIGA JULIO BOLIVAR	010250221-8
NC22. MOROCHO ZUÑIGA MARIA MAGDALENA	010269697-8:::26.
23. PAÑI NIEVECELA CARMEN ROSA	010389410-1
24. PATIÑO BRAVO PRISCILA ELVIA	010357230-1 1/
1625. PARRA SIGUENZA LUZ AURORA	
26. PIZARRO GUAYLACELA SEGUNDO RIGOBERTO	010250947-6
NO27. PINTO MONTIEL OSCAR FREDY	171580328-2
28. SAGVAY SANTOS ROSA VITELVA	010345366-8
NO29. SANTOS PATIÑO GLADIS ESPERANZA	070156970-9

Ministerio de Inclusida Económica y Social SUBSECRETARIA DEL AZUAY, CERTIFICO: Que es fiel copia del Organal.





CONTROL Y FISCALIZACION REGLAMENTO PARA LA BURNEO VALDIVIEZO" EN EL MANEJO DE LA "VICTOR ALFONSO ADMINISTRACION, HACIENDA

SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS REINA DEL PALTAS DE LA PROVINCIA CISNE DE LA PARROQUIA CASANGA DEL CANTÓN **DE PROPIEDAD DE 28** DE LOJA.

Este reglamento fue aprobado en sesión número __

será

este reglamento

reformado cuantas veces

lo estime necesario.



endeudamiento

to Gaerdoras Rosun del Clave

2. Este reglamento entrará en vigencia luego de la tercera lectura y discusión en la asamblea a de socios, sin esperar la aprobación definitiva del ente de control correspondiente

Así mismo de acuerdo a las necesidades de trabajo y organización

De conformidad a lo resuelto en el acta # 131 del domingo 14 de agosto de 2010, mediante el presente documento, se da cumplimiento a lo dispuesto en la asamblea de socios para elaborar el reglamento que regirá el funcionamiento , control y administración de la hacienda Casanga adquirida por 28 integrantes de la Asociación Ganadera "Reina de Cisne " en base a un préstamo del BNF.

N

ANTECEDENTES.

ADMINISTRATIVO ORGANIGRAMA

financiero de la hacienda será conformada por el siguiente organigrama y durará en función administrativoporiel lapso de 2 años. El comité

Presidente

Vicepresidente Contralor Tesorero

Secretaria

Tres vocalías principales Tres vocalías suplentes

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

el 💎 alticomité 🔅 . de - 1 MCOH MX (el hobjeto de este debera acudir ante াশ্বনার্থভানার a'fin' de intentar e e godfelinar acciones con el Fomento en Catacocha waterniel gasonde"dificultad manufara de algún socio Banco administración solucionar

actividades de trabajo, en la conformidad al desarrollo de reformado por la asamblea de hacienda este reglamento será

dispuesto en el literal e) del presente reglamento

DETALLE DE SOCIOS

Aruchelon de Gamadana Reina del Cina

DAVID (dos derechos conforme a resolución de asamblea acta BALCAZAR ALCIVAR RODRIGO, siendo los siguientes: BALCAZAR comprometiéndose ELIAS, BALCAZAR CELI SEGUNDO BALCAZAR BALCAZAR EDUARDO autoridades correspondientes, presente someten a respetar y cumplir el socios que participaron en la compra de la hacienda y que se Son veinte y siete (28) los legalización de mismo ante las reglamento

四人 FRANCISCO, LALANGUI OCHOA HERMINIO ALEJANDRO, GRANDA OLEGARIO RENATO, PONCE JUAN VICENTE, CEL COLLAHUAZO HECTOR, BENITO, ROBLES JORGE CAMPOVERDE CAMPOVERDE CHAMBA GALLEGOS JOSE MIGUEL CAMPOVERDE VIDAL JULIO RUPERTO COLLAHUAZO SEGUNDO MANUEL ANASTACIO RIOFRIO VICTOR GUILLERMO, 131), BALCAZAR CELI MODESTO MONGE VICTOR JOSE, LOAIZA CAMPOVERDE COLLAHUAZO CAMPOVERDE BALCAZAR ALANGUI CORDOVA SEGUNDO **ECUADOR**, JIMENEZ

local y en caso de insistir será obligado al abandono de la e naber ingendő lakónol se lei solicitara por parte de la debiendo falta de colaboración y abuso comunity de la sie mora. Presidencia que abandone el perdera all derecho al beneficio g ... Cuando ule propietario asista a las asambleas con los efectos de confianza en el periodo de cosecha Waltomaticamente especifices de esta actividad; aplicarse posteriormente asamblea

മ്

aropiatario y declaración de

insolvencia, implicaria ademas a perdida de todos los derecho

Propietario que no cumpla con

JUAN JOSE BENANCIA, Y ZHINGRE AMBULUDI RAMIRO, ROMAN CONZA PATRICIC RAFAEL, VARGAS CAMPOVERDE MANUEL DE JESUS, FERNANDO, VARGAS MERIZALDE RAMIREZ BRAVC OSCAR AMADO JOSE MARTIN, YAGUACHI RAMIREZ BALCAZAR FLORES SANTOS TENORIO TINOCO LUDENA ELIBORIC A ANIBAL SERVILIC WASQUEZ VIDAL,

personal y familiar no pudieron circunstancias algunos 🖯 necesario socios <u>Q</u> indole

nasistencia, a los trabajos

hagan de acuerdo al siguiente Varias sesiones de asamblea fueron participar en esta compra, para , que <u>6</u> dne incentivados Œ obstante detalle:

Segovio Bravo - Herederos desistieron de NOMBRE SOCIO - CAUSA DE LA NEGATIVA participar

Eugenio Campoverde - Falta de apoyo de Pedro Izquierdo - No soluciono deuda en la familla para trabajos

Orfilio Ramírez - Falta de apoyo de familia BNF Catacocha para frabajos

Sergio Campoverde - Enfermedad grave esposa Impidió decisión

egunda 1/25 % del salario igipación en narcotráfico Tercera // 50 % ... del salar

Onofre Campoverde - Esposa nego firma

familia pera trabejos

Bernardino Bravo - Falta de apoyo familla

Amada Campoverde -

para trabajos

que aplicara la Directiv

en préstamo BNF Angel Campoverde - Falta de apoyo familia Santos Vásquez - Negativa de orden Urbano Campoverde - No ha solucionado

DE LOS DERECHOS

mantienen la propiedad de la que adquirieron la hacienda PRIMERO. Todos los socios

cancelación del préstamo que entrego a cada socio el BNF alícuota respectiva de las hectáreas de terreno que le correspondan al final de la sucursal Catacocha,

que serán forma igualitaria luego de cancelar todos los gastos que efectúen inversiones para se requieran en dícha inversión, obtener ingresos los valores que ganancias serán repartidos en resultaren en calidad SEGUNDO.- Cuando los mismos

sesiones, por un tamiliar directo podrán semepresentados en las nasta el tercer grado de ustificados dos propietarios

del salario diano vigente a la o.- En casos debidamente

en el caso de socios que no deuda de cada socio en el BNF, exclusivamente para abonar a la socios, estos valores servirán es previo conocimiento y especial que se abrirá en el beneficio correspondiente. colaboren en las jornadas de mismo BNF (Catacocha), esto trabajo ≔serán ∈excluidos ′∴del resolución de la asamblea de una cuenta

por escrito debiendo requenrse certificando la cancelación de la siempre y cuando se haya quien manifestará su intención (derecho) en el caso de que cancelado la deuda en el BNF Sucursal Catacocha (\$23.200) un informe del mismo Banco compra-venta de otra allcuota TERCERO. CESION DE Los socios tiene la opción de participar en el traspaso de la algún, socio decida retirarse; ALICUOTAS O DERECHOS.

deuda, compra - venta que se

en cuenta la gravedad del caso se sometara al siguiente sistema de sanciones que aplicara la Directiva en consenso con la asamblea Notificación verbal Notificación por escrito

salario mínimo vital vigente en el País

Expulsión que implicaría la

- Expulsión que infiplicaría la pérdida de todos los defechos adquiridos y tos gastos incurridos a la fecha de la sanción debiendo la Directiva

siguiente detalle secuencial de orden prioritario:

Socio que garantizo deuda En BNF

Todos los socios,

Determinado numero de socios
Familiares del socio vendedor en línea directa

indirecta
Socios que desistieron de la compra previa aceptación de la asamblea

Familiares del socio en línea

ω

préstamo en el BNF ningún

socio y/o su núcleo familiar en

Mientras se encuentre vigente el

del otro derecho a un mismo

en acta 131, autorizo la venta

un caso especial la Asamblea

Balcázar por haberse tratado de

hacienda en el caso de compañero socio Sr. David

una sola vez y por las razones

de concretar la compra de la

propietarios de dos o mas

alfcuotas o derechos de la Hacienda, Aclarándose que por

forma independiente podrán ser

mediante autorización escrita la misma que por el socio.

c. En casos en los que el socio por fuerza mayor no pudiere cumplir con la jornada de trabajo deberá notificar a la Directiva, comprometiendose la reponer estos días de trabajo en el menor tiempo posible y si este incumplimiento no se cumple dentro los 30 días posteriores, el socio deberá duplicar los días

de trabajo no cumplidos.

socio, igualmente se aceptó y aprobó el ingreso de los señeres José Lalangui y Patricio Reman parientes de los socios señeres Eladio Lalangui y Angle Balcázar evitándose así que la negociación de la propiedad no se realice.

Conviene aclararse que cuando se trate de compras efectuadas por todos los socios o determinado número de ellos esta prohibición no surte efecto ya que se trata de compras por

el número total de socios determinado numero de ellos.

CUARTA.- Todos los socios sin necesidad de notificación previa deben asistir a los actos que la Directiva o la Asamblea resuelvan.

QUINTA.- En las sesiones o reuniones de trabajo los socios manifestaran en forma verbal o por escrito cualquier sugerencia o novedad que los estimaren pertinente, debiendo aplicar el debido respeto y consideración que todos merecemos.

OUE PARTICIPACION CIUDADO PER DE LA CONTROL SOCIAL PROPERTICIPACION CONTROL PROPERTICIPACION CONTROL PROPERTICIPACION CONTROL PROPERTICIPACION CONTROL PROPERTICIPACION CONTROL PROPERTICI

TO SERVICION PROPERTIES OF THE SERVICE
a les sesiones ordinarias será a les sesiones ordinarias será sancionada con trem ni valor equivalente al dobiene a la recha de la sesión, rej drem la setural da de la multa al canzaria rum monto de 20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

20 dólares.

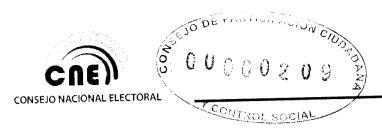
2

Day well

59



6.711.35



DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Memorando Nro. CNE-DNOP-2017-3801-M

Quito, 14 de agosto de 2017

PARA: Abg. Fausto Holguín Ochoa

Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: Certificado de GONZALO LUÍS BALCÁZAR CAMPOVERDE

De mi consideración:

En atención a su Memorando Nro. CNE-SG-2017-1989-M, de 09 de agosto 2017, mediante el cual remite la comunicación suscrita por el señor GONZALO LUÍS BALCÁZAR CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía Nro. 1103031744, quien solicita un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inserito en los dos últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso; al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha; y, la nómina de candidatos electos en las elecciones del 23 de febrero del 2014 y 19 febrero de 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, **NO** consta el nombre del señor GONZALO LUÍS BALCÁZAR CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía Nro. 1103031744, como miembro de Directiva alguna, ni electo como dignidad en elección popular, durante los dos últimos años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

fb

0000351

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fidel Yeaza Vinueza

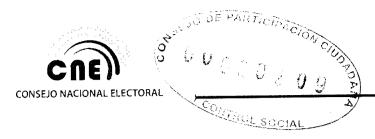
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias: - CNH-SG-2017-1989-M

www.cne.gob.ec Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano PBX: (593 2) 38 15 410 / 411







Oficio Nro. CNE-SG-2017-2395-Of

Quito, 14 de agosto de 2017

Doctor
Gonzalo Luis Balcazar Campoverde
Prescnte.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, de 9 de agosto de 2017, suscrito por el señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de ciudadanía Nro. 1103031744, en el que solicita un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los dos últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso".

Al respecto, adjunto el Memorando Nro. CNE-DNOP-2017-3801-M, de 14 de agosto de 2017, suscrito y con firma electrónica del doctor Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de Organizaciones Políticas, en el que informa que una vez revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha; y, la nómina de candidatos electos en las elecciones del 23 de febrero del 2014 y 19 de febrero de 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, NO consta el nombre del señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de ciudadanía No. 1103031744, como miembro de Directiva alguna, ni electa como dignidad en elección popular, durante los dos últimos años.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fausto Holguín Ochoa

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:

- CNE-DNOP-2017-3801-M

Copia:

Ingeniera Pamela Verónica Armas Freire **Especialista Electoral**

ms

www.cne.gob.ec Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano PBX: (\$93 2) 38 15 410 / 411





Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado:

TCE-CE-2016-0377

Fecha de Emisión:

21/06/2016

Solicitante:

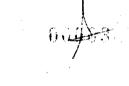
BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

Cédula de Ciudadanía:

1103031744

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, desde el año 2011 hasta la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento. Id invalida automáticamente.

Validez del certificado: 24 horas.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec





Bullingha

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Lote: 19757

Documento: 17

Contribuyente:

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

RUC: 1103031744001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, con RUC 1103031744001, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta JULIO 2017 y no registra deudas en firme, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la

Particular que comunico para los fixes pertinentes. ASISTEMEN AL COMPRIBUTEATE

SERVICIÓ DE RENTAS INTERNAS

Usuario:AFOD090311 Lugar de Emisión: AV. REMIGIO CRESPO TORAL 5-28 Y LORENZO PIEDRA. Fecha y

Hora: 08-ago-2017 8:03

Funcionario Responsable: CONDO DAQUILEMA ANDREA FERNANDA

RECIBIDO POR:	
Nombre:	No. Identificación: //نځنځ / 🎉 📜 📜
Fecha: 8 de agosto de 2017	Firma: Clery & Bulls
Lote 19757 - Documento: 17	

ODE PARTICIPACION CIUD relación 701 Pos cargos due se inculpan.

v.- Le malversación de fondos de la Entidad, los delitos con tra la propiedad, el honor o la vida de las personas, sola Y CONTROLS Sodrán comprobarse con auto judicial o sentencia eje cutoriada dictadas por los jueces en los pertinentes jui cios penales seguido mena el sefecto.

TITULO III

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Art. 21 .- SON ORGANISMOS DE LA COOPERATIVA:

La Asamblea General:

b) El Consejo de Administración;

El Consejo de Vigilancia; e)

La Gerencia; y, Las Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- Art. 22. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Cooperati va y sus decisiones son obligatorias para todos los socios y demás organismos Directivos de la Untidad, siempre que las mismas no impliquen violación a la Ley y Reglamento Ge neral de Cooperativas y a presente Estatutos.
- Art. 23. Las Asambleas Generales podrán ser de dos clases; Ordinarias y Extraordinarias; las ordinarias se realizarán por lo men nos una vegual mes y las extraordinarias en cualquier épo
- Art. 24. Las citaciones para la Asamblea General serán suscritas por el Presidente, podrán hacerse por iniciativa del Presidente, a solicitud del Consejo de Administración, del Con sejo de Vigilancia, del Gerente o de la tercera parte de los socios. Cuando el Presidente se niegue a firmar la con vocatoria a Asamblea General, esta podrá ser firmada por el Presidente de la Federación Macional o por el Director-Nacional de Cooperativas.
- Art. 25. Las convocatorias para Asambleas Generales deberán hacerse con ocho días de anticipación por lo menos; en ella consta rá: Lugar, día y hora de la Asemblea y se hará conocer el-Orden del día a tratarse en la misma.
- Art. 26. Fl quorum para la Asamblea General se conformara con la mi tad más uno de los socios activos, tratándose de primera convocatoria, en caso de segunda convocatoria, se donforma rá por los socios asistentes.
- Art. 27. No obstante lo dispuesto en el Art. 25, en la misma convoca

El voto de las Asampleas Generales no podrá delegarse. No-obstante un sucio del carse por escrito a otro cuan no no pueda discurrir son imente, pero en ningún caso -an socio podrá representar a los o más ausentes.

EM DEBERES Y ATRIBUTANES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Interno:









500024

00001\$B



A. 1.34.



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE PARTOE SEGURIDAD SOCIAL

martes, 08 de agosto de 2017

Certificación de Crédito No.

21141

Señor/es:

A quien Corresponda

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud, el Asesor de Crédito de Banco del IESS, ha revisado los archivos informáticos del sistema de Control de Trámites y certifica que:

- El/la Señor/a **BALCAZAR CAMPOVERDŁ GONZALO LUIS** con cédula de identidad **1103031744** no mantiene crédito ni Quirografario ni Hipotecario vi ;ente con la Institución.

La parte interesada puede dar el uso legal que estime conveniente la sus intereses personales.

En honor a la verdad, centifico.

Atentamente,

Gerson Daniel Angamarca Bricen

Analista de Crédito

Offic.







CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, afiliado VOLUNTARIO con cédula de ciudadanía Nro. 1103031744 y dirección HURTADO DE MENDOZA 217 Y JOSE JUAQUIN OLMEDO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 08 de agosto de 2017

Validez del certificado: 30 días

CONTROL SOCIAL





TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-08-17-1852

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 15 de Agosto del 2017

SOLICITANTE: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1103031744

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

www.compraspublicas.gob.ec



66633:





TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-08-17-2513

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 15 de Agosto del 2017 PERSONA NATURAL: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1103031744

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

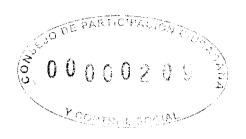
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- · La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.







CODE O DEL INFORMATIVO

FECHA Y HORA DE EMISIÓN:

SOLICITANTE COMMON SOCIAL

್ಲ∍8/16/2017 9:21:54 AM

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

NÚMERO DE CÉDULA O

PASAPORTE:

1103031744

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, con cédula de ciudadanía Nº 1103031744, a la presente fecha, registra la siguiente información:

-	CAUCIÓN	Si	NO	
-	CAUCION		X	

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

- 1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al búblico en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
- 2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de emisón.
- 3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
- 4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente

www.contratoria.gob.ec





CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CÓDIGO DE CERTIFICADO:

969835924963

FECHA Y HORA DE EMISIÓN:

8/16/2017 9:12:30 AM

PERSONA NATURAL:

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

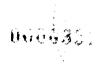
CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1103031744

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, con cédula de ciudadanía N° 1103031744, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		Х
CIVIL CULPOSA		Х
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		Х

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



VALIDACIÓN

- 1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec)
- 2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.
- 3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

www.contraloria.gob.ec



CONTESTACIÓN CERTIFICADO DE APOLITICISMO

Oficio No. 009-CNE-DPC-S Azogues, agosto 4 de 2017



Doctor. Gonzalo Balcázar Campoverde Presente.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud de fecha 2 de agosto de 2017, tengo a bien CERTIFICAR:

Que una vez revisado el Sistema Informático de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, se constata que el Señor GONZALO LUIS BALCÁZAR CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía No. 1103031744, NO CONSTA, como afiliado o adherente a ningún partido o movimiento político.

Atentamente,

Eco. Luisa Ana Carangui

SECRETARIA ENCARGADA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL CAÑAR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

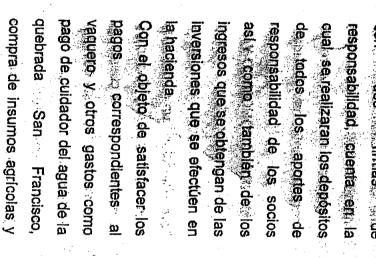
Código: FO-02(IT-03(PE-CM-AD-DPE-01)); Versión: 3



A

para aquellos soc





con dos firmas de

con los socios resuelvar

Presidencia en común con las actividades trabajos el mismo que

representación para efect

podrá enviar un trabajar

b.- Cada uno de muy distantes de

cumplimiento de la actividad a que participe tanto en el tampoco exonera al socio de trabajo, esta facilidad de trabajo ejecutar en cada jornada

realizarse :⊴como⊴en el∹apoyo

para el control y el rendimiento de los trabajadores que asisten en su representación.

Socios y la Presidencia o su os De común acuerdo entre los

lelegado podráno alternar la presencia directa del socio en

as diversas actividades ornadas que se planifiquen, y

ogar de esta manera mejorar la

eficiencial y control de las abores propuestas.

cuando texista tretraso en las d.-En casos de fuerza mayor y

Jornadas de trabajo, la

manejada por la administración de la hacienda en Catacocha la misma se deberá abrir una cuent ahorros en la Sucursal del Para ejecutar un control económica 🥦

1850000

necesario

asampleas ... extraordinarias

lecesidad :: de efectuar

uantas veces se lo∵estime

realizan en la propiedad

TERCERA. Con el objeto de obtener recursos de inmediato y luego de lograr que algunos trabajos como mejoramiento de cercas y de pastos los socios deberán entregar un bovino hembra con cría y en producción de hasta 5 litros, de

Presidencia do su Dalegado podrán acepter que el socio realice las actividades o trabajos en fechas posteriores y si se diere el caso de interreplimiento, el socio se sanciones que granstan san el presente reglamento, que un trabajador no grante con satisfactoriamente con susulpida satisfactoriamente con que do representa será notificado con la novedad para que realice el cambio correspondiente.

de la

edad y en el caso de que se que superen los 18 anos de oresentare algun reclamo por f.** Todos los socios serán representados por trabajadores

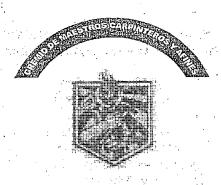
surgieren, por lo tanto ningún consu trabajadon podrá aducir cada representado la solución responsabilidad Appedende de socio en caso de controversía parte deliurabajador será de de las Inconvenientes que administración de la Hacienda. exclusiva responsabilidad de

correspondient

representa directamen rabajado

sesiones de asamblea ordinaria para conocer el avance de las actividades de trabajo que se socios definirá la fectio mai en la que se efectual SEGUNDA .- La asamb

() 現場を開いる。



AMINUDDAACANACEAND BACANESERANGEUDA

ESTATUTOS

DEL GREMIO DE MAESTROS

CARPINTEROS Y AFINES

"GASPAR SANGURIMA"



HIMNO AL GREMIO GASPAR SANGURIMA Letra y Música de Julio Rodrigo Baculima Bustos

Gloria al gremio
Gaspar Sangurina
Gloria al heroe
que su nombre grabó
"compañeros lucharemos
al progreso a la gloria (bis.)
y al honor"

II.

Por nuestra patria por nuestros hijos nuestros derechos a defender "con orgullo y cultura (bis) nuestro emblema debe flamear"

H

Carpinteros Ebanistas

Talladores y Afines

son las ramas las raices (bis)

de esta noble institución"

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO.-

Quito, a 24 de Oct. 2006.

REGISTRESE: En la Dirección de Empleo y Recursos Humanos el Estatuto Reformado de la Unión Gremial de Carpinteros y Afines Gaspar Sangurima", quienes de hoy en adelante se denominarán Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "Gaspar Sangurima" con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, que fuera aprobado mediante acuerdo Ministerial No. 00449 de esta mediante acuerdo Ministeriai No. 00449 de esta fecha.

Dr. José Serrano Salgado
Ministro de Trabajo y Empleo.

Lic. Leonardo Chiriboga C.
Sub-Secretario de Trabajo y
Fmoleo de la Sierra y Arnazonia

There is a second .

Empleo de la Sierra y Amazonia Section of the sectio

ESTATUTO REFORMADO DE UNIÓN GREMIAL DE CARPINTEROS Y AFINES "GASPAR SANGURIMA"

CAPÍTULO 1

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DENOMINACION?

Art. 1.- Con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador; el día 13 de Noviembre del año 1944, se constituyó la Unión Síndical de Carpinteros "GASPAR SANGURIMA", integrada por Carpinteros de las diferentes especialidades del oficio, y fue reconocida legalmente con la aprobación de su Estatuto el días11 de Mayo del año 1945, con acuerdo Ministerial Nº 762, registrado en el libro respectivo con el Nº 19 con fecha 16 de Mayo del año 1945. La primera reforma al Estatuto original fue aprobada el 27 de Mayo del año 1971, con acuerdo Ministerial N° 2068 y registrada con la misma fecha en el libro 09-folio 17-N° 278 y con la razón social de: Unión Gremial de Carpinteros "GASPAR SANGURIMA". La segunda reforma al Estatuto fue aprobada con fecha 8 de Noviembre del año 1978, mediante acuerdo Ministerial N° 1525, e inscrita con la misma fecha en el Registro 09-folio 22 con el Nº 473 y con la razón social de Unión Gremial de Carpinteros "GASPAR SANGURIMA". La tercera reforma al Estatuto fue aprobada mediante acuerdo Ministerial N° 273 del 30 de Octubre del año 1995, e inscrita con la misma fecha en el Registro 01, folio A2-42 con el N°597 y con la razón social: Unión Gremial de -2-

arpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA"

on la presente reforma al Estatuto de Unión remial, de Carpinteros y Afines "Gaspar angurima", la Organización de acuerdo con las ormas legales vigentes, en adelante tendrá la azón Social: Gremio de Maestros Carpinteros y fines "GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del zuay.

rt. 2.- El Gremio de Maestros Carpinteros y Afines GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del Azuay e integrará con los Artesanos de todas las especialidades en la Rama de la Carpintería y Afines, y, por ser una Organización Artesanal Clasista, se egirá por la Ley de Defensa del Artesano y su Reglamento de aplicación y demás normas references a esta materia y por el Presente Estatuto.

CAPÍTULO II

FINES Y OBJETIVOS

Art. 3.- El Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del Azuay, tiene como sus fines y objetivos:

Propender la unidad de la clase fomentando la capacitación, para mejorar las condiciones socio-económicas e intelectuales de sus socios activos. Crear la Caja de Ahorro y Crédito para la consecución de préstamos en las mejores condiciones a sus socios activos, siempre y cuando no contravenga a disposiciones legales vigentes.

-3-



uo 16293

- Artesanales de la Provincia, Nacionales e Internacionales; a fin de fortalecer la Unidad de Clase.
- d) Creación de ayuda mutua en caso de fallecimiento de sus socios.
- e) Asesorar a sus socios en las áreas técnicoprofesional cuando el caso lo amerite, mediante profesores en la materia, y
- f) Los demás que contemple el Estatuto y Reglamento Interno.

CAPÍTULO III

DE LOS SOCIOS

Art. 4.- Para ser socio de la Institución se requiere: Poseer título Artesanal en la rama de la Carpintería y Afines, previa la solicitud por escrito. Haber sido aceptado y posesionado de acuerdo a las disposiciones constantes en el Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 5.- El Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del Azuay considera a sus socios en las siguientes categorías:

- a) Socio Fundador, a la persona que firmó el acta constitutiva.
- b) Socio Activo, a la persona que a más de cumplir con el Estatuto y Reglamento Interno, debe estar al día en sus obligaciones.
- c) Socio Benefactor, a la persona que haya prestado ó preste ayuda económica a la Institución.
- d) Socio Honorario, se concede esta categoría a la



persona que sirve a la Institución en forma relevante. previa la resolución de la Asamblea General.

e) Socio Jubilado, se le concede esta categoría al socio activo que haya militado un mínimo de treinta años en el Gremio y manifieste por escrito su deseo de jubilarse.

Art. 6.- Para ser aceptado como socio activo del Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del Azuay, requiere el aspirante cumplir los siguientes requisitos:

b) Poseer título en la rama de Carpinteria y Afines.

c) No haber sido expulsado o militante activo de otra

d) Encontrarse desempeñando la actividad de la Carpinteria o afin, y no ser menor de 18 años ni

e) Presentar por escrito la solicitud de ingreso, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 4 del presente

f) Gozar de buena reputación y no tener antecedentes

g) Presentar copia xerox de la cédula de identidad, certificado médico de no adolecer enfermedad crónica, y dos certificados extendidos por socios que le conozcan y den fe de su profesión y

h) De haber pertenecido a otra Institución similar, debe acompañar a la solicitud de ingreso la certificación del por qué salió de la misma.

i) Pagar el valor de un salario básico artesanal

unificado, y
j) Los demás que contemple el Estatuto y Reglamento
Interno.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES-DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS SOCIOS

Art. 7.- Obligaciones de los socios:

 a) Asistir cumplidamente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; a los actos sociales, culturales, deportivos y clasistas, legalmente convocados.

 b) Acatar disciplinadamente las resoluciones o acuerdos tomados legalmente en sesión de Asamblea General o Comité Ejecutivo.

 c) Pagar cumplidamente las cuotas mensuales ordinarias, las mismas que serán el 7% del salario básico artesanal unificado.

d) Acatar y respetar las disposiciones del Estatuto y Reglamento Interno, así como también las resoluciones legales de los organismos respectivos.

e) Las demás que permita el Estatuto y Reglamento

Art. 8.- Derechos de los Socios Activos:

Participar con voz y voto en las sesiones de Asamblea General ordinaria o extraordinaria, y solo con voz cuando concurre a sesiones de Comité Ejecutivo.

b) Elegir y ser elegidos miembros del Comité Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto.

O COUNCILION CIUO A DE LA COUNCILION CIUO A DEL COUN



- c) Presentar proyectos que contribuyan al mejoramiento técnico-profesional, socio-económico y jurídico de los socios.
- d) Utilizar las becas conseguidas por la Entidad, dentro o fuera del País.
- e) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del presente Estatuto.
- f) Elegir y ser elegido para integrar comisiones que sean del caso para la mejor marcha del Gremio.
- g) Las demás que permitan el presente Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 9.- Los socios perderán la calidad de tales en los siguientes casos:

- a) Por expulsión.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por decisión propia o personal.
- d) Por encontrarse comprometido en actos civiles o penales que afecten o dañen los principios de la Organización.
- e) Por solicitud presentada por escrito al Comité Ejecutivo.

Art. 10.- Beneficios de los Socios Activos y Jubilados:

- a) Previo el certificado Médico, se dará una ayuda económica diaria por enfermedad, la misma que será del 10% del salario básico artesanal unificado, por un periodo no mayor a 5 días y no más de dos veces en un año.
- b) En caso de fallecimiento del socio, sus familiares

De la constante de la constant

recibirán el monto de dos salarios básicos artesanales: unificados:

- c) El socio jubilado conservará los derechos consagrados en el artículo 8 del presente Estatuto de la manural
- d) El socio jubilado queda exento del pago de toda contribución económica y concurrirá a las sesiones del Gremio cuando sea su voluntad.
- e) Ocupar un nicho en el mausoleo del Gremio. Alcon-THE RESERVE OF THE SECOND PROPERTY OF THE PROP

CAPÍTULO VALUES CASO MÍNISTRA

DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 11. El Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del Azuay, contempla la siguiente estructura para su and the second Administración y Organización: ्र भी स्वाधित कर्ने हो

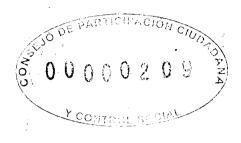
con r

ent

Ven

a) La Asamblea General, y and the second of the b) El Comité Éjecutivo: Art. 12.- La Asamblea General estara integrada por todos los socios activos y constituirá la máxima autoridad del Gremio; siempre y cuando su : actuación sea conforme a la Ley de Defensa del . Artesano y su Reglamento de aplicación y demás normas referentes a esta materia; el Estatuto y Reglamento Interno del Gremio. Sesionará el primer lunes de cada mes, pudiendo tener sesiones extraordinarias, cuando lo convoque el Presidente, el Comité Ejecutivo o a petición escrita de por lo menos el 25% de los socios activos o el 50% de los The trade payers miembros del Comité Ejecutivo.

Art. 13.- La convocatoria a Asamblea General -8-





lo menos con 4º noras nes de Asamblea General Extraordiacria se una tará únicamente el o los puntos constantes en la convocatoria realizada para el efecto,

Art. 14.-La Asamblea General ordinaria así como la extraordinaria será instalada y dirigida por el Presidente o quien lo subrogue legalmente de acuerdo con el presente Estatuto.

Art. 15.- Para la instalación de las Asambleas ordinarias o extraordinarias se requiere el quorum de la mitad más uno del total de socios activos, en el caso de la primera convocatoria; de no haber el quorum reglamentario a la hora citada se dejará el número de socios presentes, siempre que este el número de socios presentes, siempre que este particular conste en la convocatoria y las resoluciones que se tomen tendrán el carácter de obligatorio nes que se tomen tendrán el carácter de obligatorio para todos los socios, siempre y cuarido no se contravenga el Estatuto.

Art. 16.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Remover total o parcialmente a los miembros del Comité Ejecutivo, cuando luego de un análisis severo y con los suficientes fundamentos se comprobare que su actuación ha sido contraria a los intereses del Gremio, o no se han sujetado a lo intereses del Estatuto o lo resuelto en Asamblea dispuesto en el Estatuto o lo resuelto en Asamblea General. De inmediato se procederá a posesionar al o los suplentes respectivos, previa su principalización, en los puestos vacantes.

Line and the second

- b) Conocer cada seis meses el informe del estado económico del Gremio.
- c) Fijar las cuotas extraordinarias:
- d) Reformar el presente Estatuto en dos Asambleas Generales de carácter ordinario o extraordinano, convocadas para tal fin en fechas distintas y con la aprobación de los votos de la mitad más uno de los asistentes.
- e) Expedir el Reglamento Interno que fuere necesario para el normal desarrollo y funcionamiento del Gremio.
- f) Imponer las sanciones que establece el Estatuto y Reglamento Interno del Gremio.
- g) Interpretar y resolver en caso de duda, las disposiciones contempladas en el Estatuto y Reglamento Interno.
- h) Aprobar el presupuesto anual del Gremio, así también el proyecto de labores presentado por el Comité Ejecutivo, luego de introducir los cambios que estime del caso.
 - i) Regular o realizar cambios en el plan de trabajo aprobado, de acuerdo a las circunstancias del caso.
 - j) Revisar y fiscalizar las actividades del Comité Ejecutivo, cuyo informe será presentado en los meses de Enero y Julio de cada año.
 - k) Aceptar legados y donaciones, ordenando su correspondiente inventario.

COMTROL SOCIAL

DEL COMITÉ EJECUTIVO



Art. 17. El Comité Ejecutivo del Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR" SANGURIMA" de la Provincia del Azuay, está ntegrado por las siguientes dignidades:

n Presidente

Un Vicepresidente

Un Secretario de Actas y Comunicaciones Andrew Commencer St.

Un Tesorero Un Vocal de Organización y Disciplina

Un Vocal de Cultura y Deportes

Un Vocal de Legislación y Defensa Clasista

Un Vocal de Capacitación y Tecnificación

Un Secretario suplente de Actas y Comunicaciones

Un tesorero Suplente Un suplente para cada uno de los Vocales

Art. 18.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo: inguist 1949 decemb

a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente el Estatuto, Reglamento Interno, las resoluciones de Asamblea General y las tomadas en su propio seno.

b) Formulará el plan de Trabajo para su período

c) Responsabilizarse de la dirección y administración de la organización.

d) Formular la Proforma presupuestaria para someier a consideración de la Asamblea General para su

aprobación.

e) Decidir la admisión de nuevos socios.

f) Controlar y administrar los fondos económicos del

g) Presentar semestralmente un informe detallado de las labores desarrolladas.

h) Aprobar los gastos e inversiones que consten en el Presupuesto y autorizar al Presidente los gastos que superen la cantidad de dos salanos básicos artesanales unificados y los no previstos.

i) Pronunciarse sobre los balances que debe presentar semestralmente con carácter de obligatorio el

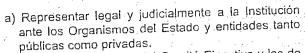
j) Designar comisiones permanentes u ocasionales para el buen funcionamiento de la Entidad.

k) Llamar a actuar a los personeros suplentes en caso de falta o impedimento de los principales.

and the state of the late to the state of th Art. 19.- El Comité Ejecutivo sesionará ordinariamente el último jueves de cada mes y planificará los puntos o asuntos a tratarse en la Asamblea General, así como las obligaciones que debe cumplir bajo su responsabilidad; y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a pedido de por lo menos dos miembros del mismo. En las sesiones extraordinarias se tratará únicamente el o los puntos constantes en la respectiva convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

Art. 20.- Son obligaciones del Presidente:



 b) Presidir las sesiones del Comité Ejecutivo y las de Asamblea General ordinarias o extraordinarias y autenticará con su firma, en unión del Secretario de Actas y Comunicaciones, cada una de ellas.

c) Vigilar y coordinar el trabajo de los demás miembros del Comité Ejecutivo.

d) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General.

e) Formular el orden del día para las sesiones del Comité Ejecutivo y Asamblea General.

f) Autorizar con su firma: Acuerdos, comprobantes de Tesorería, documentos, transacciones de toda clase, comunicaciones; en unidad de acto con el Secretario, Tesorero o Vocal correspondiente.

g) Nombrar comisiones de acuerdo a las necesidades de la Organización.

h) Velar por el fortalecimiento del Gremio, y

i) Cumplir y hacer cumplir fielmente el Estatuto y Reglamento Interno del Gremio.

Art. 21.- Son obligaciones del Vicepresidente:

El Vicepresidente subrogará en sus funciones al Presidente en caso de ausencia temporal o renun-



cia, con las mismas obligaciones que constan en el articulo anterior.

Art. 22.- Son obligaciones del Secretario de Actas y comunicaciones:

 a) Actuar como titular en las sesiones de Asamblea General y del Comité Ejecutivo, sean estas ordinarias o extraordinarias.

 b) Redactar cuidadosa y cumplidamente las actas de las sesiones de Asamblea General y de Comité Ejecutivo en los libros respectivos, y aprobadas que sean las autenticará con su firma en unidad de acto con quien presidió la sesión.

c) Redactar y rubricar en unidad de acto con el Presidente, y hacer llegar a su destino: oficios, circulares, acuerdos y/o resoluciones tomadas legalmente en el serio del Gremio.

d) Mantener en orden el archivo a su cargo.

Art. 23.- Son obligaciones del Tesorero:

Recaudar las aportaciones económicas ordinarias y extraordinarias

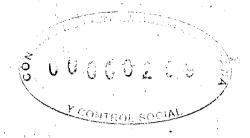
 b) Depositar los dineros recaudados en el Banco que apruebe el Comité Ejecutivo, a nombre del Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del Azuay.

c) Llevar correctamente los libros de cuentas.

d) Manejar un fondo de caja chica con el monto que fije el Comité Ejecutivo.

e) Responder moral y pecuniariamente por los fondos económicos del Gremio

f) Presentar por escrito informes detallados al Comité
-14-



0.00304



SERVICOMPU NI

ANGA - PALTAS - LOJ

REGLAMENTO PARA LA
ADMINISTRACION,
CONTROL Y FISCALIZACION.

KEINA DEL CIONE

ASOCIACIÓN DE GANADEROS "REINA DEL CISNE"



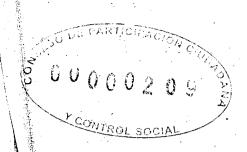
socio, igualmente se acepto y aprobó el ingreso de los señeres dosé Lalangui y Patricio Roman parientes de los socios señeres Eladio Lalangui y Ancel Balcázar evitándose así que la negociación de la propiedad no se realice.

Conviene aclararse que cuando se trate de compras efectuadas por todos los socios o determinado número de ellos esta prohibición no surte efecto ya que se trata de compras por

el número total de socios o determinado numero de ellos.

CUARTA.- Todos los socios sin necesidad de notificación previa deben asistir a los actos que la Directiva de la Asamblea resuelvan.

quinta.- En las sesiones o reuniones de trabajo los socios manifestaran en forma verbal o por escrito cualquier sugerencia o novedad que lo estimaren pertinente, debiendo aplicar el debido respeto y consideración que todos merecemos.



gresidira y se conformara con el numero de intenticio que el caso lo requiera.

Art. 27.- Son obligaciones del Vocal de Capacitación y tecnificación:

 a) Organizar cursos de capacitación artesanal y cultura general.

 b) Realizar actividades que conlleven al mejoramiento técnico-profesional de todas las especialidades, para los socios del Gremio.

c) Promover cursos de titulación para los compañeros de clase.

d) Solicitar intercambio de conocimientos profesionales con Organizaciones afines, de la República o fuera de ella.

Gestionar en Instituciones tanto públicas como privadas, becas para el mejoramiento técnico-profesional de los socios, y

f) Preocuparse por la capacitación de los socios en las áreas de contabilidad básica, administración de talleres, comercialización de productos, etc.; así también la consecución de créditos en entidades financieras, para el mejoramiento de talleres.

Art. 28.- Funciones del Secretario Suplente de Actas y Comunicaciones:

- a) Actuará con las mismas obligaciones que el Secretario Principal, en caso de ausencia temporal del mismo.
- b) Será principalizado, en caso de renuncia o ausencia definitiva del Secretario de Actas y Comunicaciones.

Art. 29.- Funciones del Tesorero suplente:

-17-

00050F

CONTROL SOCIAL

- Actuará con las mismas obligaciones que el Tesorero principal, en caso de ausencia temporal del mismo.
- b) Será principalizado en caso de renuncia o ausencia definitiva del Tesorero Principal.
- c) Manejará los fondos económicos de la Caja de Ahorro y Crédito, que dispone el literal b) del artículo 3 del presente Estatuto.
 - Art. 30.- Funciones del Vocal suplente de Organización y Disciplina:
- a) Actuará con las mismas obligaciones del Vocal principal de Organización y Disciplina, en caso de ausencia temporal del mismo.
- b) Será principalizado en caso de renuncia o ausencia definitiva del Vocal principal de Organización y Disciplina.
 - Art. 31.- Funciones del Vocal suplente de Cultura y Deportes:
- a) Actuará con las mismas obligaciones que el Vocal principal de Cultura y Deportes, en caso de ausencia temporal del mismo.
- b) Será principalizado en caso de renuncia o ausencia definitiva del Secretario principal de Cultura y Deportes.
 - Art. 32.- Funciones del Vocal suplente de Legislación y Defensa Clasista:
- a) Actuará con las mismas obligaciones que el Vocal principal de Legislación y Defensa Clasista, en caso

3 - V C C O 2 - L E

de ausencia temporal del mismo.

b) Será principalizado en caso de renuncia o ausencia definitiva del Vocal principal de Legislación y Defensa Clasista.

Art. 33.- Funciones del Vocal suplente de Capacitadión y Tecnificación:

Actuara con las mismas obligaciones que el Vocal principal de Capacítación y Tecnificación, en caso de ausencia temporal del mismo.

b) Será principalizado en caso de renuncia o ausencia definitiva del Vocal principal de Capacitación y Tecnificación.

CAPITULO VIII

DE LAS ELECCIONES

Art. 34.- En la Asamblea General ordinaria del primer lunes del mes de Septiembre de cada dos años, se convocará para la elección del Comité Ejecutivo.

Art. 35.- En la Asamblea General ordinaria del primer lunes del mes de Septiembre de cada dos años, se elegirá y posesionará a los miembros del Tribunal Electoral, que estará integrado por cinco socios activos que no integren el Comité Ejecutivo en funciones. Luego entre ellos elegirán un Presidente y un Secretario de Actas y los tres restantes ostentarán la dignidad de Vocales.

Art. 36.- El Tribunal Electoral para cumplir su

cometido se regirá estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento para la elección, dictado y aprobado por la Asamblea General en dos sesiones.

Art. 37.- La elección del Comité Ejecutivo se realizará mediante votación secreta y universal, el segundo sábado del mes de Noviembre de cada dos años; y la posesión del Comité Ejecutivo se realizará en la sesión de Asamblea General ordinaria, del primer lunes del mes de Enero de cada dos años.

Art. 38.- Para ser elegido miembro del Comité Ejecutivo es indispensable: Ser socio activo cuando menos dos años, estar al día en sus obligaciones, haber demostrado honradez y lealtad al Gremio y tener por lo menos 25 años de edad para ser Presidente o Vicepresidente; ser mayor de 20 años de edad para las demás dignidades, ser ecuatoriano de nacimiento, estar en ejercicio de los derechos de ciúdadanía y poseer la calificación Artesanal.

Art. 39.- El Comité Ejecutivo elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de Elecciones, durará dos años en sus funciones, podrán ser reelectos por un período más. Los Directivos reelectos estarán facultados a ser elegidos para la misma dignidad, luego de haber transcurrido por lo menos un período de no haber ocupado cargo directivo.



4

(1985年) 1927年 東北田

TO THE LASS AND ONE SHOW AND THE PROPERTY

00020 are trainnesistentia injustificada a las sesiones andinarias serásancionada y con a sum vi valor equivalente al deble del salario diario vio ente e la fecha de la sesión, rejecen la actualidadula multa alcanzaria un monto de 20 dólares. b.- En casos demanante justificados los socios negran regresentados en arilas sesiones por un familiar directo,

mediante autorización escrita la misma que priede ser manuscrita por el socio.

c.: En casos en los que el socio por fuerza mayor no pudiere cumplir con la jornada de trabajo deberá notificar a la Directiva, comprometiéndose a reponer estos días de trabajo en el menor tiempo posible y si este incumplimiento no se cumple dentro los 30 días posteriores, el socio deberá duplicar los días de trabajo no cumplidos.

00/6310

- mento Interno y Resoluciones aprobadas legalmente en la Asamblea General o Comité Ejecutivo.
- b) Reincidir en las faltas que motivaron las multas.
- c) Malversación de los fondos económicos de la Organización.
- d) Forjar y/o adulterar documentos del Gremio o para el Gremio, y
- e) Agresión física o verbal a los socios del Gremio.

Art. 46.- Para los casos de:

a) Suspensión de los derechos, multas, expulsión, la denuncia la presentará el Vocal de Organización al Comité Ejecutivo, el mismo que presentará a la Asamblea General y esta designará una Comisión para que investigue cada uno de los casos y de su informe, con el que se tomará la resolución final. En el proceso de resolución el socio podrá hacer su defensa, ya sea personal o por intermedio de otro socio debidamente autorizado, y

 b) El socio para ser sancionado será notificado con 8 días de anticipación a su juzgamiento.

Art. 47.- El socio sancionado y que creyere estar perjudicado, tendrá derecho a presentar su apelación a:

a) El Comité Ejecutivo.

b) La Asamblea General, y

c) Al Tribunal de Justicia que estará integrado por: El Vocal de Organización y Disciplina, el Vicepresidente del Comité Ejecutivo y un socio elegido por la Asamblea General.



-23-

DE LOS FONDOS ECONÓMICOS

Art. 48.- Son fondos del Gremio:

a) La contribución como cuota de ingreso de socios nuevos, la misma que es de un salario mínimo Artesanal unificado.

b) Las cuotas ordinarias que contribuirán mensualmente los socios, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 7 literal d) del presente Estatuto.

c) das cuotas extraordinarias que legalmente sean aprobadas por la Asamblea General.

 d) Las multas aplicadas a los socios, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 44 literal a) del presente Estatuto.

e) Los Intereses que produzcan los dineros depositados en el Banco.

f) Las contribuciones que se consiguen de Instituciones Públicas y/o Privadas.

g) El valor del carné de socio, que es de 2 dólares y tendrá la duración de un año calendario

h) Las utilidades provenientes de los cursos de titulación por práctica profesional que realice el Gremio.

 i) Las donaciones que realicen los socios benefactores, ya sea en dinero, bienes muebles y/o inmuebles; todo con cargo a fiscalización e inventario.

Art. 49.- Las cuotas extraordinarias que apruebe legalmente la Asamblea General, serán destinadas exclusivamente al objetivo para el cual fueron

Art. 50.- Para la adquisición de bienes muebles y/o inmuebles, como también para su enajenación; el Comité Ejecutivo deberá tener obligatoriamente la autorización legal de la Asamblea General.

Art. 51.- El presupuesto del Gremio para ser legalmente aprobado por la Asamblea General, se sujetara al siguiente cuadro distributivo;

- a) Para fondos de reserva 20%
- b) Para gastos imprevistos 10%
- c) Para gastos de administración 30%
- d) Para gastos de deportes y recreación 10%
- e) Para benefícios que brinda el Gremio 30%

CAPÍTULO XI

DE LA LIQUIDACIÓN DEL GREMIO

Art. 52.- El Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA" de la Provincia del Azuay, podrá liquidarse por una de las siguientes

a) Por apartarse de los fines establecidos en el presente Estatuto y Reglamento Interno.

b) Cuando el número de sus socios sea inferior a 15, que dispone la Ley.

c) Por las causas determinadas en la Ley.



d) Por voluntad de los socios manifestada en dos sesiones de Asamblea General, convocadas exclusivamente para tal fin, con la votación favorable de por lo menos las dos terceras partes del número total de socios activos.

Art. 53.- Al producirse la disolución del Gremio, los socios se reunirán en Asamblea General en la que mediante un acta se dejará constancia de la liquidación del mismo; luego de cancelar las deudas, pasarán los bienes remanentes a una Institución de Servicio Social que determine la Asamblea General. El acta en mención se suscribirá ante un Notario Público.

Art. 54.- El cambio de Razón Social no será motivo de extinción del Gremio.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 55.- La Asamblea General dictará el Reglamento Interno del caso para el correcto funcionamiento del Gremio, el mismo que no debe oponerse al presente Estatuto La aprobación del Reglamento Interno se realizará en dos sesiones de Asamblea General.

Art. 56.- El Gremio como tal no podrá intervenir en actos políticos-partidistas, ni religiosos; ni obligar a sus socios a actuar.

Art. 57.- Los actos del Gremio se desarrollarán dentro del marco de la más absoluta democracia sin

nav/316



admiriistrativo y financiero de las desenvolvimiento tanto à ellos asignada. ausencia 🦈 del penodo 🕸 Sin 🔻 que 💮 medie actividades cumplidas en ese rimestralmente a los socios el lemporal de la encargara de la administración nanejaran esta responsabilidad uienes de común acuerdo nanejo de la hacienda se icepresidencia del comité de utorización la loguna la misma en Presidente

en torma obligatoria informara

SEXTA. Todos económicas y de trabajo. siempre y cuando se encuentre como a elegir y ser elegidos tienen derecho a voz y valo e al día en sus obligacione los I soci

DE LOS DEBERES ANGO

adoptadas por el Comité de propietarios. cumplidas y acatadas por los resoluciones y/o decisiones Administración serán fielmente PRIMIERA. Todos Mas

SEGUNDA - Todos los socios participar en las actividades de las fechas en las cuales se realizaran estos trabajos, para frabajo, que se aprueben en Asamblea, para lo cual anticipadamente se notificará aste efecto se tomara en cuenta sin excepción alguna deben lo siguiente:

jornada a las 4 p.m., se a.- El horario de ingreso será a las 7, a.m. y. la salida de la aceptara media hora de retraso

administración de la hacienda aceptación de los socios... podrá ser incrementada 🖈 mensualmente los dependiendo de se han efectuad pendlentes; hacienda debiendo monto

distinción de raza, religión o credo político-partidista.

Art. 58.- El presente Estatuto podrá ser reformado por iniciativa del Comité Ejecutivo o por solicitud de por lo menos la tercera parte de los socios activos del Gremio y después de por lo menos dos años de vigencia.

Art. 59.- El día clásico del Gremio se realizará el 19 de Marzo de cada año, en el que se celebrará una Asamblea General solemne y actividades de carácter clasista y social para dar mayor realce al evento.

Art. 60.- La Bandera del Gremio sera de forma rectangular, dividida horizontalmente en dos franjas iguales, color amarillo oro la superior y azul marino la inferior; ubicado su Escudo en la parte central de la misma.

Art. 61.- El lema del Gremio dirá: DIOS, FRATER-NIDAD Y TRABAJO.

Art. 62.- El Gremio no tiene fines de lucro y por lo tanto los Directivos no percibirán remuneración alguna, por ser los cargos honoríficos.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de la aprobación por el Ministerio de Trabajo y Empleo

Segunda.- La actual Directiva se encargará de los trámites pertinentes para que se aprueben las presentes reformas al Estatuto en el Ministerio de Trabajo y Empleo.

El presente Estatuto fue discutido y aprobado en las sesiones de Asamblea General extraordinaria de Unión Gremial de Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA", realizadas los días Lunes 11 y Martes 12 de Julio del año 2005 y los días Lunes 15 y Martes 16 de Mayo del 2006.

Miguel C. Guamán S.
PRESIDENTE

Santiado Novoa C. SECRETARIO DE AA.

-28-

CERTIFICACIÓN

a milyakan pala dalah m Baraka barakan menal

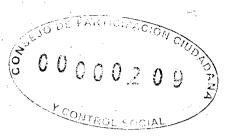
El suscrito Secretario de Actas de Unión Gremial de Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA", certifica que las reformas constantes en el presente Estatuto, fueron discutidas y aprobadas en las sesiones de Asamblea General extraordinarias realizadas los días Lunes 11 y Martes 12 de Julio del año 2005 y las observaciones realizadas por el departamento de control y Coordinación Artesanal fueron aprobadas con fecha 15 y 16 de Mayo del año 2006.

Santiago Novoa C. SECRETARIO DE ACTAS

型物的 对外 基础设施 海绵或原油和水水

्राक्ष्म के क्षेत्र के किस्से अस्ति स्टब्स्ट्रिस्ट्रिस्ट्रिस

. . .



-29-

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DIRECCION DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COORDINACION ARTESANAL

CERTIFICACION

DIRECCIÓN DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN ARTESANAL: QUITO, 27 DE OCTUBRE DEL 2006, CERTIFICA: QUE EL ESTA-TUTO REFORMADO DE UNION GREMIAL DE CARPINTEROS Y AFINES GASPAR SANGURIMA", QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA DE MAESTROS GREMIO AFINES "GASPAR CARPINTEROS Y SANGURIMA", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, HA SIDO APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 00449 DE FECHA 24 DE OCTU-BRE DEL 2006, INSCRITO EN EL REGISTRO No. A-2-67- - 865.

Msc. Rosa Suárez COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y PCOORDINACIÓN ARTESANAL



6,00320



MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN ARTESANAL

Oficio No. 424-DCCA-006 Quito, 30 de octubre del 2006

Sr.
Miguel Guamán S.
GREMIO DE MAESTROS CARPINTEROS Y
AFINES "GASPAR SANGURIMA"
Cuenca

Anexo al presente, encontrará el estatuto reformado y Acuerdo Ministerial No. 00449 de 24 de octubre del 2006, de la organización que usted dirige.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Msc. Rosa Suárez COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COORDINACION ARTESANAL

-31-

-Vijuis

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DIRECCIÓN DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

No. 00449

Dr. José Serrano Salgado MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 2, literales a) y b), 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales, Acuerdo Ministerial No. 211 publicado en el Registro Oficial No. 188 de 11 de mayo de 1999, se establecen los requisitos previos a la aprobación y registro de estatutos de las Organizaciones y sus reformas;

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación requerida para la aprobación de las reformas al Estatuto de Unión Gremial de Carpinteros y Afines "Gaspar Sangurima" quienes de hoy en adelante se denominará Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "Gaspar Sangurima" con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay;

Que, las Direcciones de Empleo y Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica de este Portafolio, han emitido sus informes favorables contenidos en los memorandos No. 605-DCCA-006 de 25 septiembre del 2006 y No. 461-DTAJ-06 de 5 de octubre de 2006 respectivamente.

-32-

S CUOOOZOS





En ejercicio de las atribuciones contenidas en er An. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Aprobar el Estatuto Reformado de Unión Gremial de Carpinteros y Afines "Gaspar Sangurima", que en adelante se denominará Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "Gaspar Sangurima" con domicilio en la ciudad de Cuenca, Pròvincia del Azuay, por encontrarse de conformidad con los Art. 2, literal a), 5, 6 y 7 del Acuerdo Ministerial No. 211 publicado en el Registro Oficial No. 188 de 11 de mayo de 1999.

ARTICULO 2.- El presente Estatuto registrese en la Dirección de Empleo y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, publicado en el Registro Oficial No. 255 de febrero 11 de 1998 partir de su aprobación

ARTICULO 3.- De conformidad a lo determinado en los Art. 3 y 4 de la Ley de Registro Unico de Contribuyente, la persona jurídica deberá obtener el RUC dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación: y;

ARTICULO 4.- El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en Quito, a 24 OCT. 2006

Dr. José Serrano Salgado Ministro de Trabajo y Empleo

22

\$ 45 G

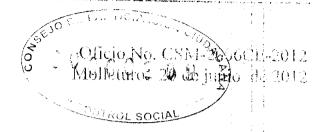


0.54432

"COMITE SUR DE MOLLETURO"

Fundado el 20 de septiembro de 2009 Molleturo - Cuenca - Azuay

Telf. 07-2454252 099637858 Email: connessudemolleturo@hotmail.com



Lcdo.

Patricio Bravo Vera

DIRECTOR DE LA DELGACION PROVINCIAL DEL CNE -AZUAY Su despacho.-

De nuestras consideraciones:

En nombre de las comunidades que conformamos el Comité Sur de Molleto e y el Colegio Abdón Calderón le hacemos llegar un cordial saludo y nuestras felicitaciones por la fructífera labor en beneficio de la provincia.

El motivo de dirigimos a usted es para hacerle la más cordial invitaçãos el más especial de la Sesión Solemne por commemorarse el NNX Abiversacio de vida Institucional de nuestro Colegio Nacional Mixto "Abdón Calderón", che no llevará a cabo el día sábado 30 de junio de 2012 a las 10 de la maissas, en el local de la Junta de Agua Potable de la Comunidad.

Su presencia dará mayor realce a tan magno evento, que contara con la presencia de las principales autoridades de la Provincia.

Seguros de contar con su valioso respaldo y reiterando nuestros sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Víclor Bueno

PRESIDENTE DEL COMITE SUR DE MOLLETURO

6000207

Sif/Alefandró %émba PRESIDENTE DEL CC.PP.FF. DEL COLEGIO

CORE; TO MACIONAL ELECTORANDA DELICIPOSA PROVINCIA ESTE AZMAN

The state of the same hand

60 Maria 10 Maria 16 69





SOUD O O 2 D G PARTICIPACION ON SOCIAL

The second of th

Sussingly for any may regular to the son anymode usend not be remembered action, I nell diagreem 2 too faitheast a stated, they

mm232×

HIMNO AL ARTESANO CORO

Entonemos un himno de esperanza en la acción de la comunidad...
Evoquemos nuestra inspiración para cantar nuestra fratemidad.
ESTROFAS

.j.C

Somos los libres Artesanos que día a día forjamos el mañana con nuestros pulsos y con nuestras manos entregamos nuestra hermana voluntad.

П

Unidos en el trabajo con disciplina y con amor nuestro templo es el taller nuestra Patria el Ecuador.

Ш

En marcha compañeros nuestra nora llegó lucharemos por nuestra clase y venceremos con todo el corazón... Venceremos, venceremos, venceremos.

IV

Somos los Artesanos somos libres como ei Sol romperemos la fuerza de opresión por la Patria nuestra fecunda acción.

٧

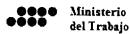
Por el trabajo, por nuestra dignidad marcharemos unidos hasta siempre por conseguir: Pan y Justicia Pan, Justicia y Libertad.



0.00328



PENTENDER NO TENDE HOLDEN DE SOAT LANA EUROPE LA ARRON EN LUCE.



ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO



NOMBRE:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

REGISTRA

ENTER VALUE OF THE GOLD TROUBUSE

THE WALL STREET

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS con cédula de ciudadanía Nº 1103031744, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El **M**inisterio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Especialista. Henry Toaquiza Inga

Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Martes 15 de Agosto 2017

18:47

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

ifing street



